

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°063-2024-GRM-1 PRIMERA CONVOCATORIA

DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-GRM

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
PARA LA FORMULACIONDE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL PERFIL
DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO MEJORAMIENTO Y
AMPLIACION DE LA ATENCION DE SERVICIO DE SALUD HOSPITALARIOS DEL
HOSPITAL DE ILO DISTRITO ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO
DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido

previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA – SEDE CENTRAL
RUC N° : 20519752604
Domicilio legal : AV. CIRCUNVALACION 1-B S/N, FUNDO EL GRAMADAL
Teléfono: : 053-584550 anexo 1417
Correo electrónico: : procesos@regionmoquegua.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del [servicio de consultoría PARA LA FORMULACIONDE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA ATENCION DE SERVICIO DE SALUD HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL DE ILO DISTRITO ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.](#)

ÍTEMS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01	01	Servicio	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACIONDE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL PERFIL

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [MEMORANDUM N°3142-2024-GRM/GGR/ORA](#), el 30 de setiembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [SUMA ALZADA](#), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en **el plazo de 120 DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) en CAJA DE LA ENTIDAD Y RECABAR LAS BASES EN EL AREA DE PROCESOS DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES, SITO EN MALECON MARISCAL DOMINGO NIETO 1-B S/N SECTOR EL GRAMADAL.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N°31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 y modificatorias.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de las MYPES.
- Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE
- Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR – Reglamento de la Ley MYPE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N°14**).
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁸.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- j) Estructura de costos de la oferta económica⁹.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹⁰.
- l) Referencias del domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en [OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA ENTIDAD, SITO MALECON MARISCAL DOMINGO NIETO 1-B S/N SECTOR EL GRAMADAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.](#) (horario 8:00 a.m. a 4:00 pm).

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **TRES PAGOS, SEGÚN CRONOGRAMA.**

TABLA N° 08 -ESTUDIO PREINVERSIÓN			
N° VALORIZACIÓN	ENTREGABLE	% DE MONTO CONTRACTUAL A VALORIZAR	CONDICIÓN
---	PRIMER ENTREGABLE	0	---
1	SEGUNDO ENTREGABLE	30	A la conformidad de la ENTIDAD al INFORME DEL SEGUNDO ENTREGABLE del CONSULTOR
2	TERCER ENTREGABLE	40	A la conformidad de la ENTIDAD al INFORME DEL TERCER ENTREGABLE del CONSULTOR
3	CUARTO ENTREGABLE	30	A la conformidad de la ENTIDAD al INFORME DEL CUARTO ENTREGABLE del CONSULTOR, y una vez obtenida la declaración de viabilidad del estudio de pre inversión registrado en el aplicativo informático del Banco de Inversiones de la página web del MEF más la presentación del INFORME FINAL
TOTAL		100	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria (responsable del estudio y del evaluador) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- [Documentos considerados para cada valorización según anexo 01 de los términos de referencia.](#)

Dicha documentación se debe presentar en [OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA ENTIDAD, SITO MALECON MARISCAL DOMINGO NIETO 1-B S/N SECTOR EL GRAMADAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.](#) (horario 8:00 a.m. a 4:00 pm).

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

3.2.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL DE ILO, DEL DISTRITO DEL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"



LETICIA F. CONSTRUYE E.I.R.L.
[Signature]
Leticia B. Mamani Eugenio
DNI 43813906
REPRESENTANTE LEGAL



[Signature]
Kathy Espinoza Guillot
INGENIERO CIVIL
CIF N° 127539



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



ÍNDICE

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	4
2. ÁREA USUARIA	4
3. FINALIDAD PÚBLICA.....	4
4. ANTECEDENTES/ACTIVIDADES	4
4.1 ANTECEDENTES GENERALES.....	4
4.2 ÁREA DE ESTUDIO Y ÁREA DE INFLUENCIA	5
4.3 POBLACIÓN.....	7
4.4 PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA DEMANDA.....	8
4.5 PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA OFERTA	8
4.5.1 SITUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL.....	8
4.5.2 SITUACIÓN ACTUAL DEL EQUIPAMIENTO	11
4.5.3 SITUACIÓN ACTUAL DE LOS RECURSOS HUMANOS	11
4.6 TERRENO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	12
4.6.1 UBICACIÓN:	12
4.6.2 SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL TERRENO	13
5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	15
5.1 OBJETIVO GENERAL	15
5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16
6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.....	16
6.1 ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	16
6.1.1 RESULTADOS.....	16
6.2 PRODUCTOS A OBTENER (ENTREGABLES).....	17
6.2.1 CARACTERÍSTICAS DE PRESENTACIÓN	17
6.2.2 CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO	18
6.3 REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR.....	25
6.3.1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR.....	25
6.3.2 REQUISITOS DEL PROVEEDOR	25
6.3.3 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR	26
6.3.4 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL EQUIPO PROFESIONAL DEL CONSULTOR	26
6.3.4.1 PERSONAL CLAVE.....	29
6.3.4.2 PERSONAL PROFESIONAL (No CLAVE)	33
7. LUGAR DE LA EJECUCIÓN.....	36
8. FORMA DE PAGO.....	36
8.1 REAJUSTE DE LOS PAGOS.....	37
9. PLAZO DE PRESENTACIÓN.....	37
9.1 COMPUTO DE PLAZOS	37
9.2 PLAZO TOTAL DE LA CONSULTORÍA.....	37
9.3 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA.....	40
9.4 CONSULTORA EN GENERAL: PROYECTO DE INVERSIÓN (ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL).....	40



LETICIA TE CONSTRUYE E.I.R.L.
 Leticia B. Mamani Eugenio
 DNI 43813805
 REPRESENTANTE LEGAL

Estaly Espinoza Suelto
 INGENIERO CIVIL

Términos de referencia



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



9.5	GENERALIDADES SOBRE LOS PLAZOS PARA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES	41
9.6	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA	42
10.	GARANTÍA DEL SERVICIO	42
10.1	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	42
11.	CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN	42
12.	PENALIDAD APLICABLE	43
12.1	PENALIDAD POR MORA	43
12.2	OTRAS PENALIDADES APLICABLES	44
13.	OTRAS CONDICIONES ADICIONALES	45
13.1	NORMATIVIDAD LEGAL	45
A)	BASE LEGAL	45
B)	NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	45
13.2	METODOLOGÍA DE TRABAJO	48
13.2.1	FINALIDAD DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	48
13.3	SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN	49
14.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	49
15.	VICIOS OCULTOS	50
16.	RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	50
17.	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN	50
17.1	FRAUDE Y CORRUPCIÓN	50
18.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	51
19.	OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES	51
19.1	PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCIONES	51
19.2	SUSTITUCIÓN DE PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL EQUIPO PROFESIONAL DE LA CONSULTORÍA	52
19.3	RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD	53
19.4	RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR	55
19.5	SUBCONTRATO	56
19.6	SEGUROS	56
19.7	CONFIDENCIALIDAD DEL CONSULTOR	56
19.8	PROPIEDAD INTELECTUAL	56
19.9	PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS	56
20.	VALOR ESTIMADO	57
21.	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	59
22.	ANEXOS 63	



LETICIA TE CONSTRUYE E.I.R.L

Leticia E. Mamani Eugenio
DNI 42912805
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
Nataly Espinoza Sualta
INGENIERO CIVIL
DIP. N° 127266

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL DE ILO, DEL DISTRITO DEL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

2. ÁREA USUARIA

La entidad contratante es el GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, siendo el área usuaria la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar una adecuada prestación de los servicios de salud de un segundo nivel de atención de salud a la población atendida en la Provincia de Ilo, potenciando los recursos humanos y la capacitación del mismo, a fin de elevar la capacidad resolutive al nivel de la demanda exigida por la población.

4. ANTECEDENTES/ACTIVIDADES

4.1 ANTECEDENTES GENERALES

En el marco del aseguramiento universal en Salud, EL ministerio de Salud, órgano rector del sector salud, viene implementando la reforma sectorial de inversión, proceso orientado a lograr que todos los peruanos tengan protección en salud, garantizando el acceso pleno a los servicios de salud individual y colectiva de calidad, caracterizada por, el respeto a la dignidad y derechos de la persona.

La Salud individual de la población es de suma y vital importancia para el desarrollo humano, ya que solo en el buen estado físico y mental del individuo se logrará obtener el bienestar y se puede cumplir con las exigencias económicas y sociales que se requieran para el crecimiento en todos los ámbitos del ser humano y la sociedad en la que se desenvuelve, por ello el acceso a la salud es un derecho innegable a los individuos y un deber ineludible del estado.

El Hospital Ilo – es un organismo público ejecutor y desconcentrado de la Red de salud Ilo - Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Moquegua y cuenta con *personería de derecho público*, tiene dependencia funcional administrativa, brinda servicios de consulta externa, hospitalización, emergencia, centro obstétrico, centro quirúrgico, patología clínica, diagnóstico por imágenes, anatomía patológica, farmacia, central de esterilización, medicina de rehabilitación, nutrición y dietética, centro de hemoterapia y banco de sangre, entre otros servicios. Cabe señalar que se encuentra registrado como Establecimiento de salud II-1 en el IPRESS, según las pautas de su creación y la Norma Técnicas de Salud N° 021-MINSA/SGSP/V.03 "Categorías de establecimientos del Sector Salud aprobada por la resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA.

Según la CONSULTA¹ POR CÓDIGO ÚNICO DE IPRESS, el HOSPITAL ILO, registra la RESOLUCIÓN GERENCIA REGIONAL DE SALUD N° 977-2019-GERESA.MOQ-GRS de fecha 20-12-2019, donde se le asigna la categoría II-1.



¹ <http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-renipress-web/app/ipress.htm?action=mostrarVer&idipress=00002818#no-back-button>

LETICIA TE CONSTRUYE E.I.R.L.
Leticia B. Mamani Eugenio
DNI 43813506
REPRESENTANTE LEGAL

Nataly Espinoza Suelto
INGENIERO CIVIL
CIP N° 127539
Página: 4

Términos de referencia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar la categoría II-1, al Establecimiento de Salud denominada Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Hospital Ilo, con dirección en la Avenida N° 1, Lote 1, Mz C, Área 4 (A-4), Pampa Inalámbrica, Provincia Ilo, Región Moquegua con RUC N° 20519839807, siendo Director Médico el M.C. Guillermo Alejandro Espinoza Cuba con documento Nacional de Identidad N° 07411339 y C.M.P. N° 18659; en la forma que a continuación se detalla:

01	Nombre o Razón Social	Hospital Ilo
02	Acrónimo	Hospital Ilo
03	Institución	Establecimiento de Salud perteneciente al Sub-Sector Público.
04	Dirección	Avenida N° 1, Lote 1, Mz C, Área 4 (A-4), Pampa Inalámbrica
05	Ubicación Geográfica	Distrito Ilo, Provincia Ilo, Región Moquegua.
06	Ubicación Administrativa	Gerencia Regional de Salud Moquegua
07	Nivel de Atención	Segundo Nivel de Atención
08	Nivel de Complejidad	5° Nivel de Complejidad
09	Categoría	II-1, Establecimiento de Salud con Internamiento: Hospital de Atención General Especializado.
10	Unidades Productoras de Servicios de Salud	<p>UPSS ATENCION DIRECTA UPSS: Consulta Externa: Cirugía General, Medicina Familiar, Traumatología y Ortopedia, Cardiología, Psiquiatría, Ginecología, Medicina General, Medicina Interna, Neurología, Pediatría. Consulta Ambulatoria por Carujano Dentista, Consulta Ambulatoria por Obstetra, Consulta Ambulatoria por Psicología, consulta ambulatoria de Enfermería. UPSS Hospitalización, UPSS Emergencia, UPSS Centro Obstétrico, UPSS Centro Quirúrgico. UPSS Atención de Soporte: UPSS Patología Clínica, UPSS Farmacia, UPSS Nutrición y Dietética, UPSS Diagnóstico por imágenes, UPSS Medicina de Rehabilitación, UPSS Central de Esterilización, UPSS de Hemoterapia y Banco de Sangre</p>
11	Actividades de Atención Directa y Atención de Soporte	Referencias y contrareferencia, vigilancia epidemiológica, registro de atención de Salud e Información, salud ambiental, salud ocupacional en los trabajadores de salud, prevención precoz del cáncer, atención del recién nacido en área de observación.
12	Grupo Objetivo a atender	Población de todos los grupos etarios.
13	Horario de Atención	24 horas.
14	Teléfono	053-570367 – 053-570368 – 999364365



El Hospital Ilo tiene como Visión "Nuestra provincia de Ilo, alcanzará un adecuado nivel de salud con equidad, accesibilidad y universalidad; contando con un sistema de salud integrado, eficiente, solidario, transparente, con compromiso y participación social; optimizándose como una organización exitosa y competitiva, con personal comprometido y altamente calificado, priorizando la población más vulnerable."

4.2 ÁREA DE ESTUDIO Y ÁREA DE INFLUENCIA

El planteamiento a desarrollar en la presente consultoría, determinará el flujo de ciertos establecimientos de salud hacia el hospital Ilo II-1 de la Red de Salud Ilo, que determinará el área de influencia y el área de Estudio.

El Área de estudio debe contemplar la ubicación del proyecto, considerando las diversas alternativas (de existir). Ante ello, EL CONSULTOR también ubicará en el mapa del área de estudio, la(s) alternativa(s) de ubicación del proyecto, ya sea el terreno actual y la alternativa de terreno nuevo (de existir propuesta). Asimismo, la delimitación del Área de Influencia, al circunscribirse a aquella área donde se encuentra la población beneficiaria, corresponde la elaboración de su mapa, entre otras pautas para el desarrollo de diagnóstico.

Comprende el área donde se localiza la población a beneficiar (actual y potencial), el área de ubicación del PIP (considerando las diversas alternativas de localización); y, los EESS donde actualmente la



LETICIA TEJONERA RIVERA E.I.R.L.

LETICIA E. MARGANI EUGENIA
 D.M. 4312204
 REPRESENTANTE LEGAL

Guillermo Alejandro Espinoza Cuba
 GUILLERMO ALEJANDRO ESPINOZA CUBA
 INGENIERO CIVIL
 C.P. 127539

Términos de referencia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



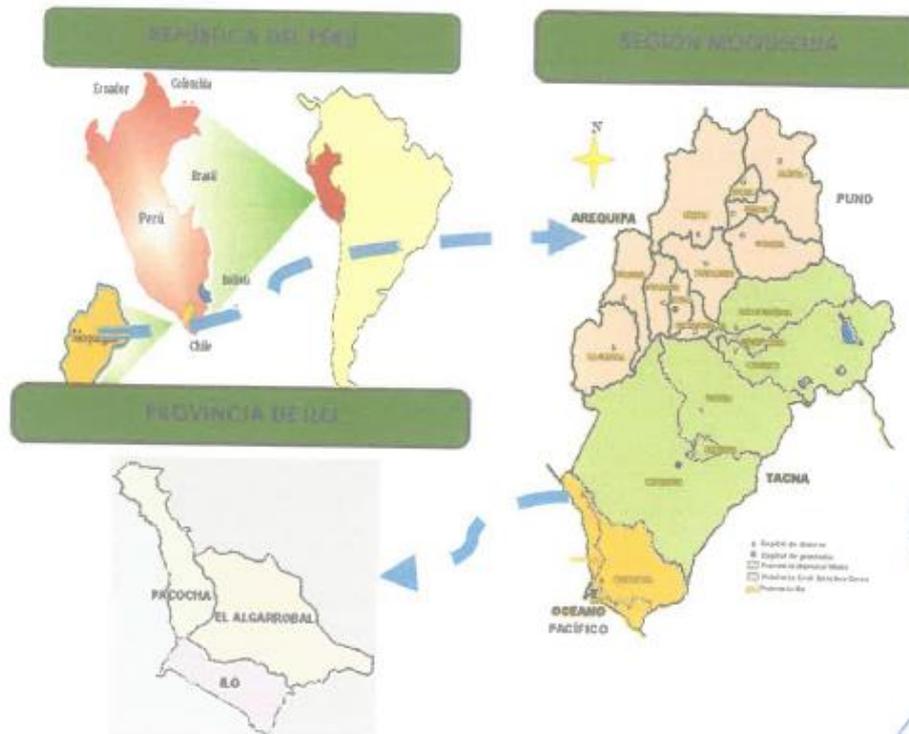
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



población a beneficiar busca atención.

Para fines del presente estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto, se definirá como área de estudio el área geográfica que comprende el radio de acción del hospital Ilo II-1 de la Red de Salud Ilo, que brinda atenciones de salud a la población de los Distritos de Ilo, El Algarrobal y Pacocha, de la provincia de Ilo, del Departamento de Moquegua.

MACRO LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



Límites geográficos de la Provincia de ILO:

- Norte : Provincia de Mariscal Nieto
- Este : Provincia de Jorge Basadre (Tacna)
- Sur : El océano Pacífico y
- Oeste : Provincia de Islay (Arequipa)

Localización del área de estudio del proyecto:

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad/centro poblado	Abigeo
Moquegua	Ilo	Ilo	Pampa Inalámbrica	180301
		El algarrobal		180302
		Pacocha		180303

LETICIA TECONSTRUYE E.I.R.L.
 Leticia G. Mamaní Eugenio
 DNI 43873608
 REPRESENTANTE LEGAL

Andrés Espinoza Suvite
 INGENIERO CIVIL
 DCE N° 127539
 Página 6

Términos de referencia



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



COMPOSICIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA RED ILO²:

La Red de salud Ilo cuenta en el Primer nivel de Atención con 05 centros de salud Categoría I-3, con 04 Puestos de Salud categoría I-2 y con 01 puesto de Salud categoría I-1, en el segundo nivel de atención cuenta con 01 hospital con categoría II-1.

Tabla 01
 EESS SEGÚN NIVEL, TIPO Y CATEGORÍA, RED SALUD ILO – 2022

NIVELES DE ATENCIÓN	NOMBRE DEL EESS	TIPO DEL EESS	CATEGORÍA
Segundo Nivel de Atención	HOSPITAL ILO	HOSPITAL	II-1
Primer Nivel de atención	PAMPA INALÁMBRICA	CENTRO DE SALUD	I-3
	ALTO ILO	CENTRO DE SALUD	I-3
	MIRAMAR	CENTRO DE SALUD	I-3
	KENNEDY	CENTRO DE SALUD	I-3
	MENTAL COMUNITARIO	CENTRO DE SALUD	I-3
	LOS ANGELES	PUESTO DE SALUD	I-2
	18 DE MAYO	PUESTO DE SALUD	I-2
	VARADERO	PUESTO DE SALUD	I-2
	PACCOCHA	PUESTO DE SALUD	I-2
EL ALGARROBAL	PUESTO DE SALUD	I-1	

Fuente: Asesoría Técnica Red Salud Ilo



4.3 POBLACIÓN

La población según Distritos de la Provincia de Ilo estimada según el INEI para el año 2022 fue de 84,384 habitantes³, cabe precisar que en la Provincia de Ilo, hay 03 establecimientos de Salud de segundo Nivel de Atención: HOSPITAL DE ILO II-1, HOSPITAL II ILO "ESSALUD" y HOSPITAL SPCC – ILO "Privado"

Tabla 06
 POBLACION DE ILO SEGÚN DISTRITOS Y CURSO DE VIDA, 2022.

DISTRITO	NIÑO	ADOLESCENTE	JOVEN	ADULTO	ADULTO MAYOR	TOTAL	%
ILO	12855	6155	12284	32935	18562	79691	95.20%
EL ALGARROBAL	1670	558	957	3481	1142	7808	9.25%
PACCOCHA	662	321	548	2227	1059	4817	5.74%
TOTAL	14387	7034	13889	36643	20763	84384	100%

Fuente: ODEKOGT-MHSA 2022

² Fuente: Documento técnico "ANÁLISIS SITUACIONAL DE SALUD HOSPITALARIO (ASISHO) HOSPITAL DE ILO 2022 (Aprobado con Resolución Directoral N° 070-2023-GRM-DRSM-DRS/II.ILO/DIR.

³ Fuente: Documento técnico "ANÁLISIS SITUACIONAL DE SALUD HOSPITALARIO (ASISHO) HOSPITAL DE ILO 2022 (Aprobado con Resolución Directoral N° 070-2023-GRM-DRSM-DRS/II.ILO/DIR.

LETICIA E. MAMANI FUGENTO E.I.R.L.
 Leticia E. Mamani Fugento
 DNI 43812615
 REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
 Nataly Espinoza Sualta
 INGENIERO CIVIL
 Página N° 127539

Términos de referencia



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



4.4 PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA DEMANDA

En el presente punto, se muestra información que debe ser considerada solo como referencia general, considerando que el objeto de la contratación del presente estudio desarrollara la problemática real desde la perspectiva de la demanda.

a) ANÁLISIS DE MORBILIDAD

A nivel de hospital las morbilidades atendidas fueron 6852 las tres primeras son enfermedades de la cavidad bucal síntomas y signos que involucran el sistema digestivo (6.73%), complicaciones en feto y recién nacido por complicaciones en el embarazo, trabajo de parto y parto (6.44 %), dorsopatias (4.10%).

b) ANÁLISIS DE MORTALIDAD

La descripción a continuación está basada en información estadística, particularmente en las secciones de mortalidad, se evidenciarán las secuencias de diagnósticos más frecuentes. La clasificación para los diagnósticos es la clasificación para enfermedades internacionales (CIE-X).

Durante el año 2022 hubo un total de 17 fallecidos en hospitalización, el mayor número de fallecidos estuvo en el servicio de medicina, en los meses con las defunciones se encuentra enero y octubre con 3 defunciones.

4.5 PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA OFERTA

El actual establecimiento de salud Hospital Ilo II-1, dentro de sus problemas, se encuentra el déficit de recursos humanos, deficiente infraestructura y falta de equipamiento.

4.5.1 SITUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL

A. UBICACIÓN: El actual establecimiento de Salud "Hospital Ilo II-1" en funcionamiento se encuentra ubicado en:

Dirección : AVENIDA N° 01 LOTE 01 MZ. C AREA 4 (A-4) PAMPA INALÁMBRICA
 Distrito : Ilo
 Provincia : Ilo
 Región : Moquegua



Vista en Google del Hospital Ilo II-1

LETICIA TE CONSTRUYE E.I.R.L.
 Leticia E. Mamani Eugenio
 DNI: 43877625
 REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
 Nataly Espinoza Suelto
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 127539

Términos de referencia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



B. DISTRIBUCIÓN ESTRUCTURAL

La infraestructura que conforman la edificación del Hospital del Ilo se distribuye en 14 bloques estructurales principales, conformadas por pórticos, placas y losa aligerada de concreto armado que equilibran el cortante sísmico en la base para las direcciones principales X-Y



Los techos están íntegramente conformados por losas aligeradas y macizas, actúan a manera de diafragma rígido. Las edificaciones que conforma el Hospital de Ilo fueron construidas en el año 2010, y se han estructurado para cumplir con las exigencias de la Norma Técnica de edificación de Diseño Sísmico resistente E.030, sin embargo, requiere compatibilizarlo con lo dispuesto en el ítem 6.2.2.2. Sismo Resistencia de la Norma Técnica de Salud N° 110 del MINSA/DGIEM-V.01, vigente a partir del año 2015.



C. DISTRIBUCIÓN ARQUITECTÓNICA

La infraestructura instalada se distribuye en 07 bloques principales con ambientes asistenciales y 07 bloques secundarios con ambientes complementarios de servicios, en las cuales se distribuye los diferentes ambientes hospitalarios y administrativos respectivamente, todos los niveles de un solo piso a excepción del Bloque A en cuyo segundo nivel se encuentra la zona administrativa y Bloque N que corresponde al auditorio.

BLOQUE A	1° piso: Emergencia, Admisión, Farmacia, 2° piso: Zona Administrativa.
BLOQUE B	1° piso: Consulta Externa, Odontología, Medicina General, Crecimiento y Desarrollo, Gineco-Obstetricia, Psicología.
BLOQUE C	1° piso: Toma de muestras, Terapia Física y Rehabilitación, Diagnóstico por Imágenes, Laboratorio Clínico, Hematología, Bioquímica, Microbiología.
BLOQUE D	1° piso: Centro Quirúrgico, Centro Obstetrico, Central de Esterilización.
BLOQUE E	1° piso: Consulta Externa, No transmisibles, PCT, Vestidores, Servicio Social.
BLOQUE F	1° piso: Hospitalización Gineco-Obstetricia, Hospitalización Pediátrica.
BLOQUE G	1° piso: Hospitalización de Medicina, Hospitalización de Cirugía.
BLOQUE H	1° piso: Cocina-comedor, Central de Lavado.
BLOQUE I	1° piso: Servicios Generales, Sala de máquinas, Saneamiento Ambiental.
BLOQUE J	1° piso: Morgue, Autopsia, Histopatología.
BLOQUE K	1° piso: Residuos Sólidos, Crematorio.
BLOQUE L	1° piso: Central de almacenamiento de agua, Cuarto de bombas.
BLOQUE M	1° piso: Residencia Médica.
BLOQUE N	1° piso: Auditorio, SUM y Cafetería.

LETICIA TRONCOSO E.I.R.L

Leticia B. Mamani Eugenio
 DNI 43919625
 REPRESENTANTE LEGAL

[Firma manuscrita]

INGENIERO CIVIL
 PÁGINA 8
 CIP N° 127539

Términos de referencia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



D. ASPECTOS RELACIONADOS SEGÚN UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ACTUAL HOSPITAL

a. SEGÚN ÍNDICE DE SEGURIDAD HOSPITALARIA (ISH) 2021

Amenazas	Nivel de amenaza			Observaciones
	No existe amenaza	Bajo	Medio	
1. Fenómenos Geológicos				
Sismos			X	La ciudad de Ilo se encuentra en una zona de gran actividad, la falla geológica de Chototo se extiende en las Pampas costeras del Sur del Perú a lo largo de 40 Km con dirección N°60E y se encuentra en la parte norte del cuadrángulo de Ilo. Por sus características morfológicas, geométricas y geométricas se precisa que esta estructura geológica es activa. Así mismo los sismos registrados después del sismo de Arequipa en el son una reconfirmación de su actividad. La infraestructura del Hospital se encuentra en área de influencia de la falla geológica.



Amenazas	Nivel de amenaza			Observaciones
	No existe amenaza	Bajo	Medio	
3. Fenómenos Sociales				
Concentraciones de población			X	La Provincia de Ilo es uno de los poblados más importantes del Departamento de Moquegua, tiene una población de 51 000 habitantes, con una densidad poblacional de 163,04 h/Km ² .
Personas desplazadas			X	Alto índice de efectos migratorios que se han establecido en la zona alta de Ilo denominada Pampa Insularica.
4. Fenómenos sanitarios-ecológicos				
Epidemias			X	Dengue, cólera.
Contaminación (sólidos)		X		
Plagas		X		Moscas, Roedores.
5. Fenómenos químicos-tecnológicos				
Explosiones		X		No se ha registrado mayores casos de explosiones, existe baja probabilidad por estar a 1 km de zona industrial Pampa Insularica.
Incendios		X		Concentración de material de desecho inflamable en zonas elevadas.
Fuga de materiales peligrosos		X		Almacenaje de combustibles e líquidos inflamables en ambientes adecuados con protección y señalización en grifos antiderrames.
6. Propiedades geotécnicas del suelo				
Litificación		X		El subsuelo rocoso, construido por rocas intrusivas superficialmente intemperizado y fracturado.
Suelo arcilloso		X		El Hospital se halla sobre una terraza constituida por el afloramiento de la roca, superficialmente rellenada por arenas medias a gruesas que en algunos casos constituyen el material que cubre el afloramiento de la roca.
Talud inestable arenoso			X	El tipo de suelo constituye un lecho de fundación estable, sin embargo, los efectos de intemperismo y fracturamiento ocasionan, la prevalencia posterior de desprendimiento de la roca superficial en formas de fracturamientos y desplomes.

Según se concluyó en el año 2021, de acuerdo a la valoración del modelo matemático del ISH, se concluye que la infraestructura instalada en el Hospital Ilo es de vulnerabilidad estructural moderada ante un evento natural adverso como un sismo, por tener un sistema estructural de diseño sismo resistente, buen estado de conservación de las líneas de resistencia, gran amplitud en la distribución arquitectónica, vías de evacuación definidas, configuraciones irregular horizontal y vertical de los bloques estructurales, distribución horizontal y vertical de los bloques estructurales, distribución adecuada de juntas

LETICIA TE CONSTRUYE E.I.R.L.
 Leticia E. Mamani Eugenio
 DNI 43813505
 REPRESENTANTE LEGAL

[Firma]
 Cataly Espinoza Suelte
 INGENIERO CIVIL
 CIR-N° 127539
 Página: 10

Términos de referencia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

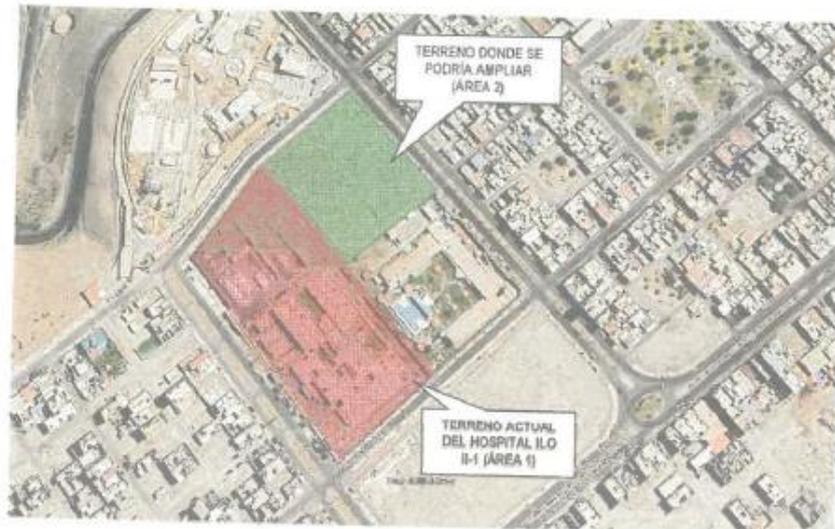


sísmicas, que finalmente mitigan y disminuyen el riesgo por hacinamiento y falla estructural.

b. SEGÚN INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL HOSPITAL DE ILO ELABORADO POR EL PRONIS

Según la normativa NTS N° 110-MINSA/DGIEM V.01, los terrenos destinados para establecimientos de salud no deben ubicarse donde existan fallas geológicas⁴, por lo tanto, no se debe tomar en cuenta el área 2 (terreno colindante al hospital actual), por encontrarse sobre la falla geológica el Chololo⁵, el área está catalogada como nivel de peligro Muy Alto no Mitigable.

El terreno donde se ubica actualmente el Hospital de Ilo (área 1) ha sido catalogado por los especialistas del PRONIS como un nivel de peligro por sismo Alto Mitigable, **Se recomienda la Construcción del nuevo Hospital Ilo en un terreno sin riesgo.**



Vista en Google del Hospital Ilo II-1

4.5.2 SITUACIÓN ACTUAL DEL EQUIPAMIENTO

El Hospital de Ilo, cuenta con equipamiento, instrumental, mobiliario obsoletos y desgastados por el uso, requiriéndose su renovación, además estos recursos son insuficientes para brindar las atenciones requeridas.

4.5.3 SITUACIÓN ACTUAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

En el año 2022, el Hospital Ilo tenía en total 347 trabajadores, según datos alcanzados por la Unidad

⁴ Punto 6.1.1.3 Criterios de selección relacionados a la ubicación del terreno

⁵ Informe N° 07-2023-MINSA/PRONIS-UED-ECCC, que contiene el informe preliminar de evaluación de riesgos del Hospital Ilo.

LETICIA TECOPATRUYE E.I.R.L

Leticia B. Mamani Eugenio
 CUI: 41012005
 REPRESENTANTE LEGAL

Nataly Espinoza Suñé
 INGENIERO CIVIL
 CUI: 127638

Términos de referencia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



de Personal, por grupo ocupacional y tipo de vínculo podemos observar que el mayor número se concentra en el técnicos asistencia con 111 trabajadores y la mayoría de estos en régimen 276.

TABLA 10
PERSONAL DE SALUD POR GRUPO OCUPACIONAL Y TIPO DE CONTRATO
HOSPITAL ILO – 2022.

GRUPO OCUPACIONAL	REGIMEN 1057 (CAS)	REGIMEN 276	SERV. POR TERCEROS / LOCACION DE SERVICIOS	TOTAL GENERAL
Técnico Asistencial	47	60	4	111
Enfermero	22	43		65
Auxiliar Administrativo	36		6	44
Médico	10	51		41
Técnico Administrativo	8	13		21
Obstetra	6	15		21
Auxiliar Asistencial		11		11
Profesional Administrativo	1	7		8
Biólogo	4	1		5
Químico Farmacéutico	2	2		4
Nutricionista	2	2		4
Odentólogo		4		4
Psicólogo		3		3
Tecnólogo Médico		3		3
Trabajadora Social		2		2
TOTAL GENERAL	140	197	10	347

Fuente: Recursos Humanos
 Elaboración: Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental H.I., 2022.



El número de recursos humanos es escaso y carece de médicos especialistas para cubrir la demanda de la población.

4.6 TERRENO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

4.6.1 UBICACIÓN:

El terreno donde se planteará el proyecto denominado preliminarmente "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL DE ILO, DEL DISTRITO DEL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", es un predio rustico ubicado en Sector Pampa Inalámbrica denominado Zona B SUBPARCELA B-2, distrito El Algarrobal, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua.

Dirección : Lote A-1A Sector Pampa Inalámbrica Zona B Sub Parcela B-2
 Distrito : El Algarrobal
 Provincia : Ilo
 Región : Moquegua

LETICIA M. CONSTRUYE E.I.R.L.
 Leticia G. Mamani Eugenio
 DNI 43813605
 REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
 Nataly Espinoza Suelto
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 122938

Términos de referencia

Página: 12

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



Vista en Google del Hospital Ilo II-1 en funcionamiento y del terreno propuesto para el estudio



4.6.2 SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL TERRENO

El terreno propuesto para el Hospital Ilo denominado Lote A-1A Sector Pampa Inalámbrica Zona B Sub Parcela B-2 del Distrito de El Algarrobal, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua, cuenta con un área de 4.9227 hectáreas y perímetro 990.19 ml inscrito en el registro Públicos con partida Registral N° 11023868; terreno destinado para el desarrollo del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL DE ILO, DEL DISTRITO DEL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", según consta en el Acuerdo de Concejo N° 041-2023-MDEA de fecha 08.09.2023.

Según la ANOTACIÓN PREVENTIVA de la partida Registral N° 11023868, el predio rustico tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- Por el Nor Oeste : Colinda con Sub Parcela B-1 con 357.31 ml
- Por el Nor Este : Colinda con Sub Parcela A-2 con 137.8 ml
- Por el Este : Colinda con Sub Parcela B-3 y B-4, con 357.36 ml
- Por el Sur Oeste : Colinda con propiedad de Municipalidad Provincial de Ilo (PROMUVI XI), con 137.39 ml.

De los avances del saneamiento físico legal del terreno inscrito registro Públicos con partida Registral N° 11023868, se ha determinado que el área de terreno disponible para el desarrollo del proyecto de inversión y que cumpliría con los criterios de selección de terreno para establecimientos de Salud (NTS N° 113, 110, y 119-MINSA/DGIEM-V01), sería:

LETICIA E. MAMANI EUGENIO E.I.R.L

Leticia E. Mamani Eugenio
 DNI 43913605
 REPRESENTANTE LEGAL

Nataly Espinoza Svelth
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 127539

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



TABLA N° 01 – CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	(a) ÁREA Y PERÍMETRO SEGUN PARTIDA REGISTRAL	(b) ÁREA Y PERÍMETRO DE TERRENO DISPONIBLE ⁶
01	Lote A-1A Sector Pampa Inalámbrica Zona B Sub Parcela B-2, inscrito registro Públicos con partida Registral N° 11023888	ÁREA: 4,9227 hectáreas PERÍMETRO 990.19 ml	ÁREA: 4,0574.2966 m ² PERÍMETRO: 864.57 ml



Área Y Perímetro Según Partida Registral
 Área Y Perímetro De Terreno Disponible⁷

Al respecto, LA ENTIDAD, a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, se ha logrado obtener distintos documentos, siendo los más relevantes, los siguientes:

⁶ Es el área propuesta, misma que puede ser modificada (aumentar o disminuir, siempre que se encuentre dentro del área del predio inscrito en Registro Públicos) a necesidad de la CONSULTORA, durante el desarrollo del Proyecto de Inversión.

⁷ El retiro considerado, se debe a servidumbre que debe tener la línea de media tensión

LETICIA E. CONSUEYE E.I.R.L.

Leticia E. Mamani Eugenio
 DNI: 42813605
 REPRESENTANTE LEGAL

Términos de referencia

[Handwritten Signature]
 Nelly Espinoza Guetti
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 427539

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



• PARTIDA REGISTRAL N° 11023868

<p>ZONA REGISTRAL N° 1102 - SOLE YACRA OFICINA REGISTRAL ILO N° Partida: 11023868</p> <p>INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE LOTE A-1A SECTOR PAMPA INALÁMBRICA ZONA B SUB PARCELA B-2 ALGARROBAL</p> <p>REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE RUBRO : TÍTULOS DE DOMINIO C0001</p> <p>ADQUIRENTE : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA</p> <p>TRANSFERENTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL</p> <p>TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL.- El adquirente ha adquirido el predio inscrito en esta partida, en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 238-2023-A-MDEA del 29/09/2023, Acuerdo de Concejo N° 041-2023-MDEA del 06/09/2023 suscritos por la Municipalidad Distrital de El Algarrobal y Acuerdo de Consejo Regional N° 119-2023-GRM de 11/08/2023 suscrito por el Gobierno Regional de Moquegua - Consejo Regional, mediante los cuales se resuelve aprobar la Transferencia Interinstitucional a título gratuito a favor del Gobierno Regional de Moquegua, con el valor del predio de S/1,327,567.00, destinado estrictamente para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE ILO B-1, DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"</p> <p>El título fue presentado el 29/09/2023 a las 01:39:23 PM horas, bajo el N° 2023-02849129 del Tercero Dato 2023. Derechos cobrados S/ 4,871.00 más con Recibo(s) Número(s) 00012317-353 00015085-467 -ILO, 18 de Octubre de 2023.</p> <p>ELOY RODRÍGUEZ JO MARROQUÍN Registrado Público Zona Registral N° 1102 - Sole Yacra</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° 1102 - SOLE YACRA OFICINA REGISTRAL ILO N° Partida: 11023868</p> <p>INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE LOTE A-1A SECTOR PAMPA INALÁMBRICA ZONA B SUB PARCELA B-1 ALGARROBAL</p> <p>REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE RUBRO : GRANJERÍAS Y CARGAS D02001</p> <p>CARGAS.- Según consta en la Resolución de Alcaldía N° 235-2023-A-MDEA del 20/09/2023, Acuerdo de Concejo N° 041-2023-MDEA del 06/09/2023 suscritos por la Municipalidad Distrital de El Algarrobal y Acuerdo de Consejo Regional N° 119-2023-GRM de 11/08/2023 suscrito por el Gobierno Regional de Moquegua - Consejo Regional, la transferencia interinstitucional es destinada estrictamente para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de salud del Hospital de ILO-B1, distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua", con un plazo de 4 años, bajo suscripción de convenio en caso de incumplimiento, en virtud de los establecido en la Directiva N° DIR 0300-2323-SRM.</p> <p>El título fue presentado el 29/09/2023 a las 01:29:23 PM horas, bajo el N° 2023-02849129 del Tercero Dato 2023. Derechos cobrados S/ 4,871.00 más con Recibo(s) Número(s) 00012317-353 00015085-467 -ILO, 18 de Octubre de 2023.</p> <p>ELOY RODRÍGUEZ JO MARROQUÍN Registrado Público Zona Registral N° 1102 - Sole Yacra</p>
--	---

- ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2023-MDEA, de fecha 08.09.2023
ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la transferencia interinstitucional a título gratuito a favor del GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, del predio denominado Lote A-1A sector Pampa Inalámbrica Zona B Sub Parcela B-2 del distrito de El Algarrobal (...) con inscripción en la partida electrónica N° 11023868.
- INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE TERRENO PARA PROYECTO DE HOSPITAL ILO, DEL RESPONSABLE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA GERESA MOQUEGUA
INFORME N° 119-2023-GRM-DIRESA/DR-DEGA-UFL/INF-CAMG, de fecha 14.07.2023 OFICINA DE INFRAESTRUCTURA GERESA MOQUEGUA
- PRONUNCIAMIENTO SOBRE FALLA CHOLOLO
OFICIO N 0418-2023-INGEMMET/DGAR, de fecha 15.06.2023 INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO - INGEMMET



5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 OBJETIVO GENERAL

Elaborar el estudio de preinversión a nivel de perfil denominado preliminarmente como: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL DE ILO, DEL DISTRITO DEL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", se encuentra enmarcado para el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos y a los criterios de priorización de las inversiones del Gobierno Regional de Moquegua.

El producto a elaborarse busca reducir la brecha existente en infraestructura, equipamiento y capacitación, así como oferta de servicios, obteniendo mejoras sanitarias según los estándares

LETICIA E CONSTRUYE E.I.R.L
Leticia E. Mamani Eugenio
DNI: 43913605
REPRESENTANTE LEGAL

Nataly Espinoza Sueli
INGENIERO CIVIL
CIP N° 147539

Términos de referencia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



normativos requeridos y ampliar la cartera de servicios con el propósito de garantizar el acceso a la población beneficiaria.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar y/o confirmar las principales causas de la problemática existente en el Hospital Ilo.
2. Establecer las necesidades de infraestructura para atender la demanda para la adecuada prestación de servicios del Hospital Ilo.
3. Identificar las necesidades de mobiliario y equipamiento para la adecuada prestación de servicios del Hospital Ilo.
4. Identificar los problemas que se presentan relacionados con la gestión de los procesos del Hospital Ilo.
5. Establecer relaciones y coordinar acciones entre los actores que participarán directa e indirectamente en el desarrollo del proyecto, de manera que se alcance el consenso suficiente en la solución del problema.
6. Desarrollar una propuesta que permita hacer frente a la realidad en la que actualmente se vive, por tanto, debe plantearse un establecimiento de salud, capaz de atender las necesidades de la población, y que cuente con una infraestructura adecuada.
7. Desarrollar la propuesta de intervención y solución basada en un enfoque en red a nivel de servicios, y considerando una propuesta de cartera de servicios que priorice la atención en un segundo nivel de atención⁵, en el marco de lo establecido DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".
8. Contribuir al fortalecimiento de los servicios de atención del establecimiento de salud y mejorar o ampliar su capacidad resolutoria, de tal forma que les permita beneficiar a la población de su ámbito de intervención; sobre la base de la estandarización, modernización y mejora funcional y operacional.



6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

TABLA N° 02 – DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL DE ILO, DEL DISTRITO DEL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	01	SERVICIO

6.1 ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

6.1.1 RESULTADOS

EL CONSULTOR, al finalizar el contrato, habrá entregado a LA ENTIDAD el **PROYECTO DE INVERSIÓN, siendo el documento técnico el ESTUDIO DE PREINVERSIÓN a nivel de Perfil**, el cual contendría información técnica y económica respecto del Proyecto de inversión, el mismo que deberá estar debidamente viabilizado; que permita, el inicio de la elaboración del Expediente Técnico

- ⁵ Anexo N° 01 "Contenido mínimo del estudio de Preinversión a nivel de perfil"
- Directivas N° 004-2013-DGIM/MINSA "PARÁMETROS PARA EVALUACIÓN DE UN PROYECTO DE PRE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD"
- Norma técnica NTS N° 110-MINSA/DGIEM-Y.01 "Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud de Segundo Nivel de Atención"

LETICIA E. MAMANI E.I.R.L.

Leticia E. Mamani Eugenio
 DNI 43810505
 REPRESENTANTE LEGAL

Italy Espinoza Sueti
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 127589

Términos de referencia





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



de Obra y Equipamiento Definitivo, del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL DE ILO, DEL DISTRITO DEL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

6.2 PRODUCTOS A OBTENER (ENTREGABLES)

6.2.1 CARACTERÍSTICAS DE PRESENTACIÓN

EL CONSULTOR presentará los entregables en mesa de partes de LA ENTIDAD, debiendo debe presentar 02 ejemplares originales físicos para su revisión.

EL CONSULTOR deberá presentar cada Entregable, de acuerdo con los contenidos estipulados en los presentes términos de referencia, de la siguiente manera:

- Orden de la documentación:**
Todos los documentos que se presenten deberán presentar el orden y numeración según el contenido mínimo solicitado para el plan de trabajo y entregable.
- Foliación del estudio:**
Los documentos deberán presentarse debidamente foliados según la Directiva del Gobierno Regional de Moquegua.
- Membrete de todos documentos:**
Presentar con membrete todos los documentos que consignen información del producto.
- Forma de presentación:**
Los documentos deberán ser presentados en contenedores que le corresponda por la cantidad de hojas.

EL CONSULTOR deberá presentar cada Entregable, de acuerdo con los contenidos estipulados en los presentes términos de referencia, de la siguiente manera:

- Impreso en papel bond A4 (210x297mm) de 75 gr, la fuente tipográfica que se utilizará en la redacción de los textos será Arial, el tamaño de la letra para los títulos generales, subtítulos y para los textos será de 10 puntos, sangría a criterio, el espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.
- La impresión debe ser en óptima calidad y los gráficos o cuadros en tamaño adecuado que permita visualizar el contenido de manera legible y muy clara.
- Se empleará exclusivamente la caratula que suministrará LA ENTIDAD.
- Respecto a la presentación de planos y esquemas en cada Entregable será de la siguiente manera:
 - Elaborados a través del software AutoCAD.
 - Planos impresos en papel bond mínimo 90gr, en formato DIN - A3, A2, A1 o A0, impresión que facilite su lectura, y presentados en archivadores plastificados y doblados en formato A4 debidamente foliados, rubricados y sellados por el Jefe de Proyecto y por el profesional responsable de su elaboración.
 - Los planos serán a escala 1/250, 1/200 y otras que considere LA ENTIDAD.
 - Se emplearán exclusivamente los membretes que suministrará LA ENTIDAD.

Requisitos de presentación del entregable final

Los documentos estarán debidamente foliados, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, rotulados, imagen o foto realista en la carátula y el nombre del Proyecto de Inversión (ESTUDIO DE PREINVERSIÓN a nivel de perfil). La impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora tipo burbuja o inyección (cartucho de tinta) o sistema láser, debidamente rubricados y sellados en todas las hojas por el Jefe del Proyecto y por los profesionales de cada especialidad, donde corresponda.

Los planos se presentarán impresos en papel "Bond" de 90 gr/m² y en formatos "A" (ISO/DIN), doblados en Formato A4, contenidos en portapapeles de polipropileno (mica

LETICIA E. MAMANI E.I.R.L.

Leticia E. Mamani Eugenio
DNI: 43873038
REPRESENTANTE LEGAL

Nataly Espinosa Sueltri
INGENIERO CIVIL
CIP: N° 127539

Términos de referencia

Página: 17

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



transparente) y archivados en pñers plastificados de un solo color, rotulados y con imagen o foto realista en la caratula y nombre del proyecto en el lomo (en coordinación con LA SUPERVISIÓN), debiendo EL CONSULTOR proponer a LA SUPERVISIÓN el tamaño del formato de entrega final.

Todos los Planos deberán estar nitidamente impresos, firmados y sellados por el Jefe del Proyecto y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad.

Los planos deben cumplir con lo especificado en los Presentes Términos de Referencia para la elaboración y presentación con la tecnología BIM⁹ (Building Information Modeling) - REVIT (Architecture, Estructure y MEP), así mismo la presentación de los planos se realizará en formato dwg del AutoCAD. El nivel de detalle del modelo en REVIT para el anteproyecto será LOIN 2.

- e) **Contenido máximo de archivadores:**
 El contenido máximo de folios por cada archivador será de 300 páginas, salvo cuando el límite obligará a dividir escritos o documentos que constituyan un solo requisito, en cuyo caso se mantendrá la unidad.
- f) **Contenido digital:**
 El contenido se presentará en forma digital original (USB y/o CD-ROM y/o DVD y/o Blu Ray), con la información que debe ser editable¹⁰, y otra que debe estar escaneado¹¹ del original entregado, el USB y/o CD-ROM y/o DVD y/o Blu Ray debe estar en un sobre o porta CD, y engrampado en una hoja blanca la misma que será foliada.

6.2.2 CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO

Definido los contenidos mínimos de presentación del estudio de Preinversión y los parámetros técnicos exigidos para la formulación detallados en ANEXO N° 07 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 07 "Contenido mínimo del ESTUDIO DE PREINVERSIÓN a nivel de perfil para proyectos de inversión" y de la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, se plantea la entrega del mismo en productos llamados entregables, las mismas que se someterán a evaluación y seguimiento técnico para su aprobación. Asimismo, EL CONSULTOR asume la actualización del contenido y lo que ello demande, en todos los casos que la normativa vigente y los procesos de evaluación lo requiera, hasta la aprobación y viabilidad final del estudio

La presentación se divide en los siguientes entregables:

TABLA N° 03 - ENTREGABLES A DESARROLLAR		
ITEM	ENTREGABLE	PRODUCTO
01	PRIMER ENTREGABLE	- PLAN DE TRABAJO
01	SEGUNDO ENTREGABLE	- MÓDULO DE IDENTIFICACIÓN
02	TERCER ENTREGABLE	- MÓDULO DE FORMULACIÓN
03	CUARTO ENTREGABLE	- ESTUDIO DE PREINVERSIÓN COMPLETO



⁹ Ver ANEXO 03: CONTENIDO DE LOS ANTEPROYECTOS - 3.8 ALCANCE DEL MODELAMIENTO BIM
¹⁰ Se presentará solo editables, en los documentos y/o entregables presentados para revisión y/o evaluación.
¹¹ Una vez que el documento y/o entregable cuente con la conformidad técnica, el CONSULTOR deberá presentar su documento y/o entregable además del físico el digital en archivos editables y escaneado.

LETICIA TE CONSTRUYE E.I.R.L.
 Leticia E. Mamaní Eugenio
 DNE 43813605
 REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
 Nataly Espinosa Suetli
 INGENIERO CIVIL
 CIE N° 125539
 Página 48

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



PRIMER ENTREGABLE: PLAN DE TRABAJO

EL CONSULTOR, está obligado a presentar su **PLAN DE TRABAJO** como máximo a los 05 días calendario contados a partir del día siguiente contados a partir del día siguiente de la firma del Acta del “Taller de Inducción” que se estipula en el numeral 9.3. En caso incumpla con dicha condición, se le aplicará las penalidades correspondientes por dicho atraso. En caso la entidad haya aprobado el mencionado PLAN DE TRABAJO, esto no enerva la obligación posterior de EL CONSULTOR, de absolver las observaciones que se pudieran hacer posteriormente ante una evaluación realizada por LA SUPERVISIÓN, misma que tendrá la finalidad de optimizar el desarrollo del proceso de formulación del proyecto.

El presente capítulo contiene la planificación de las actividades a desarrollar para el segundo entregable (módulo de identificación), tercer entregable (módulo de formulación) y el cuarto entregable (estudio de preinversión completo), por EL CONSULTOR durante todo el proceso de la formulación, una vez suscrito el contrato, hasta la conclusión del mismo.

El propósito es establecer los recursos físicos y humanos, así como los procedimientos de formulación y control de calidad a emplear durante la elaboración del Estudio del Proyecto de Inversión (ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL), en cada uno de sus módulos, y acorde con las consideraciones del servicio, descritas en los Términos de Referencia.

El Plan de Trabajo, es primordial para el seguimiento del accionar de EL CONSULTOR, debido a que plantea los instrumentos y procedimientos a emplear durante el desarrollo del servicio, así como los tiempos destinados para cada acción; por lo que se convierte en una herramienta para el seguimiento y monitoreo a las actividades desarrolladas por EL CONSULTOR, con el propósito de cumplir con el objetivo de la contratación.

En el plan de trabajo, deberá de indicar las fechas de las reuniones de coordinación de avance.

EL CONSULTOR será citado por LA ENTIDAD (por escrito o vía correo electrónico), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de presentado el Plan de Trabajo para que efectúe su exposición y sustentación. A dicha exposición deberán asistir todos los integrantes del plantel Técnico Profesional del Estudio (personal clave) de EL CONSULTOR. La inasistencia de EL CONSULTOR o de su personal ameritará la aplicación de la penalidad correspondiente.

A continuación, se detalla el CONTENIDO MÍNIMO a considerar en el desarrollo del PLAN DE TRABAJO:

- Carátula.
- Índice de contenido.
- Marco legal y normativa técnica a aplicar.
- Objetivos del Plan de Actividades (General y Específicos).
- Metodología de la formulación del Estudio, para cada módulo (*).
- Descripción de las actividades a ejecutar. Siendo su contenido mínimo lo siguiente:
 - Cuadro donde se identifiquen los contenidos por ítems del Estudio (Según Anexo de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01), los tiempos de elaboración de cada ítem y los profesionales a cargo.
 - Cronograma de desarrollo de las actividades del Proyecto de Inversión (Diagrama Gantt).
 - Programación de visitas y actividades de campo (reuniones, talleres, entrevistas, encuestas, estudios, evaluaciones, entre otras), detallando objetivos, entidades y funcionarios clave con los que requiere coordinar.



LETICIA T. MAMANI E.I.R.L.

Leticia T. Mamani Eugenio
DNI 43113206
REPRESENTANTE LEGAL



Nataly Espinosa Suelli
INGENIERO CIVIL
CIP N° 127539

Términos de referencia

Página: 19



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



- Mecanismos de control que aseguren la calidad y coherencia de la formulación de cada módulo (*).
- Recursos físicos destinados al desarrollo del Estudio, incluir dirección, teléfono de la oficina y dirección de correo electrónico empresarial.
- Recursos Humanos:
 - o Relación completa de los profesionales que conforman el Equipo Técnico Profesional del Estudio.
 - o Incluir datos detallados de cada profesional: Nombres y apellidos. Profesión. Número de colegiatura. Número de teléfono (fijo y celular). Correo electrónico personal. Copia simple del documento de identidad.
 - o Carta de Compromiso de Participación de cada profesional que conforma el Equipo Técnico Profesional del Estudio.
 - o Responsabilidades y actividades de cada integrante del Equipo Profesional del Estudio, por cada módulo (*).
- Anexos:

Notas:

(*) Módulo: Corresponde según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe) a los módulos de Identificación, Formulación y Evaluación.

SEGUNDO ENTREGABLE: MÓDULO DE IDENTIFICACIÓN:¹²

El propósito del presente Entregable es determinar todas las condiciones que conllevaron a identificar una problemática en la prestación actual de los servicios, para luego proponer las alternativas de solución que conllevaran a corregir dicha situación negativa.

Su contenido mínimo se detalla a continuación:

❖ **IDENTIFICACIÓN**

- Introducción
- Diagnóstico de la situación actual
 - El territorio
 - La población afectada
 - La Unidad productora
 - Otros Agentes involucrados
- Definición del problema, sus causas y efectos
 - El Problema central
 - Análisis de las Causas
 - Análisis de los efectos
- Planteamiento de alternativas de solución
 - Objetivo Central
 - Los medios para alcanzar el Objetivo Central
 - Los fines del proyecto
 - Planteamiento de Alternativas de Solución

Asimismo, este entregable contendrá como **ANEXOS** los siguientes:

- **Estudios técnicos preliminares:**
 - Evaluación y Diagnóstico del Mobiliario y Equipamiento.
 - Otros Estudios elaborados por **EL CONSULTOR**.
 - Estudios entregados por **LA ENTIDAD** (ver responsabilidades de la



¹²

- Considerar lo indicado en el ANEXO 01: CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
- Los ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES y ANEXOS solicitados en este entregable, deben ser elaborados conforme lo establecido en el ANEXO 02: ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES

LETICIA TE CONSTRUYE E.I.R.L.

Leticia E. Marnani Eugenio
DNI 43812906
REPRESENTANTE LEGAL

Términos de referencia


Nahaly Espinoza Sueti
INGENIERO CIVIL
CIP N° 127599

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



ENTIDAD)

➤ OTROS ANEXOS

- Saneamiento físico legal: Informe técnico legal de saneamiento físico legal
- Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios otorgados por la municipalidad competente.¹³
- Documentos del taller de involucrados y/o focus Group y/o entrevistas o instrumentos técnicos con que desarrollan la matriz de involucrados.

TERCER ENTREGABLE: MÓDULO DE FORMULACIÓN¹⁴

Su contenido mínimo se detalla a continuación:

❖ IDENTIFICACIÓN¹⁵

- Introducción
- Diagnóstico de la situación actual
 - El territorio
 - La población afectada
 - La Unidas productora
 - Otros Agentes involucrados
- Definición del problema, sus causas y efectos
 - El Problema central
 - Análisis de las Causas
 - Análisis de los efectos
- Planteamiento de alternativas de solución
 - Objetivo Central
 - Los medios para alcanzar el Objetivo Central
 - Los fines del proyecto
 - Planteamiento de Alternativas de Solución

❖ FORMULACIÓN¹⁶

- Introducción
- Horizonte de evaluación
- Análisis del mercado del servicio público
 - Análisis de la Demanda del servicio
 - Brecha Oferta - Demanda
- Análisis técnico de las alternativas propuestas
 - Aspectos técnicos
 - Planteamiento de las alternativas técnicas factibles
 - Diseño preliminar de las Alternativas técnicas factibles.



¹³ De tener LA CONSULTORA inconvenientes con la obtención del Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios, este podría suplirse con otro documento, previa aprobación de LA ENTIDAD, por lo que no es limitante para el desarrollo de este entregable o los entregables siguientes.

¹⁴ Considerar lo indicado en el ANEXO 01: CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Los ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES y ANEXOS solicitados en este entregable, deben ser elaborados conforme lo establecido en el ANEXO 02: ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES

Desarrollar los anteproyectos, conforme lo solicitado en el ANEXO 03: CONTENIDO DE LOS ANTEPROYECTOS

¹⁵ Elaborado en el segundo entregable o actualizado para el Tercer entregable.

¹⁶ Considerar lo indicado en el ANEXO 01: CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Los ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES y ANEXOS solicitados en este entregable, deben ser elaborados conforme lo establecido en el ANEXO 02: ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES

Desarrollar los anteproyectos, conforme lo solicitado en el ANEXO 03: CONTENIDO DE LOS ANTEPROYECTOS

LETICIA TECONSTRUYE E.I.R.L

Leticia E. Mamani Eugenio
DNI 43513605
REPRESENTANTE LEGAL

Nataly Espinoza Suelto
INGENIERO CIVIL
CIP N° 429833

Términos de referencia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



- Metas físicas de los activos que se busca crear o modificar con el PI
- Gestión del Proyecto
 - Fase de ejecución
 - Fase de funcionamiento
 - Gestión integral de riesgos en la ejecución y funcionamiento
- Costos del Proyecto - De la(s) alternativa(s) de solución
 - Estimación de costos de inversión
 - Estimación de los costos de inversión en la fase de funcionamiento
 - Estimación de los costos de operación y mantenimiento incrementales
 - Flujo de costos incrementales a precios de mercado

Como parte de los ANEXOS, debe contener los siguientes programas debidamente aprobados:

- Programa Medico Funcional (PMF)
- Programa Medico Arquitectónico (PMA)
- Programa de equipamiento e instalaciones
- Programa de Recursos Humanos

El entregable, deberá contener como ANEXO el Anteproyecto y tecnología para la alternativa seleccionada del ESTUDIO DE PREINVERSIÓN a nivel de perfil.

- Especialidad de arquitectura
- Especialidad de estructuras
- Especialidad de instalaciones eléctricas
- Especialidad de instalaciones mecánicas
- Especialidad de instalaciones sanitarias
- Especialidad de equipamiento hospitalario
- Especialidad de Medio Ambiente
- Especialidad de Tecnología de comunicación e información
- Especialidad de costos y presupuestos.
- Otras especialidades.



Asimismo, este entregable contendrá como otros Anexos los siguientes:

- Factibilidad de servicio de las empresas prestadoras de suministro (agua, desagüe, energía eléctrica, telefonía e internet u otros) donde se propone el desarrollo del Proyecto.

Estudios técnicos preliminares:

- Otros Estudios elaborados por el Consultor.
- Estudios entregados por la ENTIDAD (ver responsabilidades de la ENTIDAD)

EL CONSULTOR debe de garantizar la consistencia del Proyecto de Inversión (ESTUDIO DE PREINVERSIÓN completo), donde el SEGUNDO ENTREGABLE pese a contar con aprobación, pueden estar sujetos a modificaciones o actualizaciones, a fin de garantizar la coherencia técnica del Proyecto entre los ENTREGABLES, esto a propio costo de EL CONSULTOR.

CUARTO ENTREGABLE: ESTUDIO DE PREINVERSIÓN COMPLETO

El proyecto de Inversión (Estudio de Preinversión a nivel de perfil) completo, deberá contener todos los contenidos del ESTUDIO DE PREINVERSIÓN a nivel de perfil establecido en el ANEXO N° 07 CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

LETICIA TE CONSTRUYE E.I.R.L

Leticia G. Mamani Eugenio
DNI: 43813605
REPRESENTANTE LEGAL


Nataly Espinoza Suelli
INGENIERO CIVIL
CIR. N° 127539

Términos de referencia

Página: 22

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



Su contenido mínimo se detalla a continuación:

- ❖ **RESUMEN EJECUTIVO**
 - Información general
 - Planteamiento del proyecto
 - Determinación de la brecha oferta y demanda
 - Análisis técnico del proyecto
 - Costos del proyecto
 - Evaluación social
 - Sostenibilidad del proyecto
 - Gestión del proyecto
 - Marco lógico.
- ❖ **IDENTIFICACIÓN¹⁷**
 - Introducción
 - Diagnóstico de la situación actual
 - El territorio
 - La población afectada
 - La Unidad productora
 - Otros Agentes involucrados
 - Definición del problema, sus causas y efectos
 - El Problema central
 - Análisis de las Causas
 - Análisis de los efectos
 - Planteamiento de alternativas de solución
 - El Objetivo Central
 - Los medios para alcanzar el Objetivo Central
 - Los fines del proyecto
 - Planteamiento de Alternativas de Solución
- ❖ **FORMULACIÓN¹⁸**
 - Introducción
 - Horizonte de evaluación
 - Análisis del mercado del servicio público
 - Análisis de la demanda del servicio
 - Brecha de la Oferta - Demanda
 - Análisis técnico de las alternativas propuestas
 - Aspectos Técnicos
 - Planteamiento de las alternativas técnicas factibles
 - Diseño preliminar de las Alternativas técnicas factibles.
 - Metas físicas de los activos que se busca crear o modificar con el PI
 - Gestión del Proyecto
 - Fase de ejecución
 - Fase de funcionamiento
 - Gestión integral de riesgos en la ejecución y funcionamiento
 - Costos del Proyecto - De la(s) alternativa(s) de solución
 - Estimación de costos de inversión
 - Estimación de los costos de inversión en la fase de funcionamiento
 - Estimación de los costos de operación y mantenimiento incrementales
 - Flujo de costos incrementales a precios de mercado



¹⁷ Elaborado en el segundo entregable o actualizado para el tercer o cuarto entregable.

¹⁸ Elaborado en el tercer entregable o actualizado para el cuarto entregable.

LETICIA B. MAMANI EUGENIO E.I.R.L

Leticia B. Mamani Eugenio
DNI: 43313595

REPRESENTANTE LEGAL

Términos de referencia


Karoly Espinosa Sueth
INGENIERO CIVIL
CIP N° 33000

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



- ❖ **EVALUACIÓN**
 - Introducción
 - Evaluación Social
 - Beneficios sociales
 - Costos sociales
 - Estimación de los indicadores de rentabilidad social
 - Análisis de incertidumbre
 - Evaluación privada (de corresponder justificar)
 - Análisis de Sostenibilidad
 - Financiamiento de la inversión del Proyecto
 - Matriz de Marco Lógico del Proyecto
 - Consideraciones básicas
 - Elaboración de la Matriz de Marco Lógico
- ❖ **CONCLUSIONES**
- ❖ **RECOMENDACIONES**
 - Fase de ejecución
 - Fase de funcionamiento
- ❖ **ANEXOS**
 - Anexo N° 01: Documentos de Priorización
 - Acta de Acuerdo del CRIIS¹⁹
 - Anexo N° 02: Mapa de área de Estudio – Influencia
 - Anexo N° 03: Información de Estadísticas de Información
 - Anexo N° 04: Listado de Recursos Disponibles
 - Anexo N° 05: Disponibilidad de recursos Humanos
 - Anexo N° 06: saneamiento Físico legal
 - Anexo N° 07: Criterios de selección de terreno (informe técnico legal, o que el haga sus veces).
 - Anexo N° 08: Zonificación urbana (certificado de parámetros Urbanísticos y edificatorios).
 - Anexo N° 09: Estudios técnicos preliminares.
 - Anexo N° 10: Informe preliminar de Impacto Ambiental
 - Informe Preliminar de Impacto Ambiental
 - Trámite DIRESA
 - Clasificación y Certificación Ambiental.
 - Anexo N° 11: Acta de Talle de involucrados
 - Anexo N° 12: diagnóstico de la situación Actual.
 - Anexo N° 13: Programa Médico funcional
 - Estudio epidemiológico
 - Análisis de Red
 - Estudio de la Demanda
 - Anexo N° 14: Programa Arquitectónico
 - Anexo N° 15: Programa de Equipamiento
 - Anexo N° 16: programa de recursos Humanos incrementales
 - Anexo N° 17: Propuesta de la infraestructura y equipamiento
 - Memoria descriptiva y planos de Propuesta de Arquitectura
 - Memoria descriptiva y planos de Propuesta de Estructura
 - Memoria descriptiva y planos de Propuesta de Equipamiento
 - Memoria descriptiva y planos de Propuesta de Sanitarias
 - Memoria descriptiva y planos de Propuesta de Eléctricas
 - Memoria descriptiva y planos de Propuesta de Telecomunicaciones



¹⁹ Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud – CRIIS "Gobierno Regional de Moquegua"

LETICIA TE CONSTRUYE E.I.R.L.

Leticia E. Mamani Eugenio
DNI: 43813805
REPRESENTANTE LEGAL

Términos de referencia


Cataly Espinoza Svelti
INGENIERO CIVIL
CIP N° 229530
Página 24

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



- Anexo N° 18: Factibilidad de servicios
- Anexo N° 19: Costos de Inversión
- Anexo N° 20: Costos de operación y mantenimiento
- Anexo N° 21: Cronogramas de metas físicas y financieras
- Anexo N° 22: Plan de Implementación
- Anexo N° 23: Informe de capacidad Presupuestal
 - Sostenibilidad Presupuestal
- Anexo N° 24: Compromisos de la Autoridad Sanitaria
 - Acta de operación y mantenimiento
- Anexo N° 25: Otros documentos que sustentan la inversión
 - Formatos del Invierte.Pe. para el Registro del proyecto de inversión.
- Anexo 26: Glosario

NOTA:

1. Debe incluir todos los anexos solicitados en el primer, segundo y tercer entregable, entre otros anexos y el formato de la declaración de viabilidad)
2. Debe incluir los **ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES** que debieron ser desarrollados para el CUARTO ENTREGABLE.
 - Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP)

EL CONSULTOR debe de garantizar la consistencia del Proyecto de Inversión (ESTUDIO DE PREINVERSIÓN completo), donde el SEGUNDO Y TERCER ENTREGABLE pese a contar con aprobación, pueden estar sujetos a modificaciones o actualizaciones, a fin de garantizar la coherencia técnica del Proyecto entre los ENTREGABLES, esto a propio costo de EL CONSULTOR.

6.3 REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR

6.3.1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR

De acuerdo con la finalidad y utilidad que tendrá el producto final de la consultoría; y sobre la base de la definición indicada en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones; la persona natural, persona jurídica o el consorcio, que preste el servicio de consultoría requerido, será catalogado como Contratista del Estado. En el presente documento el Contratista es denominado como "EL CONSULTOR".

6.3.2 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

EL CONSULTOR puede ser persona natural o jurídica, y podrá participar individualmente o en consorcio. En este último supuesto, cada uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir los requisitos señalados en este numeral.

EL CONSULTOR debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE. En el caso de consorcios, es aplicable lo señalado en el numeral 7.2 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD²⁰.

EL CONSULTOR no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano.

Deberá contar con experiencia acreditada: Se consideran servicios de consultoría iguales o similares las siguientes: a la formulación y/o evaluación y/o elaboración de estudios de

²⁰ Directiva N° 005-2019-OSCE/CD – Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.

LETICIA E. MAMANI EUGENIO E.I.R.L.

LETICIA E. MAMANI EUGENIO
DNI 43813605
REPRESENTANTE LEGAL

Nataly Espinoza Svett
INGENIERO CIVIL
CIP: N° 27539
Página: 25



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



PREINVERSIÓN (a nivel de perfil, pre factibilidad o factibilidad), así como también en elaboración y/o evaluación y/o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos, en establecimientos de Salud, a partir del segundo nivel de atención (categorías: II-1, II-2, II-E, III-1, III-E y III-2, Hospitales Generales, Hospitales Especializados e Institutos de Salud Especializados); en el marco del SNIP y/o Invierte.pe.

Se presentarse en consorcio, debe cumplir con:

- El número máximo de consorciados es de **03 INTEGRANTES**.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de **55% COMO MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA**.

Por ser el servicio a ejecutarse destinado a una instalación pública, la cual debe cumplir necesariamente las pautas normativas establecidas por el propio Estado, **EL CONSULTOR** debe conocer las normas y reglamentos que regulan la prestación de este tipo de servicio.

El postor adicionalmente debe de cumplir con lo establecido en los **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN** (VER ítem 20 de los presentes términos de referencia).

6.3.3 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

EL CONSULTOR deberá contar con una oficina implementada y operativa durante el período de ejecución del contrato en la Ciudad de Ilo, a efectos de ejecutar las labores requeridas en el marco de la presente consultoría.

En caso **EL CONSULTOR** acredite domicilio legal fuera de la ciudad de Ilo, este se obligará, durante la vigencia del contrato, a acreditar domicilio postal conocido en la ciudad de Ilo. Para efectos del presente contrato, **LA ENTIDAD**, tomará como domicilio fiscal, legal y postal, para las notificaciones relacionadas con el presente contrato, la dirección de la oficina implementada en la ciudad, a fin de que reciba la documentación contractual oficial que **LA ENTIDAD** requiera cursarle.

Asimismo, la oficina propuesta para el desarrollo de las prestaciones a brindar por **EL CONSULTOR** deberá estar provista, como mínimo, del siguiente equipo y mobiliario:

- Equipos de computación con software adecuado.
- Mobiliario, equipo de oficina y de dibujo.
- Equipo de ingeniería y de comunicaciones (teléfono, internet, etc)

EL CONSULTOR deberá comunicar a **LA ENTIDAD**, y mantener activa durante toda la vigencia del contrato, una dirección de correo electrónico. Por el solo hecho de suscribir el contrato autorizará a **LA ENTIDAD** a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico; siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que **LA ENTIDAD** pudiera hacerle llegar a dicha cuenta.

Estos requisitos: La ubicación de la oficina y el correo electrónico; deberán ser comunicados a **LA ENTIDAD** por **EL CONSULTOR**.

La acreditación la realizará el postor que resulte ganador de la buena pro al momento de la suscripción del contrato y en cualquier otro momento que lo requiera **LA ENTIDAD**

6.3.4 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL EQUIPO PROFESIONAL DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR deberá contar con un equipo mínimo de profesionales que, en estricto, cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes Términos de Referencia, de modo tal que se garantice la calidad del proyecto de Inversión (ESTUDIO DE

LETICIA E. MAMANI EUGENIO E.I.R.L

Leticia E. Mamani Eugenio
DNE 43813605
REPRESENTANTE LEGAL

Términos de referencia

Kataly Espinosa Suelli
INGENIERO CIVIL
CIR. 39.127539

Página: 26



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



PREINVERSIÓN a nivel de perfil) y de los estudios básicos o preliminares a realizarse.

La experiencia del personal propuesto por **EL CONSULTOR**, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto (Ver acápite V: Requisitos de Calificación).

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de **LA ENTIDAD** u organización que emite el documento y la fecha de emisión.

Todos los profesionales del equipo técnico de **EL CONSULTOR** que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo a las exigencias normativas, los estudios, especificaciones, planos, metrados, costos, etc., materia de la presente consultoría, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados en el Colegio Profesional que les corresponda; los profesionales tanto clave como no clave, deben presentar su habilitación, además **EL CONSULTOR** deberá acreditar en cualquier momento que **LA ENTIDAD** lo requiera, desde el inicio de la prestación efectiva de los profesionales en el servicio²¹, y durante el plazo que dure el mismo. Para el proceso de selección se verificará en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU y en caso que no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.



Para el caso de los arquitectos e ingenieros que participen en la consultoría, la exigencia de estar titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional, está contenida en las siguientes normas y estatutos:

- La Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 4° y 10° del Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú.
- Los artículos 1.05 y 3.02 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Los artículos 11° y 12° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

En el caso de los títulos obtenidos en el extranjero, obtienen validez en el Perú, cuando éste es otorgado por la autoridad competente en el Perú, a través de los procedimientos de "revalidación" o "reconocimiento" regulados en la normativa especial de la materia, debiendo acreditarse tal requisito con la presentación de la copia simple del documento de revalidación o del reconocimiento del título profesional otorgado en el extranjero.

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será posible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es: titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda²².

El Título profesional del personal requerido será verificado, en su oportunidad, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales del portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

²¹ Según Pronunciamiento N° 1055-2017/OSCE-DGR

²² Ver Pronunciamiento N° 1329-2013/DSU del OSCE de fecha 26.DIC.2013.

LETICIA TE CONSTRUYE E.I.R.L.

Leticia B. Mamani Eugenio
DNI 43913605
REPRESENTANTE LEGAL

Nataly Espinoza Svetli
INGENIERO CIVIL
CIP N° 1222130

Términos de referencia

Página: 27



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



A fin de garantizar el cumplimiento de los plazos de ejecución de la consultoría, el personal profesional que participe en ella deberá expresar por escrito su dedicación al desarrollo del servicio. Por este mismo motivo, el referido personal no podrá participar o estar participando simultáneamente en otra consultoría para LA ENTIDAD.

En caso de que EL POSTOR resulte ganador en dos (2) o más procesos de selección de LA ENTIDAD en tiempos paralelos, deberá realizar el cambio de profesionales (siempre y cuando durante los procesos se haya presentado con los mismos profesionales) previo a la suscripción del Contrato, los cuales deberán cumplir con el perfil técnico (calificaciones profesionales) similar o superior a lo requerido en los Términos de Referencia y las Bases respectivamente. Esto es exigible debido a que se requiere la participación de los profesionales a tiempo completo para el desarrollo del proyecto.

La relación contractual que se derive del otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección, involucra únicamente a LA ENTIDAD y a EL CONSULTOR, quienes suscribirán el respectivo contrato. De ninguna forma LA ENTIDAD tiene relación contractual o laboral con el equipo de profesionales de EL CONSULTOR.

Por necesidad de especialización y cumplimiento de los plazos, cada profesional del Equipo Técnico de la consultoría asumirá solo una (1) especialidad de acuerdo a sus calificaciones y experiencia.

En cumplimiento del Art° 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el personal que presente EL CONSULTOR deberá ser, obligatoriamente, el que desarrolle directamente los servicios contratados, salvo casos excepcionales debidamente justificados y previamente aceptados por LA ENTIDAD. Dicho compromiso constituye obligación esencial de EL CONSULTOR. Su incumplimiento es causal de resolución contractual.

El Equipo Profesional mínimo de EL CONSULTOR estará conformado de la siguiente manera:

LETICIA E. MARMANI E.I.R.L.
Leticia E. Marmani Eugenio
CNI 43813095
REPRESENTANTE LEGAL

Katuly Espinoza Suetti
INGENIERO CIVIL
CIP N° 127539

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



6.3.4.1 PERSONAL CLAVE

a) EQUIPOS TÉCNICO PROFESIONAL

Tabla N° 04 - EQUIPO TÉCNICO PROFESIONAL MÍNIMO (PERSONAL CLAVE)

N°	FUNCIÓN	PROFESIÓN REQUERIDA	CANT.	EXPERIENCIA PROFESIONAL	RESPONSABILIDADES
1	Jefe del Proyecto	Arquitecto o Ingeniero Civil, economista o Ingeniero economista o medicina, titulado, colegiado y habilitado	1.00	- Experiencia específica mínima acumulada y acreditada de Cuatro (04) años en Jefe de Proyecto, y/o coordinador de proyecto, y/o Jefe de supervisión, y/o Jefe de formulación y/o Jefe de evaluación y/o Gerente Técnico de PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión "formulación y/o evaluación", Estudios definitivos, expedientes técnicos) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, en el marco del SNIP y/o Invierte.pe, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.	<ul style="list-style-type: none"> - Representará a EL CONSULTOR en todos los asuntos técnicos que competan al servicio, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por éste. La participación del Jefe del Proyecto debe ser activa y representativa. - Es responsable de la elaboración del Plan de Trabajo, por tanto, será quien sustente el mismo ante la Supervisión y LA ENTIDAD, junto a su equipo de trabajo, antes de la ACEPTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO por parte de LA ENTIDAD. - Sera responsable también del cumplimiento de los plazos establecidos en el Plan de trabajo, durante el tiempo que dure la prestación del servicio. - Es el Responsable técnico del proyecto de inversión (ESTUDIO DE PREINVERSIÓN). - Será quien liderare, coordinar y organizar las actividades para la formulación del Proyecto de inversión (ESTUDIO DE PREINVERSIÓN); de acuerdo a los contenidos mínimos del Invierte.pe, velando por el adecuado sustento de toda la documentación ante la supervisión del estudio. - Representar al Equipo Técnico Profesional de la consultoría en las actividades relacionadas al desarrollo del servicio. - Coordinar con los responsables de las diversas entidades involucradas en la buena marcha del proyecto. - Vela por el cumplimiento de las normas, directivas y reglamentos aplicables a la consultoría y a sus productos. - Gestiona los documentos relacionados a la emisión de opinión y aprobación de la propuesta técnica ante las instituciones competentes. - Coordina y supervisa los planteamientos técnicos requeridos para la elaboración de los costos de inversión por componente. - Sustentar el proyecto y estudio complementarios en las reuniones de evaluación con las entidades competentes. - Asesorar en el planteamiento técnico de las alternativas de solución. - Participar activamente en los talleres programados con los involucrados coordinando la participación de los mismos. - Estructurar y consolidar el Proyecto de inversión (ESTUDIO DE PREINVERSIÓN). - Sustentar el Proyecto de inversión (ESTUDIO DE PREINVERSIÓN) en las reuniones de evaluación con las entidades competentes. - Coordinar el trabajo del equipo profesional, supervise el trabajo del equipo, coordina la aprobación del PMF, PMA y PE (programa de Equipamiento). - Coordinar la elaboración de la Propuesta Técnica con todas las especialidades. - Supervisa y coordina el desarrollo del Proyecto de inversión (ESTUDIO DE PREINVERSIÓN). - Supervisa y coordina el desarrollo de los estudios básicos necesarios para la consultoría. - Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general. - Firma todos los documentos elaborados para el Proyecto de inversión (Estudio de Preinversión a nivel de perfil), correspondientes al Plan de Trabajo y entregables, incluyendo los anexos.
2	Especialista en Arquitectura Hospitalaria	Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado	1.00	- Experiencia específica mínima acumulada de tres (03) años, como especialista en Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar el PMA y la propuesta integral de zonificación para el planteamiento arquitectónico del establecimiento de salud, para cada una de las alternativas de solución propuestas, el mismo

LETICIA TE CONSTRUYE E.I.R.L.

Leticia L. Mamaní Eugenio
 DNI 43813606
 REPRESENTANTE LEGAL

Nataly Caspinza Sueti
 Nataly Caspinza Sueti
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 127539

Términos de referencia

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



TABLA N° 04 - EQUIPO TÉCNICO PROFESIONAL MÍNIMO (PERSONAL CLAVE)

N°	FUNCIÓN	PROFESIÓN REQUERIDA	CANT.	EXPERIENCIA PROFESIONAL	RESPONSABILIDADES
				Hospitalaria, en el desarrollo y/o elaboración y/o evaluación y/o supervisión de proyectos arquitectónicos de PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión "formulación y/o evaluación", Estudios definitivos, expedientes técnicos, ejecución de obra) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.	que deberá estar compatibilizado con el programa médico funcional. - Elaborar la distribución arquitectónica a nivel de anteproyecto (memorias y planos) para cada una de las alternativas de solución propuestas, integrando en la propuesta del anteproyecto los estudios de levantamiento topográfico y arquitectónico y otros que considere pertinentes, obteniendo la conformidad correspondiente de LA ENTIDAD. - Compatibilizar la propuesta arquitectónica integral con los estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento arquitectónico. - Participar en los módulos de Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda. - Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.
3	Especialista en Cartera de Servicios de Salud	Médico Cirujano, titulado, colegiado y habilitado	1.00	- Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años, como especialista en cartera de servicios de salud, en el desarrollo, y/o elaboración y/o formulación, y/o supervisión y/o evaluación del análisis situacional de salud y/o cartera de servicios de salud para PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión "formulación y/o evaluación", Estudios definitivos, expedientes técnicos, ejecución de obra) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.	- Participar en los módulos de Aspectos Generales, Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda. - Coordinación con los profesionales responsables de la evaluación social y económica, para la determinación de la demanda, oferta y brecha. - Elabora el Plan de Producción del establecimiento de salud. - Elaborar el Programa Médico Funcional – PMF, en función a la proyección de la demanda de servicios de salud, plasmada en una cartera de servicios proyectada (Se podrá mejorar la cartera de servicios de requerirse). - Entre otras responsabilidades, será quien elabore el informe de evaluación y diagnóstico de los procesos y sistemas de funcionamiento y operación que siguen las UPS y UPSS del Hospital, en coordinación con los demás profesionales. - Participa en la formulación del Plan de Capacitación. - Participa en la evaluación y determinación de la brecha de Recursos Humanos. - Plantear los flujos de circulación en coordinación con el arquitecto. - Realizar el análisis de involucrados, árbol de problemas y análisis de la oferta y demanda efectiva en coordinación con los especialistas del Equipo. - Asesora a los demás especialistas respecto a las propuestas de solución a implementar. - Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.



LETICIA TE CONSTRUYE E.I.R.L

Leticia E. Mamani Eugenio
 DNI: 43813505
 REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
 Juan A. Nataly Espinoza Svelti
 INGENIERO CIVIL
 CIP: N° 127539

Términos de referencia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



TABLA N° 04 - EQUIPO TÉCNICO PROFESIONAL MÍNIMO (PERSONAL CLAVE)

N°	FUNCIÓN	PROFESIÓN REQUERIDA	CANT.	EXPERIENCIA PROFESIONAL	RESPONSABILIDADES
4	Especialista en Evaluación Social y Económica de Servicios de Salud	Economista o Ing. Economista o carreras afines, titulado, colegiado y habilitado	1.00	<p>- Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años, como especialista en evaluación social y económica de servicios de salud, en el desarrollo, y/o elaboración y/o formulación, y/o supervisión y/o evaluación del análisis socioeconómico y evaluación social para PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión "formulación y/o evaluación") PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, en el marco del SNIP y/o Invierte.pe, correspondientes a establecimientos de salud, con <u>cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención.</u></p> <p>- Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Participar en los módulos de Aspectos Generales, Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda. - Elaborar la Proyección de la Demanda, la Oferta Optimizada, la determinación de la brecha. - Elaborar el análisis de costo beneficio de la demanda y la oferta de servicios. - Definir los aspectos relevantes de identificación de la problemática asociada a los servicios, y el riesgo a intervenir con el Proyecto. - Identificar y analiza los factores que determinan la demanda y oferta, determinación de la brecha de oferta – demanda. - Responsable de la formulación, evaluación y determinación de la brecha de Recursos Humanos. - Establecer el dimensionamiento del proyecto y sus componentes conforme lo dispuesto por el Invierte.pe. - Encargado de determinar la rentabilidad económica y social del proyecto, estableciendo hasta qué grado es sensible dicha rentabilidad por la variación positiva y negativa de los factores que intervienen en su determinación; asimismo, realizar un análisis del riesgo de ocurrencia de posibles eventos naturales, financieros y económicos que puedan afectar los beneficios netos y la rentabilidad atribuible al proyecto. - Es el Responsable de la elaboración del Anteproyecto de capacitación y mejora de las competencias de los recursos humanos, así como la capacitación de los profesionales de salud, administración, operación y mantenimiento del HOSPITAL ILO el mismo que deberá elaborarlo en coordinación con los demás profesionales - Apoya en la determinación del Programa Médico funcional (PMF) - Firma todos los documentos elaborados para el Proyecto de Inversión (Estudio de Preinversión a nivel de perfil), correspondientes al Plan de Trabajo y entregables, incluyendo los anexos. - Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.
5	Especialista en Equipamiento Médico y Hospitalario	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electro Mecánico, titulado, colegiado y habilitado	1.00	<p>- Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años, como especialista en equipamiento médico y hospitalario, en el desarrollo y/o elaboración y/o formulación y/o supervisión de PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión "formulación y/o evaluación", Estudios definitivos, expedientes técnicos, ejecución de obra) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, con <u>cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención.</u></p> <p>- Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Entre otras responsabilidades, será quien elabore el informe de evaluación y diagnóstico del equipamiento y mobiliario del hospital. - La propuesta de equipamiento, debe formularse sobre la base del programa Médico funcional aprobado, del Programa médico arquitectónico compatibilizado con el PMF. - Se debe proponer el equipamiento nuevo y, en caso de equipamiento existente que sea rescatable según el diagnóstico previo efectuado, deberá recomendar su redistribución. - Elaborar el anteproyecto, memorias y planos de equipamiento y mobiliario del hospital, obteniendo la conformidad correspondiente de LA ENTIDAD. - Participar en los módulos de Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda - Elaborará la codificación, el metrado, los costos y el presupuesto del componente equipamiento y mobiliario. - Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general

LETICIA MAMANI EUGENIO

Leticia E. Mamani Eugenio
 DNI 43112505
 REPRESENTANTE LEGAL

Nataly Espinosa Suetli
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 127539

Términos de referencia

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



TABLA N° 04 - EQUIPO TÉCNICO PROFESIONAL MÍNIMO (PERSONAL CLAVE)

N°	FUNCIÓN	PROFESIÓN REQUERIDA	CANT.	EXPERIENCIA PROFESIONAL	RESPONSABILIDADES
6	Especialista en Estructuras	Ing. Civil, titulado, colegiado y habilitado	1.00	- Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años, como especialista en estructuras, en la elaboración, y/o evaluación, y/o supervisión de proyectos de estructuras para PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión "formulación y/o evaluación", Estudios definitivos, expedientes técnicos, ejecución de obra) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.	- Proponer y coordinar con el Especialista en evaluación estructural y no estructural los ensayos y técnicas de evaluación estructural que se requieran, así como verificar su cumplimiento. - Elaborar el anteproyecto esquemático de estructuras (memorias y planos) para las alternativas de solución propuestas, basado en el anteproyecto de arquitectura, estudios de suelos, levantamiento topográfico, ensayos o técnicas de evaluación estructural, estudio de vulnerabilidad y otros que considere pertinentes. - Coordinar, asesorar y evaluar los estudios de ingeniería preliminares que intervienen en el desarrollo y planteamiento estructural; en coordinación con el especialista en evaluación estructural y no estructural de edificaciones. - Compatibilizar los estudios de ingeniería civil a nivel de diagnóstico y de anteproyecto esquemático (memorias y planos) que intervienen en el desarrollo del ESTUDIO DE PREINVERSIÓN. - Participar en las fases de Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda. - Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.
7	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Ing. Civil o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado	1.00	- Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años, como especialista en la elaboración, y/o evaluación, y/o supervisión de metrados, costo y presupuestos; para PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión "formulación y/o evaluación", Estudios definitivos, expedientes técnicos, ejecución de obra) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.	- Entre otras responsabilidades, será quien gestione las cotizaciones, elabore los metrados y costos referenciales de inversión por cada componente, y demás documentación técnica del ítem 'Costos', en lo que corresponde a los componentes: Estudios, Equipamiento y mobiliario, Obras (civiles), Capacitación, Servicios, investigación y docencia, etc. - Compatibilizar las partidas, metrados y costos con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto. - Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

- o Este personal profesional deberá cumplir el perfil mínimo indicado.
- o Este es el personal que será evaluado (Ver Requisitos de Calificación).

b) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL CLAVE

TABLA N° 05 - CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESIONALES DEL CONSULTOR

N°	FUNCIÓN	CANT.	MES				
			01	02	03	04	05
1	Jefe del Proyecto	1.00	SI	SI	SI	SI	---
2	Especialista en Arquitectura Hospitalaria	1.00	SI	SI	SI	SI	---
3	Especialista en Cartera de Servicios de Salud	1.00	SI	SI	---	---	---
4	Especialista en Evaluación Social y Económica de Servicios de Salud	1.00	SI	SI	SI	SI	---
5	Especialista en Equipamiento Médico y Hospitalario	1.00	SI	SI	SI	---	---
6	Especialista en Estructuras	1.00	SI	SI	SI	---	---
7	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	1.00	---	SI	SI	---	---

LETICIA CONSTRUYE E.I.R.L.

Leticia S. Mamani Eugenio
 CUI 43813605
 REPRESENTANTE LEGAL

Nataly Capinosa Suelli
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 197232

Términos de referencia

24

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



6.3.4.2 PERSONAL PROFESIONAL (No clave)

Tabla N° 06 - EQUIPO TÉCNICO PROFESIONAL MÍNIMO (PERSONAL NO CLAVE)

N°	FUNCIÓN	PROFESIÓN REQUERIDA	CANT.	EXPERIENCIA PROFESIONAL	RESPONSABILIDADES
1	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ing. Electricista y/o ingeniero mecánico electricista, titulado, colegiado y habilitado	1.00	<ul style="list-style-type: none"> - Deberá acreditar experiencia, mínima y acumulada de un (01) año como especialista en instalaciones eléctricas, en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de proyectos de instalaciones eléctricas para PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión "formulación y/o evaluación", Estudios definitivos, expedientes técnicos, ejecución de obra) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura. 	<ul style="list-style-type: none"> - Determinar los requerimientos de la máxima demanda eléctrica y suministro eléctrico para el proyecto. - Elaborar el anteproyecto esquemático de las instalaciones, redes y equipamiento eléctrico (memorias y planos) para las alternativas de solución propuestas, basado en el anteproyecto esquemático de arquitectura, ensayos o técnicas de verificación y evaluación, estudio de vulnerabilidad y otros que considere pertinentes. - Desarrollar los estudios de ingeniería eléctrica que intervienen en el desarrollo y planteamiento. - Compatibilizar los estudios de ingeniería eléctrica a nivel de diagnóstico y de anteproyecto (memorias y planos) que intervienen en el desarrollo del proyecto de inversión (ESTUDIO DE PREINVERSIÓN). - Participar en las fases de Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda. - Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.
2	Especialista en Instalaciones Electromecánicas	Ing. Electromecánico o Mecánico Electricista, titulado, colegiado y habilitado	1.00	<ul style="list-style-type: none"> - Deberá acreditar experiencia, mínima y acumulada de un (01) año como especialista en instalaciones electromecánicas, en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de proyectos de instalaciones electromecánicas y mecánicas para PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión "formulación y/o evaluación", Estudios definitivos, expedientes técnicos, ejecución de obra) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura. 	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar el anteproyecto esquemático de las instalaciones y equipamiento electromecánico (memorias y planos) para las alternativas de solución propuestas, basado en el anteproyecto esquemático de arquitectura, ensayos o técnicas de verificación y evaluación, estudio de vulnerabilidad y otros que considere pertinentes. - Desarrollar los estudios de ingeniería mecánico-eléctrica que intervienen en el desarrollo y planteamiento. - Compatibilizar los estudios de ingeniería electromecánica a nivel de diagnóstico y de anteproyecto (memorias y planos) que intervienen en el desarrollo del ESTUDIO DE PREINVERSIÓN. - Participar en las fases de Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda. - Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.
3	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ing. Sanitario, titulado, colegiado y habilitado	1.00	<ul style="list-style-type: none"> - Deberá acreditar experiencia, mínima y acumulada de un (01) año como especialista en instalaciones sanitarias, en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de proyectos de instalaciones sanitarias para PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión "formulación y/o evaluación", Estudios definitivos, expedientes técnicos, ejecución de obra) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura. 	<ul style="list-style-type: none"> - Será quien plantee y desarrolle las propuestas de solución sanitaria (agua y desagüe) previstos para el anteproyecto esquemático, de las alternativas de solución propuestas, basado en el anteproyecto esquemático de arquitectura y otros que considere pertinentes. - Desarrollar los estudios de ingeniería sanitaria que intervienen en el desarrollo y planteamiento. - Compatibilizar los estudios de ingeniería sanitaria a nivel de diagnóstico y de anteproyecto (memorias y planos) que intervienen en el desarrollo del ESTUDIO DE PREINVERSIÓN. - Participar en las fases de Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda. - Gestionar y obtener las facilidades de servicios de agua y desagüe ante las entidades correspondientes (de ser necesario que se requiera una actualización de la factibilidad del servicio que ya cuenta la ENTIDAD). - Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

LETICIA Y CONSTRUYE E.I.R.L.

Leticia E. Mamani Eugenio
 DNI 43813605
 REPRESENTANTE LEGAL

Nataly Espinoza Sueti
 INGENIERO CIVIL
 Página 23/539

Términos de referencia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



TABLA N° 06 - EQUIPO TÉCNICO PROFESIONAL MÍNIMO (PERSONAL NO CLAVE)

N°	FUNCIÓN	PROFESIÓN REQUERIDA	CANT.	EXPERIENCIA PROFESIONAL	RESPONSABILIDADES
4	Especialista en Sistemas Tecnológicos, Informáticos y de Comunicaciones.	Ing. Electrónico o Ing. de Telecomunicaciones, titulado, colegiado y habilitado	1.00	- Deberá acreditar experiencia, mínima y acumulada de un (01) año como especialista en sistemas tecnológicos, informáticos y de comunicaciones en la elaboración y/o supervisión de proyectos de sistemas informáticos y de comunicaciones, o diseño de dichos sistemas para PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión "formulación y/o evaluación", Estudios definitivos, expedientes técnicos, ejecución de obra) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.	- Elaborar el anteproyecto esquemático, memorias y planos para los sistemas de comunicación e informática existentes. - Participar en los módulos de Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda. - Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.
5	Profesional en Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental, titulado, colegiado y habilitado	1.00	- Deberá acreditar experiencia, mínima acumulada de un (01) año en la prestación de servicios para elaboración de Informes de Evaluación Ambiental Preliminar o Estudios de Impacto Ambiental, aplicables en PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión "formulación y/o evaluación", Estudios definitivos, expedientes técnicos, ejecución de obra) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.	- Entre otras responsabilidades, será quien elabore y sustente el Estudio de Evaluación Ambiental Preliminar, según los contenidos mínimos de las normas vigentes sobre la materia. - Elaborará la propuesta de contenido del Estudio del Impacto Ambiental (TDR). - Gestionará el Estudio de Evaluación Ambiental Preliminar ante la DIGESA o la autoridad competente. - Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.
6	Especialista en BIM	Ing. Civil o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado	1.00	- Deberá acreditar experiencia, mínima de haber participado en un Proyecto como Modelador BIM, en la elaboración y/o supervisión de proyectos para PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión "formulación y/o evaluación", Estudios definitivos, expedientes técnicos, ejecución de obra) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.	Ver ANEXO 03: CONTENIDO DE LOS ANTEPROYECTOS referente a los alcances del modelamiento BIM

- o Este personal no será parte de los requisitos de evaluación durante el proceso de selección.
- o Este personal profesional, deberá cumplir el perfil mínimo indicado para ser aceptado, de lo contrario será rechazado.
- o La verificación del cumplimiento de la Experiencia profesional exigida a este personal, será efectuado por LA ENTIDAD al momento de que el profesional inicie su actividad (inicio del tercer entregable). EL CONSULTOR está obligado a presentar el currículo documentado correspondiente de cada profesional en dicha oportunidad. El incumplimiento será penalizado.



Nota 1: Para todo el personal que sea requerido, el Certificado de Habilitación Profesional y Colegiatura deberá ser emitido por el colegio profesional correspondiente (debe estar en condición de HABILITADO) y será presentado por los profesionales de EL POSTOR que obtenga la buena pro y suscriba el contrato, al inicio de su participación efectiva en la ejecución del servicio, bajo responsabilidad de EL CONSULTOR.

Nota 2: Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional que participe en la consultoría, sólo será posible de aceptación aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el

LETICIA E. MAMANI E.I.R.L.

Leticia E. Mamani Eugenio
 Cui: 43913609
 REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
 Inarachi Xatady Capinza Suelli
 INGENIERO CIVIL
 R0196134 27539

Términos de referencia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



ejercicio de su profesión, esto es: titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda

Nota-3: Se colige que no es válida, para efecto de esta consultoría, la experiencia que los profesionales puedan haber obtenido en condición de estudiantes, egresados o bachilleres. Es un delito penal (delito contra la fe pública - usurpación), que un tercero usurpe la identidad de un profesional colegiado. En ese sentido, **EL CONSULTOR** que realice, ordene o permita, directamente o a través de un tercero, que, mediante la simulación, falsificación, imitación, adulteración o acción similar, se asuma la firma y sello de un profesional colegiado acreditado por **EL CONSULTOR** ante **EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA**, para pretender hacer creer que éste ha elaborado y/o suscrito documentos técnicos materia del contrato; incurrirá en ilícito penal.

El postor, consultor y los terceros que incurran en estos hechos, serán denunciados en forma inmediata, haciéndose responsables de las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan.

Nota-5: Salvo indicación expresa en contrario, se considerará como 'Establecimiento de Salud', exclusivamente a las infraestructuras de salud a partir del segundo nivel de atención, de cualquiera de las siguientes categorías: II-1, II-2, II-E, III-1, III-E y III-2, según la categorización definida en la Norma Técnica de Salud N° 021 MINS/DGSP-V.01 - Categorías de Establecimientos del Sector Salud, e incorporación de nuevas áreas sustentadas si es necesario para la modernización normativa de la salud.

Nota 6: Las responsabilidades de los **ESPECIALISTAS Y/O PROFESIONALES**, a las que hace referencia el Reglamento Nacional de Edificaciones, y que los alcanza, son las siguientes:

***Artículo 17.-** Es la persona natural o jurídica que, cuando sea necesario por la magnitud del Proyecto, se encarga de administrar la ejecución del mismo en todas sus etapas.

***Artículo 18.-** Es responsabilidad del Jefe de Proyecto:

- Tener Título Profesional, capacitación y experiencia suficientes para asumir la gerencia del Proyecto.
- Encontrarse habilitado para ejercer la profesión, acreditado por el Colegio Profesional al que pertenece.
- Disponer de profesionales calificados para los diferentes procesos que incluirá el desarrollo del Proyecto.
- Resolver las contingencias que se produzcan en el desarrollo del Proyecto.
- Definir las eventuales modificaciones del Proyecto, que sean exigidas por el proceso de supervisión, revisión o aprobación de alguna de las etapas del mismo.

***Artículo 19.-** El Arquitecto es el responsable del Diseño Arquitectónico de la Edificación, el cual comprende: La calidad arquitectónica, los cálculos de áreas, las dimensiones de los componentes arquitectónicos, las especificaciones técnicas del Proyecto Arquitectónico, los acabados de la obra, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos y edificatorios exigibles para edificar en el inmueble correspondiente. Asimismo, es el responsable de que sus planos, y los elaborados por los otros profesionales responsables del Proyecto, sean compatibles entre sí.

***Artículo 20.-** El Ingeniero Civil es el responsable del Diseño Estructural de una Edificación, el cual comprende: Los cálculos, las dimensiones de los componentes estructurales, las especificaciones técnicas del Proyecto Estructural, y las consideraciones de diseño sismo resistente. Asimismo, es responsable de la correspondencia de su proyecto de estructuras con el Estudio de Suelo del inmueble materia de la ejecución del Proyecto. Este estudio, a su vez, es de responsabilidad del Ingeniero que lo suscribe.

***Artículo 21.-** El Ingeniero Sanitario, el Ingeniero Electricista, el Ingeniero Electromecánico y demás Ingenieros especialistas, son responsables del Diseño de la instalación que le corresponda según su especialidad, los cuales comprenden: Los cálculos, las dimensiones de los componentes y especificaciones técnicas del Proyecto de su especialidad. Asimismo, son responsables de que sus respectivos proyectos se adecuen a las características de las redes públicas, a la factibilidad de los servicios, y a las normas técnicas vigentes.

LA ENTIDAD tiene el derecho de solicitar el cambio del profesional o de los profesionales del equipo técnico propuesto, en caso se observe más de dos (2) ausencias y/o inasistencias a las reuniones de coordinación programadas por LA ENTIDAD, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad respectiva. Cabe indicar que no está permitido suplir al profesional principal por un asistente.

Adicionalmente al personal profesional señalado líneas arriba correspondientes al Equipo Técnico Profesional Mínimo, **EL CONSULTOR** deberá contar con **PERSONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA** y **PERSONAL DE APOYO**, según la siguiente relación:

LETICIA TE CONSTRUYE E.I.R.L.
Leticia E. Marmán Eugenio
DNI 43813605
REPRESENTANTE LEGAL

INGENIERO CIVIL
CIR. N° .127539
Página: 35

Términos de referencia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



TABLA N° 07 - EQUIPO TÉCNICO (APOYO Y/O ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL)

N°	FUNCIÓN	PROFESIÓN REQUERIDA
1	Asistente del Profesional en Arquitectura Hospitalaria	B° ó titulado: Arquitecto
2	Asistente del Profesional en Cartera de Servicios de Salud	B° ó titulado: Médico Cirujano
3	Asistente del Profesional en Evaluación Social y Económica de Servicios de Salud	B° ó titulado: Economista o Ing. Economista o carreras afines
4	Asistente del Profesional en Equipamiento Médico y Hospitalario	B° ó titulado: Ingeniero
5	Asistente del Profesional en Estructuras	B° ó titulado: Ing. Civil
6	Asistente del Profesional en Instalaciones Eléctricas	B° ó titulado: Ing. Electricista
7	Asistente del Profesional en Instalaciones Electromecánicas	B° ó titulado: Ing. Electromecánico o Mecánico Electricista
8	Asistente del Profesional en Instalaciones Sanitarias	B° ó titulado: Ing. Sanitario
9	Asistente del Profesional en Sistemas Tecnológicos, Informáticos y de Comunicaciones.	B° ó titulado: Ing. Electrónico o Ing. de Telecomunicaciones
10	Asistente del Profesional en Metrados, Costos y Presupuestos	Técnico ó B° ó titulado: Ing. Civil o Arquitecto

El personal Profesional especializado, profesional y/o técnico y de apoyo para el desarrollo de la presente consultoría, es el mínimo requerido, el mismo que no es limitante, para el debido cumplimiento del servicio, dentro de los plazos establecidos; los que serán asumidos por EL CONSULTOR.

7. LUGAR DE LA EJECUCIÓN

EL CONSULTOR, realizara la prestación del servicio en la ciudad de Ilo, el cual a la firma del contrato debe señalar la dirección exacta de su oficina.

Debiendo consignar los siguientes datos:

REGIÓN :
 PROVINCIA :
 DISTRITO :
 SECTOR : (opcional)
 DIRECCIÓN :



8. FORMA DE PAGO

Los pagos a EL CONSULTOR se efectuarán, mediante valorizaciones por informes, luego de la conformidad del correspondiente informe por parte de LA ENTIDAD.

Una vez que LA ENTIDAD notifica la conformidad técnica al ENTREGABLE presentado por EL CONSULTOR (vía correo electrónico o física), previa aprobación de LA SUPERVISIÓN, EL CONSULTOR presenta su informe de valoración (No hay valorización por el PLAN DE TRABAJO del consultor) respectivo a LA SUPERVISIÓN, en un plazo máximo de dos (02) días calendario LA SUPERVISIÓN tendrá un plazo máximo de dos (02) días calendario para presentar por mesa de partes de LA ENTIDAD el informe de evaluación de la valorización presentada por el consultor.

Las valoraciones del CONSULTOR serán respaldadas por el cumplimiento de cada ENTREGABLE y a la aprobación que le otorgue LA SUPERVISIÓN al mismo, junto con la presentación de un informe Resumen de las actividades desarrolladas de acuerdo al Plan de Trabajo y cronogramas valorizados.

Para la procedencia del pago correspondiente, deberá contarse con el Informe aprobación técnica de LA SUPERVISIÓN; así como con LA CONFORMIDAD de EL RESPONSABLE DEL PROYECTO designado por LA ENTIDAD.

Los pagos por la consultoría se efectuarán en forma separada y secuencial, por entregable concluido y con la respectiva conformidad. El detalle de los pagos, por entregable, es el siguiente:

LETICIA TE CONSERVUE E.I.R.L.
 Leticia B. Mamani Eugenio
 DNI 43812605
 REPRESENTANTE LEGAL

Mano de Karoly Espinoza Sueltri
 INGENIERO CIVIL
 CRégimen: 1397539

Términos de referencia

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



PAGOS DE LA FORMULACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL

Dicho pago se efectuará en tres valoraciones (03), que corresponderán a porcentajes respecto del valor contractual, según el siguiente detalle:

TABLA N° 08 -ESTUDIO PREINVERSION			
N° VALORIZACIÓN	ENTREGABLE	% DE MONTO CONTRACTUAL A VALORIZAR	CONDICIÓN
---	PRIMER ENTREGABLE	0	---
1	SEGUNDO ENTREGABLE	30	A la conformidad de la ENTIDAD al INFORME DEL SEGUNDO ENTREGABLE del CONSULTOR
2	TERCER ENTREGABLE	40	A la conformidad de la ENTIDAD al INFORME DEL TERCER ENTREGABLE del CONSULTOR
3	CUARTO ENTREGABLE	30	A la conformidad de la ENTIDAD al INFORME DEL CUARTO ENTREGABLE del CONSULTOR, y una vez obtenida la declaración de viabilidad del estudio de pre inversión registrado en el aplicativo informático del Banco de Inversiones de la página web del MEF más la presentación del INFORME FINAL
TOTAL		100	



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

8.1 REAJUSTE DE LOS PAGOS

No se Aplicará.

9. PLAZO DE PRESENTACIÓN

9.1 COMPUTO DE PLAZOS

Según lo indicado en el Art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los plazos de ejecución de la consultoría se computan en días calendario, excepto en los casos indicados por dicho Reglamento. Se incluyen los días sábados, domingos y feriados.

9.2 PLAZO TOTAL DE LA CONSULTORÍA

El plazo para la ejecución total de la prestación del servicio de consultoría para la formulación del Proyecto de Inversión (ESTUDIO DE PREINVERSIÓN a nivel de perfil), es de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, según el siguiente detalle:

TABLA N° 09- PLAZO DE EJECUCION			
N°	Servicio	Producto	Plazo
1	Consultoría en General	Proyecto de Inversión (ESTUDIO DE PREINVERSIÓN a nivel de Perfil)	Ciento Veinte (120) días calendario.
PLAZO TOTAL DE LA CONSULTORÍA			Ciento veinte (120) días calendario

LETICIA E. MAMANI EUGENIO E.I.R.L.
 Leticia E. Mamani Eugenio
 DNI: 43913606
 REPRESENTANTE LEGAL

Mariela Nataly Espinoza Svelti
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 127539

Términos de referencia

Página: 37

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



Este plazo total, se refiere únicamente al tiempo que tiene EL CONSULTOR para la formulación del Proyecto de Inversión - ESTUDIO DE PREINVERSIÓN a nivel de perfil. No incluye los plazos que LA ENTIDAD y/o las entidades involucradas en las evaluaciones requieran para la revisión, opinión, conformidad u aprobación de los entregables²³. Tampoco incluye los tiempos destinados para el levantamiento de observaciones a cargo de EL CONSULTOR, plazos que LA ENTIDAD ha determinado, y aplicará, para cada entregable, según lo previsto en el Art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de ejecución del servicio de consultoría en general, se ha determinado, considerando el siguiente cronograma:



DESCRIPCIÓN	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		ESTUDIO DE PREINVERSIÓN			
	Plazo no contabilizado	Plazo contabilizado	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04
			30 días	30 días	30 días	30 días
* REQUISITOS PARA EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA						
ACTA DEL "TALLER DE INDUCCIÓN"	5					
* PRIMER ENTREGABLE		5				
PLAN DE TRABAJO DEL CONSULTOR						
* SEGUNDO ENTREGABLE		30				
PRIMER AVANCE DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN						
I. IDENTIFICACIÓN						
ANEXOS						
ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES						
OTROS ANEXOS						
* TERCER ENTREGABLE		65				
SEGUNDO AVANCE DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN						
1. IDENTIFICACIÓN (elaborado en el segundo entregable o actualizado para el tercer entregable)						
2. FORMULACIÓN						
ANEXOS						
PROGRAMAS						
- Programa Médico Funcional (PMF).						
- Programa Médico Arquitectónico (PMA).						
- Programa de equipamiento e instalaciones						
- Programa de Recursos Humanos						
ANTEPROYECTOS						
ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES						
OTROS ANEXOS						
* CUARTO ENTREGABLE (ESTUDIO DE PREINVERSIÓN COMPLETO)		20				
I. ESTUDIO DE PREINVERSIÓN FINAL						
II. PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN ANTE LA ENTIDAD						
PLAZO TOTAL (días calendario)						120

²³ Entre estas entidades se encuentran, por ejemplo, la Dirección Desconcentrada de Cultura, Dirección Regional de Salud Moquegua, Hospital Ilo, la Municipalidad Provincial de Ilo, Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), Ministerio de Salud, entre otros, en cuanto a la opinión favorable a la propuesta de intervención en las edificaciones, asimismo con la entidad involucrada en la aprobación de la Evaluación Ambiental Preliminar y/o del Estudio de impacto ambiental, entre otras.

LETICIA TE CONSTRUYE E.I.R.L.
 Leticia E. Mamani Eugenio
 CNI 4387606
 REPRESENTANTE LEGAL

Nataly Espinoza Sueti
 NATALY ESPINOZA SUETI
 INGENIERO CIVIL
 CIPágina 38548

Términos de referencia

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



- Declaratoria de viabilidad del Proyecto de Inversión (ESTUDIO DE PREINVERSIÓN).
- Trámites administrativos de la ENTIDAD, y de las ENTIDADES involucradas.

EL CONSULTOR, está obligado a cumplir con el levantamiento de observaciones que devengan de la revisión o evaluación que realicen las entidades competentes y que tengan que emitir algún tipo de pronunciamiento respecto al proyecto, por lo que en caso EL CONSULTOR incumpla con el levantamiento de las observaciones realizadas por estas entidades u órganos competentes, o incumplan con levantarlos dentro de los plazos previstos por norma u otorgados por las mismas, serán sujetos a las respectivas aplicaciones de penalidades.

9.3 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

De conformidad con lo establecido en el Numeral 142.1 del Art. 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la contabilización del plazo de ejecución contractual del servicio inicia a partir del día siguiente de la firma del Acta del “Taller de Inducción”

9.4 CONSULTORA EN GENERAL: PROYECTO DE INVERSIÓN (ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL)

La ejecución de la consultoría en general se realizará en cuatro (04) entregables: 01 entregable de plan de trabajo y 03 entregables que constituirán el Estudio de Pre inversión.

El plazo para la presentación de los ENTREGABLES, la revisión de los mismos por parte del Supervisión y la Sub sanación de observaciones por parte del Consultor se detallan en la siguiente tabla.



Tabla N° 10: PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES - FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

ENTREGABLE	PRODUCTO	PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS PRESENTACIONES CONSULTOR	PLAZO PARA MÁXIMO PARA LA REVISION (CONFORMIDAD TÉCNICA O OBSERVACIONES) SUPERVISION/ENTIDAD	PLAZO PARA MÁXIMO PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES SUPERVISION/ENTIDAD
PRIMER ENTREGABLE	PLAN DE TRABAJO	A los cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la confluencia de las condiciones estipuladas en el numeral 9.3	Hasta 05 días calendario a partir de la recepción del mismo	Hasta un máximo de 02 días calendario
SEGUNDO ENTREGABLE	MÓDULO DE IDENTIFICACIÓN	A los Treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de recepcionada la NOTIFICACIÓN de conformidad técnica del PRIMER ENTREGABLE AL CONSULTOR.	Hasta 08 días calendario a partir de la recepción del mismo	Hasta un máximo de 08 días calendario
TERCER ENTREGABLE	MÓDULO DE FORMULACIÓN	A los sesenta y cinco (65) días calendario, contados a partir del día siguiente de recepcionada la NOTIFICACIÓN de conformidad técnica del SEGUNDO ENTREGABLE AL CONSULTOR.	Hasta 10 días calendario a partir de la recepción del mismo	Hasta un máximo de 10 días calendario
CUARTO ENTREGABLE	ESTUDIO DE PREINVERSIÓN COMPLETO	A los veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de recepcionada la NOTIFICACIÓN de Conformidad técnica del TERCER ENTREGABLE AL CONSULTOR.	Hasta 08 días calendario a partir de la recepción del mismo	Hasta un máximo de 05 días calendario
		120,00		

En caso de existir observaciones de los entregables, LA ENTIDAD procederá a notificar a EL CONSULTOR, para la subsanación respectiva, señalando en dicho documento el plazo para el levantamiento de observaciones, estableciéndose que, en ausencia de ello, se tendrá el plazo máximo establecido en la TABLA N° 10, para el levantamiento de observaciones de cada entregable.

LETICIA TE CONSTRUYE E.I.R.L.
 Leticia Marmán Eugenio
 DNI 43813605
 REPRESENTANTE LEGAL

Kataly Espinoza Sueti
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 127539
 Página: 40

Términos de referencia

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



Las notificaciones que LA ENTIDAD haga al CONSULTOR y/o LA SUPERVISIÓN, serán a través de carta presentada en físico y/o vía correo electrónico.

IMPORTANTE:

- Los plazos están establecidos en días calendario según lo establecido en la presente tabla.
- LA SUPERVISIÓN antes de considerar como recibido los documentos que presente EL CONSULTOR realizará, en el momento de presentación, un check list del contenido del Entregable; el mismo que de estar incompleto se considerará como no presentado, lo que generará la aplicación de la penalidad respectiva si estuviera fuera de plazo. Luego de la revisión previa y de considerarlo conforme, LA SUPERVISIÓN recibirá la documentación para su respectiva revisión y análisis técnico, y comunicará a LA ENTIDAD, en el plazo máximo de DOS (02) DÍAS CALENDARIO, la admisión del entregable, adjuntando el check list de recepción. Luego de haber sido aceptado por LA SUPERVISIÓN la documentación completa, se procederá a la revisión técnica de los documentos
- EL CONSULTOR deberá subsanar las observaciones de LA SUPERVISIÓN y LA ENTIDAD hasta su conformidad técnica.
- Si producto de la revisión de subsanación de observaciones del entregable, se determina que persisten las observaciones y por ende no se da conformidad técnica al entregable, EL CONSULTOR estará afecto a aplicación de penalidad desde el día siguiente de la notificación de las observaciones hasta la subsanación completa de la misma (Sin contabilizar los días que se tome EL SUPERVISOR en la revisión de la subsanación de las observaciones persistentes), conforme a lo establecido en el numeral de penalidades.

9.5 GENERALIDADES SOBRE LOS PLAZOS PARA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

Los plazos que las entidades involucradas en las evaluaciones requieran para la revisión, opinión, conformidad, autorización u aprobación de componentes específicos de la consultoría, no serán contabilizados como parte del plazo de ejecución. Sin perjuicio de ello, si el trámite ante estas entidades involucradas se ve demorado o rechazado por la presentación por parte de EL CONSULTOR de documentación incompleta o que no cumpla los requisitos de admisión, dichos días de demora será penalizados (Ver cuadro de otras penalidades). Las subsanaciones a observaciones planteadas por estas entidades, deberán ser formuladas y presentadas por EL CONSULTOR dentro de los plazos máximos definidos para ellos por LA ENTIDAD que corresponda. El exceso de plazo origina la penalidad correspondiente a EL CONSULTOR.

EL CONSULTOR podrá realizar la prestación del servicio en un plazo menor al pactado para el desarrollo del Plan de trabajo y entregables. Sin embargo, queda plenamente establecido que los días no empleados en los ENTREGABLES no se acumularán para el desarrollo de los otros entregables, o para cubrir el atraso en que haya incurrido en etapas previas, o en el que pueda incurrir en etapas posteriores. Tampoco podrá adicionar dichos días al plazo para subsanar observaciones.

EL CONSULTOR debe presentar los entregables a LA ENTIDAD, por escrito en mesa de partes, incluyendo como mínimo el contenido solicitado para cada entregable.

La presentación, revisión, recepción y conformidad de los Entregables, se enmarcará en lo establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de CADA ENTREGABLE estará a cargo del RESPONSABLE DEL PROYECTO designado por la ENTIDAD, incluyendo, de ser necesario, la opinión favorable de los órganos y/o de las entidades encargadas del proceso de revisión, opinión, autorización y/o aprobación; previo a la emisión de la CONFORMIDAD por parte del RESPONSABLE DEL PROYECTO, se debe contar con la APROBACIÓN de la SUPERVISIÓN.

En caso se hubieran autorizado cambios de profesional(es) durante la formulación del entregable, EL CONSULTOR deberá adjuntar la documentación de autorización de LA ENTIDAD.

LETICIA E. MARMANZI E.I.R.L.

Leticia E. Marmanzi Eugenio
DNI 43813609
REPRESENTANTE LEGAL

Términos de referencia

Kataly Espinoza Svetli
INGENIERO CIVIL
CIF 891627539



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



9.6 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONSULTOR, deberán presentarse mediante documento escrito y sustentado en la mesa de partes de LA ENTIDAD, siendo la única vía para la presentación de solicitudes.

En este caso es de aplicación las causales, el procedimiento y los plazos establecidos en el Art. 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el Art. 158° de su Reglamento.

Las solicitudes de ampliación del plazo no serán procedentes si éstas se tramitan luego de vencido el plazo de ejecución del Servicio por cada Entregable de corresponder.

10. GARANTÍA DEL SERVICIO

10.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

EL CONSULTOR, una vez concluido los entregables del servicio que le corresponden pago (No corresponde pago por el primer entregable: Plan de trabajo), presentará el formato de culminación de servicio según Directiva 002-2021-GRM/ORA.OLSG, en el cual deberá adjuntar lo siguiente:

Para el pago de la PRIMERA (SEGUNDO ENTREGABLE) Y SEGUNDA VALORIZACIÓN (TERCER ENTREGABLE), LA CONSULTORA debe solicitar la conformidad de pago por mesa de partes, con los siguientes requisitos:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, con atención a la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- Aprobación por parte de la Supervisión del entregable correspondiente.
- Documento de conformidad Técnica del área usuaria del entregable correspondiente
- Informe de valorización del correspondiente entregable, con aprobación de la supervisión.
- Comprobante de pago
- Ejemplares del ENTREGABLE APROBADO:
 - o LA CONSULTORA debe adjuntar 02 ejemplares originales físicos adicionales al aprobado.

Los ejemplares físicos adicionales deben ser idénticos al ejemplar aprobado, EL CONSULTOR, es el responsable de asegurar que los ejemplares físicos adicionales cuenten también con la firma o firmas de los profesionales responsables. Archivos digitales de la documentación impresa.

Para el pago de la TERCERA VALORIZACIÓN (CUARTO ENTREGABLE), LA CONSULTORA debe solicitar la conformidad de pago por mesa de partes, con los siguientes requisitos:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, con atención a la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- Aprobación por parte de la Supervisión del Entregable correspondiente.
- Documento de conformidad técnica del área usuaria del Entregable correspondiente
- Informe de valorización del correspondiente informe, con aprobación de la supervisión, **mismo que debe contener el INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LA CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN:**
 - o GENERALIDADES:

LETICIA TE CONSTRUYE E.I.R.L.

Leticia E. Mamani Eugenio
DNI 43813808
REPRESENTANTE LEGAL

Términos de referencia

Cataly Espinosa Svelti
INGENIERO CIVIL
CIP N° 127539
Página: 42

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



- o ANTECEDENTES
 - o RESUMEN DE VALORIZACIONES EFECTUADAS
 - o DESCRIPCIÓN DE LAS AMPLIACIONES Y/O PARALIZACIONES DE PLAZO
 - o DESCRIPCIÓN DE LA APROBACIÓN DE AMPLIACIONES Y/O PARALIZACIONES DE PLAZO.
 - o DESCRIPCIÓN DE ADICIONALES Y/O DEDUCTIVOS.
 - o DESCRIPCIÓN DE LA APROBACIÓN DE ADICIONALES Y/O DEDUCTIVOS.
 - o DESCRIPCIÓN DE LAS APLICACIÓN DE PENALIDADES,
 - o CALCULO DE LA LIQUIDACIÓN Y SALDO.
 - o ANÁLISIS Y OBSERVACIONES
 - o CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 - o ANEXOS: DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA.
- Comprobante de pago
- Ejemplares del ENTREGABLE APROBADO:
- o LA CONSULTORA debe adjuntar 03 ejemplares originales físicos adicionales al aprobado.

Los ejemplares físicos adicionales deber ser idénticos al ejemplar aprobado, EL CONSULTOR, es el responsable de asegurar que los ejemplares físicos adicionales cuenten también con la firma o firmas de los profesionales responsables. Archivos digitales de la documentación impresa.

Para que EL CONSULTOR pueda solicitar el pago de la TERCERA VALORIZACIÓN correspondiente al 30% del monto contractual, se debe contar adicionalmente con:

- o El estudio de preinversión a nivel de Perfil de acuerdo a la Normatividad Vigente, deberá estar registrado y viable en el aplicativo del Banco de Inversiones de la página web del MEF.
- o La constancia de la presentación y exposición ante la entidad de los alcances, alternativas de solución, montos de inversión y demás consideraciones del estudio de inversión.

EL CONSULTOR efectuará una presentación y exposición ante LA ENTIDAD, sobre los alcances generales del Proyecto de inversión (ESTUDIO DE PREINVERSIÓN a nivel de perfil) que ha sido declarado viable. Para dicho efecto realizará la coordinación pertinente con el RESPONSABLE DEL PROYECTO para definir los contenidos de la exposición. Al término de esta exposición, recabará de LA ENTIDAD, la constancia correspondiente.

La conformidad de los entregables/servicio será otorgada por el RESPONSABLE DEL PROYECTO designado por la Sub Gerencia de estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Moquegua.

12. PENALIDAD APLICABLE

La penalidad es un castigo pecuniario aplicable a EL CONSULTOR por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Se aplicará todas las veces en que se incurra en la falta que la justifica, hasta los topes máximos establecidos en la Ley y en el Reglamento.

Las penalidades no son condonables, es decir, no podrán ser suspendidas, anuladas o perdonadas.

12.1 PENALIDAD POR MORA

Todo retraso injustificado en la entrega total de la documentación exigida en cada entregable, que exceda los plazos otorgados, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva; salvo casos debidamente sustentados por EL CONSULTOR y autorizados por LA ENTIDAD, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento.

LETICIA E. MAMANI EUGENIO

Leticia E. Mamani Eugenio
DNI 43813605
REPRESENTANTE LEGAL

Términos de referencia


Kataly Espinoza Svetli
INGENIERO-CIVIL
CIP N° 17748

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



En caso de atraso por causas imputables a EL CONSULTOR en la presentación de los entregables y/o del plazo establecido para el levantamiento de observaciones, se aplicarán penalidades por mora según lo dispuesto en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El monto máximo de la penalidad equivale al Diez Por Ciento (10%) del monto contractual vigente, y en caso de llegar a este tope, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato según lo establecido en el artículo 164° del mencionado Reglamento.

La penalidad por mora se aplicará en todas las oportunidades en que se incurra en atraso, hasta el monto máximo indicado. Para dicho efecto, se aplicará la fórmula de cálculo siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Monto = Monto contratado vigente, expresado en Soles.

Plazo = Plazo de ejecución contratado vigente, expresado en días calendario.

12.2 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 163° del referido Reglamento, se establecen penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:



TABLA N° 11- OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación del servicio con el personal acreditado o debidamente sustituido (personal clave y no clave)	(0.5) UIT, por cada día de ausencia del personal clave, por cada personal ausente. (0.10) UIT, por cada día de ausencia del personal no clave, por cada personal ausente.	Según informe de EL RESPONSABLE DEL PROYECTO Y/O LA SUPERVISIÓN Se aplicará multiplicando la penalidad por cada día de ausencia por cada personal ausente.
02	Incumplimiento de compromisos EL CONSULTOR no cumple con: i) la disposición de una oficina, ii) el equipamiento, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.	(0.5) UIT, por cada día de incumplimiento.	Según informe de EL RESPONSABLE DEL PROYECTO Y/O LA SUPERVISIÓN.
03	EL CONSULTOR no cumple con los plazos individuales establecidos para cada una de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo aprobado por LA ENTIDAD, diferentes a los ENTREGABLES	0.1 UIT, por ocurrencia.	Según informe de EL RESPONSABLE DEL PROYECTO Y/O LA SUPERVISIÓN
04	EL CONSULTOR no cumple con presentar el Currículo Vitae documentado del Personal Profesional No Clave (Señalado en el presente documento) al momento del inicio de la participación del personal en la consultoría.	(0.5) UIT, por cada profesional que no presente el Currículo Vitae documentado.	Según informe de EL RESPONSABLE DEL PROYECTO Y/O LA SUPERVISIÓN

LETICIA TE CONSTRUYE E.I.R.L

Leticia S. Mamani Eugenio
 CNI 43813806
 REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Cataly Espinoza Sueltri
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 127539

Términos de referencia

Página: 44

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



TABLA N° 11- OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
05	Inasistencias a reuniones Las inasistencias de algún profesional especialista o del Jefe de Proyecto propuesto a las reuniones programadas por la COORDINACIÓN de LA ENTIDAD. Estas reuniones serán notificadas con una anticipación de 48 horas.	(0.5) UIT por inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de dos (02) ausencias y/o inasistencias, que serán deducidos del pago de los entregables. Alcanzado este tope, EL CONSULTOR deberá realizar el cambio correspondiente.	Según informe de EL RESPONSABLE DEL PROYECTO Y/O LA SUPERVISIÓN
06	Entregables Incompletos En caso EL CONSULTOR no cumpla en presentar de manera completa los Entregables de acuerdo al contenido mínimo requerido para cada entregable indicado en los términos de referencia.	(02) UIT por entregable.	Según informe de EL RESPONSABLE DEL PROYECTO Y/O LA SUPERVISIÓN
07	Modificación inconsulta de Diseño En caso EL CONSULTOR modifique sin consulta el diseño aprobado por la RESPONSABLE DEL PROYECTO y/O LA SUPERVISIÓN.	(02) UIT por cada modificación.	Según informe de EL RESPONSABLE DEL PROYECTO Y/O LA SUPERVISIÓN
08	Documentos sin firmas En caso EL CONSULTOR presente documentos o planos en forma parcial o total de alguna de las especialidades sin las firmas respectivas de los especialistas.	(01) UIT por cada documento o plano no firmado.	Según informe de EL RESPONSABLE DEL PROYECTO Y/O LA SUPERVISIÓN
09	Sí el trámite ante las entidades involucradas se ve demorado o rechazado por la presentación de documentación incompleta o que no cumpla los requisitos de admisión.	(0.5) UIT, por cada día de retraso.	Según informe de EL RESPONSABLE DEL PROYECTO Y/O LA SUPERVISIÓN



NOTAS:

- Para el cálculo se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha del evento que origina la penalidad.
- Los descuentos por las infracciones son acumulativos, hasta el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado (10% del monto del contrato actualizado).
- Serán eximidos de penalidad, los siguientes casos:
 - Por fallecimiento del profesional
 - Por enfermedad que impide la participación del profesional en la consultoría o discapacidad temporal o permanente, sustentado con certificado médico que podrá ser verificado por LA ENTIDAD.
 - Despido del profesional por disposición de LA ENTIDAD.

13. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

13.1 NORMATIVIDAD LEGAL

a) BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificada por Ley N° 29889.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificados por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056-2017-EF, respectivamente.

LETICIA TE CONSTRUYE E.I.R.L.
 Leticia E. Mamani Eugenio
 DNI 43813605
 REPRESENTANTE LEGAL

[Firma]
 Juan-Itxatzy Espinoza Svetli
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 1278045

Términos de referencia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros.
- Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA
- Ley N° 28966, Ley Complementaria al Marco Legal del Ejercicio Profesional del Arquitecto.
- Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 024-2016-SA.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1071 y sus modificaciones que NORMA EL ARBITRAJE cuyo lugar se halle dentro del territorio peruano, sea el arbitraje de carácter nacional o internacional
- Decreto Legislativo N° 822, Ley Sobre el Derecho de Autor, modificado por Ley N° 28571 y Ley N° 28131.
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"
- Otras normas legales aplicables y vigentes.

b) **NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**



La elaboración de los Estudios Preliminares, Anteproyecto, Proyecto de Inversión (estudio de preinversión a nivel de perfil), deberán realizarse en concordancia a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, complementadas por la normativa relacionada y vigente a proyectos de sector Salud, entre otras son:

- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por Ley N° 27639 y Ley N° 27920.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, publicada el 21 de septiembre de 2007 y sus modificatorias; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA de fecha 27 de septiembre de 2008 y sus modificatorias.
- Ley N° 29476 Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA el 08.MAY.2006 y publicado el 08.JUN.2006 y sus modificaciones.
- Norma Técnica E.031 "Aislamiento Sísmico" incorporada al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 027-2017-SA, Aprueba Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021 y crean la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres.
- Decreto Supremo N° 034-2008-E.M. Dictan medidas para el ahorro de energía en el sector público.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, y su modificatoria aprobada mediante el Decreto Supremo N° 011-

LETICIA TECNOSTRUYE E.I.R.L

Leticia G. Mamani Eugenio
DNI: 43813605
REPRESENTANTE LEGAL

Términos de referencia

INGENIERO CIVIL ...
CIP N° 197



Página: 46

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



2010- MINAM.

- Resolución Ministerial N° 217-2004-MINSA, disposición de Residuos Sólidos.
- Resolución Ministerial N° 668-2004/MINSA, que aprueba el documento "Guías Nacionales de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva"
- Resolución Ministerial N° 217-2010/MINSA, que dispone pre publicar el proyecto de "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Diagnóstico por Imágenes".
- Resolución Ministerial N° 039-2016/MINSA, Aprueba los Planes de Equipamiento de Establecimiento de Salud para los Programas Presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer y Salud Mental de los Gobiernos Regionales.
- Resolución Ministerial 175-2011/MINSA, que aprueba las "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación de los Programas Estratégicos: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH-SIDA y Prevención y Control del Cáncer" y la versión electrónica de la matriz de la "Estructura de Costos de los Programas Estratégicos: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer
- Guía para la reducción de vulnerabilidad en el diseño de nuevos establecimientos de salud, 2004 de la OPS/OMS (como referencia).
- Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil aprobado por Decreto Supremo N° 086-2007-PCM.
- Manual para la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), aprobado con Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J.
- Manual para la Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales, aprobado con Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J.
- Norma Técnica de Salud N° 021 MINS/DGSP-V.01 - Categorías de Establecimientos del Sector Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA.
- Norma Técnica de Salud N° 022-MINSA/DGSP-V.02 - Norma Técnica de Salud de Gestión de la Historia Clínica, aprobada con Resolución Ministerial N° 597-2006.
- Norma Técnica de Salud N° 030 MINS/DGSP V.01 - Norma Técnica de los Servicios de Anestesiología, aprobada con Resolución Ministerial N° 486-2005 /MINSA.
- Norma Técnica de Salud N° 040 MINS/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud para la atención Integral de Salud de la Niña y el Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA.
- Norma Técnica de Salud N° 041-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud para el Control de la Tuberculosis, aprobada con Resolución Ministerial N° 383-2006/MINSA.
- Norma Técnica de Salud N° 042-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de los Servicios de Emergencia, aprobada con Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA.
- Norma Técnica de Salud N° 057-MINSA/OGDN-V.01 - Norma Técnica de Salud para el transporte asistido de pacientes por vía terrestre, aprobada con Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA.
- Norma Técnica de Salud N° 058-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frio en las Inmunizaciones, aprobada con Resolución Ministerial N° 600-2007/MINSA.
- Norma Técnica de Salud N° 062-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis, aprobada con Resolución Ministerial N° 845-2007/MINSA.
- Norma Técnica de Salud N° 062 MINS/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Tratamiento del Dolor, aprobada con Resolución Ministerial N° 1013-2007/MINSA
- Norma Técnica de Salud N° 065-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud para



LETICIA TE CONSTRUYE E.I.R.L.

Leticia E. Mamani Eugenio
DNI 43813605
REPRESENTANTE LEGAL

Términos de referencia


Nataly Espinoza Sueti
INGENIERO CIVIL
CIP N° 127599

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



- Transporte Asistido de Pacientes por Vía Aérea, Ambulancias Aéreas, aprobada con Resolución Ministerial N° 336-2008/MINSA.
- Norma Técnica de Salud N° 067-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud en Telesalud, aprobada con Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA.
 - Norma Técnica de Salud N° 072-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica, aprobada con Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA.
 - Norma Técnica de Salud N° 079-MINSA/DGSP-INR V.01 - Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación, aprobada con Resolución Ministerial N° 308-2009/MINSA.
 - Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud: Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobada con Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA.
 - Norma Técnica de Salud N° 098-MINSA/DIGESA-V.01 - Norma Sanitaria para los Servicios de Alimentación en Establecimientos de Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 749-2012/MINSA.
 - Norma Técnica de Salud N° 101-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud de los Establecimientos de Salud que realizan Cirugía Ambulatoria y/o Cirugía de Corta Estancia, aprobada con Resolución Ministerial N° 280-2013/MINSA.
 - Norma Técnica de Salud N° 103-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética, aprobada con Resolución Ministerial N° 665-2013/MINSA.
 - Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 - Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud del segundo nivel de Atención.
 - Normas Técnicas para Proyecto de Arquitectura y Equipamiento de Centros Hemodadores, aprobado con Resolución Ministerial N° 307-99-SA/DM.
 - Pautas Para El Registro Del Sustento Técnico De Las Inversiones Del Sector Salud En El Banco De Inversiones, aprobada en el año 2021, por la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización del Ministerio de salud (OGPPM).
 - Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de salud de la Niña y el Niño, aprobada con Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA.
 - Otras normas legales aplicables y vigentes.



13.2 METODOLOGÍA DE TRABAJO

13.2.1 FINALIDAD DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Es finalidad de los presentes Términos de Referencia, lo siguiente:

- Determinar el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo de la consultoría, así como las pautas de organización y requerimientos, los lineamientos generales, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del servicio.
- Estos Términos de Referencia son considerados como generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo EL CONSULTOR que obtenga la Buena Pro y suscriba el contrato, efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio.
- Los presentes Términos de Referencia forman parte integrante del Contrato²⁵. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial de EL CONSULTOR, según se colige del artículo 164² (causales de resolución) de su Reglamento.
- Los aportes y ofrecimientos que formuló EL CONSULTOR en su Oferta Técnica, pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia, y, por consiguiente, al Contrato. EL CONSULTOR estará obligado a su cumplimiento, al haberlo ofertado voluntariamente, habiendo, además, servido para la calificación que le mereció la Buena Pro.

²⁵ Según lo definido en el inciso 138.1 del Art. 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

LETICIA TÉCNICA CONSULTORÍA E.I.R.L.

Leticia E. Mariani Eugenio
DNI 43813605
REPRESENTANTE LEGAL

Términos de referencia

Jhaneth Nataly Espinoza Suetti
INGENIERO CIVIL
CIP N° 127539

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



13.3 SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN²⁶

Los mecanismos principales de supervisión involucran el cumplimiento de lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia y los contenidos que se estipulan en la formulación de cada uno de los módulos del Proyecto. Los mismos comprenden el cumplimiento estricto de los plazos y el contenido de los entregables, sometidos a las penalidades respectivas de corresponder, así como el cumplimiento de las normas y reglamentos técnicos pertinentes y aplicables a la consultoría y a sus productos, bajo la normatividad aplicable.

En cada una de las reuniones donde participe EL CONSULTOR v/o su Equipo Técnico, se les solicitará la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) que certifique ser el integrante con el que EL CONSULTOR se adjudicó el proceso de selección o aquél que cuente con la autorización de LA ENTIDAD, en caso haya existido reemplazo de profesional.

El Jefe de Proyecto de EL CONSULTOR, juega un rol importante en el proceso, debiendo coordinar permanentemente con LA ENTIDAD, a fin de asegurar la fluida ejecución y aprobación de los entregables de EL CONSULTOR, dando las facilidades de llevar a cabo de manera exitosa la supervisión.

Asimismo, el RESPONSABLE DEL PROYECTO de LA ENTIDAD asignará un equipo profesional (LA SUPERVISIÓN) que tendrá a su cargo la supervisión de las labores y productos que vaya elaborando EL CONSULTOR.

La designación del equipo de LA SUPERVISIÓN, forman parte de las condiciones para dar inicio al servicio.

Al día siguiente del inicio contractual EL CONSULTOR se presentará a la oficina de la Sub Gerencia de Estudios y Proyecto ante el RESPONSABLE DEL PROYECTO, para las coordinaciones respectivas.



14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El objetivo del procedimiento de selección a convocarse, es la selección y contratación de una persona, natural o jurídica, o consorcio, que asumirá la responsabilidad de llevar a cabo la consultoría que le permita formular el Estudio de Pre inversión del Proyecto de inversión denominado preliminarmente como: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL DE ILO, DEL DISTRITO DEL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, que se describe en los presentes Términos de Referencia.

TABLA N° 12 – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
item	Servicio ²⁷	Producto
1	Consultoría en General ²⁸	Formulación del estudio de preinversión a nivel perfil

Según el Art. 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el sistema aplicable al objeto de esta contratación será: **A suma Alzada.**

²⁶ Por parte del RESPONSABLE DEL PROYECTO

²⁷ Servicio: Actividad o labor que requiere una Entidad para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones y fines. Los servicios pueden clasificarse en servicios en general, consultoría en general, y consultoría de obra. La mención a consultoría se entiende que alude a consultoría en general y consultoría de obras (Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones).

²⁸ Consultoría en General: Servicios profesionales altamente calificados (Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones).

LETICIA E CONSTRUYE E.I.R.L

Leticia E. Mamani Eugenio
 DNI 43812605
 REPRESENTANTE LEGAL

Nataly Espinoza Suetti
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 645513

Términos de referencia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



La presente contratación se convoca bajo el Sistema de Suma Alzada. Con este sistema, EL POSTOR efectúa una oferta integral para la formulación del Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil, de conformidad con los requerimientos de LA ENTIDAD.

15. VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del Estado y 173 de su reglamento.

La RESPONSABILIDAD por la calidad del servicio prestado y por los documentos técnicos elaborados por EL CONSULTOR es de CINCO (05) años, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD al último ENTREGABLE.

La presente RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS deberá ser considera en una cláusula del contrato.

16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con el Art. 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, las partes podrán resolver el contrato por causa fortuita o fuerza mayor, que imposibilite la continuidad del contrato.

Las causales de resolución contractual por incumplimiento se precisan en el Art. 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El procedimiento a seguir para formalizar la resolución contractual se establece en el Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y los efectos de dicha resolución se precisan en el Art. 166° del mismo Reglamento.

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

17.1 FRAUDE Y CORRUPCIÓN

- Se rechazará cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas.
- La práctica corrupta significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de LA ENTIDAD contratante en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.
- La práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que engaña a sabiendas o imprudentemente, o intenten engañar, a LA ENTIDAD en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato, para obtener un beneficio financiero u otro beneficio, o para evadir una obligación.
- La práctica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener un beneficio financiero u otro beneficio.
- La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus actividades, o para afectar la ejecución de un contrato.
- Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometida por una empresa/individuo, LA ENTIDAD no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo; procediendo, por el contrario, a formular la denuncia correspondiente contra los responsables.
- EL CONSULTOR se compromete a no ofrecer, solicitar, ni a consentir y/o insinuar el ofrecimiento, a terceros, ni a ningún servidor público, directa o indirectamente, ninguna donación, promesa, pago, auspicio, entrega de cualquier bien, suma de dinero, ventaja de cualquier índole u objeto con algún valor pecuniario, para lograr una ventaja inapropiada, o incurrir en actos que puedan ser considerados como una práctica ilegal o de corrupción a criterio de LA ENTIDAD con relación a la elaboración del estudio.
- Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática del contrato,

LETICIA TEGONSTRUYE E.I.R.L

Leticia S. Mamani Eugenio
DNI 43813005
REPRESENTANTE LEGAL

Términos de referencia

Xitaly Espinoza Sueti
INGENIERO CIVIL
CIP N° 127539



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



- sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionarle a LA ENTIDAD o sus funcionarios y/o directivos, tomándose las medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrupción de la normativa vigente.
- Es nulo el contrato en cuyo procedimiento de selección se ha incurrido en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o ilícitas, en concordancia con lo previsto en el numeral 40.6 del artículo 40 de la Ley.
 - En virtud del inciso r)²⁹ del numeral 11.1 del Art. 11° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la Ley, las personas jurídicas nacionales o extranjeras que hubiesen efectuado aportes a organizaciones políticas durante un proceso electoral, por todo el período de gobierno representativo y dentro de la circunscripción en la cual la organización política beneficiada con el aporte ganó el proceso electoral que corresponda.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros, siendo uno de ellos designado por LA ENTIDAD, quien propone las siguientes instituciones arbitrales, según orden de prelación³⁰:

- a) Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e industria de Arequipa.
- b) Colegio de Ingenieros de Arequipa

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de cinco (5) días hábiles.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES

19.1 PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCIONES

La procedencia, autorización y ejecución de prestaciones adicionales, o la reducción de las prestaciones contratadas, se ceñirán estrictamente al procedimiento, formalidad y oportunidad que disponen el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Artículo 157° de su Reglamento.

EL CONSULTOR deberá informar a LA ENTIDAD, bajo su responsabilidad, sobre la eventual necesidad de ejecutar servicios o prestaciones adicionales, para cuyo efecto adjuntará el sustento técnico del mismo y el costo probable requerido para su ejecución.

²⁹ Inciso r), incorporado al texto del Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado mediante el Art° 3 de la Ley N° 3068.
³⁰ Se proponen dos (2) instituciones arbitrales en atención a lo señalado en el Art. 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

LETICIA B. CONSTRUYE E.I.R.L.

Leticia B. Mamani Eugenio
DNI 43873606
REPRESENTANTE LEGAL

Términos de referencia

Ihan y Nataly Capinoza Guelti
INGENIERO-CIVIL
CIP N° 927539



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



No obstante, las prestaciones adicionales, o la reducción de las mismas, sólo serán procedentes por orden escrita de LA ENTIDAD, y estarán referidas, necesariamente, al fin y objeto del contrato. La prestación adicional deberá ser de ejecución indispensable o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista.

EL CONSULTOR sólo podrá dar inicio a la prestación indicada luego de recibida dicha orden. No se reconocerá ninguna prestación adicional a cargo de EL CONSULTOR, si éste no cuenta previamente con la correspondiente autorización para su ejecución, bajo exclusiva responsabilidad de éste.

EL CONSULTOR reconocerá y aceptará la potestad de LA ENTIDAD para reducir la prestación de los servicios contratados, o para disponer su paralización definitiva, de acuerdo con sus necesidades, disponibilidad financiera, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas; sin que esta acción lo obligue al pago de indemnizaciones, lucro cesante o intereses a favor de EL CONSULTOR.

19.2 SUSTITUCIÓN DE PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL EQUIPO PROFESIONAL DE LA CONSULTORÍA

Según lo establecido en el último párrafo del Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es exclusiva responsabilidad de EL CONSULTOR ejecutar la prestación contratada con el plantel profesional ofertado.

La verificación del cumplimiento de la Experiencia profesional exigido para aquél personal que no han sido considerados como "Personal Clave" (Personal Profesional No Clave), y que no fue evaluado durante el proceso de selección, será efectuada por LA ENTIDAD al momento de que el profesional inicie su actividad en la consultoría. EL CONSULTOR está obligado a presentar el currículum documentado correspondiente de cada profesional en dicha oportunidad para su CALIFICACIÓN. El incumplimiento de esta obligación, bajo su exclusiva responsabilidad, le originará a EL CONSULTOR la aplicación de la penalidad correspondiente.

Excepcionalmente, y de manera justificada, EL CONSULTOR puede solicitar a LA ENTIDAD le autorice la sustitución de algún profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado indicados en los Términos de referencia, y que cumpla con la documentación solicitada en las Bases y con todas las condiciones mínimas del perfil solicitado en los presentes Términos de Referencia.

LA CONSULTORA, debe considerar lo establecido en el Artículo 190. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE EJECUTAR EL CONTRATO CON EL PERSONAL OFERTADO.

Los profesionales que conforman el equipo técnico del estudio (personal Clave), propuesto por el CONSULTOR en su oferta técnica, podrán ser sustituidos solo por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, siendo el máximo permitidos para el cambio el 50% de los profesionales con los que se adjudicó el contrato, asimismo un profesional podrá ser reemplazado solo en una oportunidad.

La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a LA ENTIDAD quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre EL CONSULTOR y el PERSONAL A SER SUSTITUIDO, salvo caso fortuito³¹, en el que deberá ser comunicado en forma inmediata. Para efectos del presente

³¹ Se entenderá por caso fortuito a toda causa no imputable al obligado, consistente en eventos o hechos extraordinarios, excepcionales, imprevisibles o irresistibles, que impiden la ejecución de las obligaciones asumidas, o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

Son causales comprendidas como "Caso Fortuito", toda eventualidad, hecho o manifestación que se origine por acción de las fuerzas de la naturaleza o por el azar, sin la intervención directa del hombre, como son: Los desastres naturales,

LETICIA TECNOCONSTRUYE E.I.R.L

Leticia E. Mamani Eugenio
DNI 43813605
REPRESENTANTE LEGAL

Términos de referencia

Cataly Espinoza Sueti
INGENIERO CIVIL
CIP N° 127539



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



Término de Referencia, solo se aceptará como caso fortuito o de fuerza mayor, el fallecimiento del personal ofertado, así como aquellos casos de invalidez permanente debidamente sustentada y acreditada, que imposibilite al profesional a reemplazar, poder seguir participando en la formulación del proyecto.

La solicitud estará sujeta a evaluación y aprobación de LA ENTIDAD, y si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud LA ENTIDAD no emite pronunciamiento, EL CONSULTOR considerará aprobada la solicitud. Ningún profesional reemplazante podrá elaborar y/o suscribir informes y/o productos si no ha sido aceptado previa y formalmente por LA ENTIDAD. En ese entendido, EL CONSULTOR deberá prever los tiempos necesarios para el trámite y aceptación del cambio de profesionales, a fin de que no afecte los plazos pactados para la presentación de los entregables, ya que, de incurrir en atrasos, se aplicarán las penalidades que correspondan.

De autorizarse el cambio de profesional, la carta de acreditación del nuevo profesional será remitida a EL CONSULTOR dentro de los Ocho (8) días hábiles a partir de la autorización por LA ENTIDAD. EL CONSULTOR es responsable de los tiempos que demande lo precitado, no existiendo ampliación de plazo de los entregables.

En caso se identifique que alguno de los profesionales que conforman el Equipo Profesional de la consultoría no cumple con el levantamiento de observaciones de los productos de su especialidad de manera oportuna, correcta y coherente, es decir, las observaciones son reiterativas, o no participa por segunda vez consecutiva en las reuniones convocadas por LA ENTIDAD; ésta podrá solicitar a EL CONSULTOR su cambio inmediato, por un profesional con las mismas calificaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

LA ENTIDAD tiene el derecho de solicitar el cambio del profesional o de los profesionales del equipo técnico propuesto, en caso se observe más de dos (2) ausencias y/o inasistencias a las reuniones de coordinación programadas por LA ENTIDAD, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad respectiva. Cabe indicar que no está permitido suplir al profesional principal por un asistente.

Para todo el personal que sea requerido, el Certificado de Habilitación Profesional y Colegiatura deberá ser emitido por el colegio profesional correspondiente y será presentado por los profesionales de EL CONSULTOR a la participación efectiva en la ejecución del servicio.

19.3 RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD

- LA ENTIDAD realizará un "Taller de Inducción" a EL CONSULTOR y a su personal profesional, sobre los aspectos técnicos a desarrollar durante la formulación, así como para absolver sus consultas sobre los requerimientos solicitados en el servicio.

a) TALLER DE INDUCCIÓN

Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, LA ENTIDAD realizará un "Taller de Inducción" a EL CONSULTOR y a su personal profesional, sobre los aspectos técnicos a desarrollar durante la formulación, así como para absolver sus consultas sobre los requerimientos solicitados en el servicio.

Culminado el taller, se suscribirá un Acta de Taller de Inducción, que marcará el inicio del plazo de ejecución del servicio.

Es obligatoria la asistencia al Taller de Inducción de "todo" el plantel Técnico Profesional (Personal Clave) del Estudio de EL CONSULTOR. De existir inasistencia por parte de alguno

la muerte, la invalidez física o mental, las enfermedades, etc.

LETICIA E. MAMANI EUGENIO E.I.R.L.

Leticia E. Mamani Eugenio
DNI 43913605
REPRESENTANTE LEGAL

LETICIA E. MAMANI EUGENIO
DNI 43913605
REPRESENTANTE LEGAL

LETICIA E. MAMANI EUGENIO E.I.R.L.

Jhony Nataly Espinoza Svelli
INGENIERO CIVIL
CIP N° 127539
Página: 53

Términos de referencia



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



de los integrantes del plantel Técnico Profesional, EL CONSULTOR se someterá a las penalidades estipuladas en los presentes Términos de Referencia, sin que ello signifique que no se realizará la inducción en la fecha programada, bajo responsabilidad de EL CONSULTOR, por lo que, al término del mismo, se firmará el Acta de Taller de Inducción.

Es compromiso de LA ENTIDAD brindarle la asistencia técnica que le solicite EL CONSULTOR; así como ser el medio entre éste y otras entidades con facultades de asesoría, evaluación y/o autorización, para que puedan brindarle dicha asistencia. La asistencia técnica solicitada por EL CONSULTOR se realizará en los tiempos destinados a la formulación o levantamiento de observaciones, en ningún caso se realizará durante los tiempos de evaluación de los entregables. Las asesorías técnicas por parte de LA ENTIDAD no constituyen condicionantes para la presentación de entregables, ni para sustento de ampliación de plazo.

LA ENTIDAD entregará AL CONSULTOR AL CULMINAR EL TALLER DE INDUCCIÓN los siguientes documentos que forman parte de ANEXOS de algunos entregables:

- 01 factibilidad de servicio de Agua potable y alcantarillado
 - 01 factibilidad de energía eléctrica y fijación de punto de diseño
 - La documentación indicada en el ítem "4.6.2 SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL TERRENO"³² del presente término de referencia.
 - Se entregarán formatos y logos para la presentación de los entregables; así como la carta de presentación que certifique a cada uno de los integrantes del Equipo Técnico del Estudio que participa en la formulación del Proyecto de Inversión.
- LA ENTIDAD, es el medio entre EL CONSULTOR y otras entidades, de ser necesaria esta, con la finalidad de impulsar la gestión; Gestión que estará a cargo de LA CONSULTORA.
 - LA ENTIDAD a través de la Subgerencia de estudios y proyectos en coordinación con la Municipalidad Provincial de Ilo/Municipalidad Distrital del Algarrobal y otras entidades competentes, deberán de gestionar junto a EL CONSULTOR los trámites de factibilidad de servicios y/o puntos de diseño según corresponda, considerando que el Proyecto se planteará en un terreno eriazos. (responsabilidad mutua entre LA ENTIDAD y EL CONSULTOR).
 - LA ENTIDAD entregará AL CONSULTOR dentro de los 03 primeros días calendario de iniciado el TERCER ENTREGABLE, los siguientes documentos que forman parte de ANEXOS de algunos entregables:
 - Informe técnico legal de saneamiento físico legal³³, donde se indicará:
 - El avance del Saneamiento físico Legal (a nivel de compromisos y/o acuerdos y/o actas u otros documentos que den sostenibilidad a proyecto a nivel de preinversión)
 - Definirá finalmente las características del terreno disponible para el desarrollo de los ante proyectos (área, perímetro, etc).
 - Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación en edificaciones
 - Certificado de Inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)
 - Levantamiento Topográfico del terreno
 - Estudio de Evaluación de Vulnerabilidades y Riesgos (EVAR)
 - Se deja expresa constancia que no es obligación de LA ENTIDAD entregar mayor documentación o información a la que esta proporcione voluntariamente.
 - La información o documentación adicional que requiera EL CONSULTOR deberá ser obtenida



³² La ENTIDAD no está obligada a entregar mayor documentación que la mencionada

³³ La ENTIDAD será la responsable de entregar la documentación del saneamiento físico Legal del terreno que la CONSULTORA adjuntará al estudio.

LETICIA E. MAMANI EUGENIO E.I.R.L.

Leticia E. Mamani Eugenio
CNI 43813605
REPRESENTANTE LEGAL

Términos de referencia

Nancy Espinoza Suelli
INGENIERO CIVIL
CIP N° 123529 54



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



por este. Asimismo, de ser necesaria la actualización de dicha información o documentación, tal gestión estará a cargo de EL CONSULTOR, con el apoyo y asesoría de LA ENTIDAD.

19.4 RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR, será el único responsable por un adecuado planeamiento, programación y resultado parcial y final de los estudios, diseños, y en general, de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el logro oportuno de las metas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

Del mismo modo es responsable del contenido del Proyecto de Inversión (Estudio de Pre inversión a nivel de perfil), así como de los estudios que los sustenten; los cuales deberán ser elaborados en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades (incluidas Ingeniería y Arquitectura) y las que se aprueben durante el proceso de elaboración, sobre la base de las garantías legales que devienen del contrato afín al presente, y de lo establecido en el presente documento; realizando los ajustes que estos puedan ocasionar, sin que ello represente costo adicional para LA ENTIDAD.

EL CONSULTOR está obligado a subsanar las observaciones planteadas por LA ENTIDAD y aquellas que han sido emitidas por las entidades involucradas en el proceso de formulación o evaluación del Proyecto de Inversión.

De ser requerido EL CONSULTOR y/o los miembros de su Equipo Técnico, para cualquier aclaración o corrección, no podrán negar su concurrencia y absolución. Estas deben incluirse en la Elaboración del ESTUDIO DE PREINVERSIÓN, sin que conlleven a un pago adicional por LA ENTIDAD el cual será asumido por EL CONSULTOR.

Culminados el servicio realizado por EL CONSULTOR, toda la información otorgada por LA ENTIDAD y las distintas entidades durante el proceso de formulación, deberán ser devueltas a LA ENTIDAD, en las mismas condiciones en las que les fue canalizado. De no proceder de acuerdo lo mencionado, no se otorgará la conformidad final e integral del servicio prestado a EL CONSULTOR. En el caso de aquella Información y/o documentación gestionada y/o tramitada durante la ejecución Contractual, deberá ser adjuntada en original en los ANEXOS del Proyecto de Inversión (ESTUDIO DE PREINVERSIÓN a nivel de perfil).

EL CONSULTOR debe consignar una dirección de correo electrónico, donde se le notificará la documentación relacionada al contrato, las coordinaciones, programación de reuniones y actos relativos a la ejecución de la consultoría. EL CONSULTOR es responsable de mantener su cuenta de correo electrónico activa y de verificar la recepción de los mensajes diariamente; debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de VEINTICUATRO (24) horas, de no hacerlo queda bajo su responsabilidad.

EL CONSULTOR, está obligado a mantener una oficina permanente en la CIUDAD DE ILO, no aceptándose que esta se encuentra fuera de la circunscripción territorial de la misma. Para efectos del presente contrato, LA ENTIDAD, tomará como domicilio legal, postal y fiscal la dirección de la referida oficina, por lo que la ENTIDAD podrá también notificar al CONSULTOR en esta dirección. Para la suscripción del contrato, EL CONSULTOR, indicará la dirección de su oficina en la CIUDAD DE ILO.

EL CONSULTOR está obligado a levantar las observaciones que se realicen por parte de las entidades competentes involucradas en el desarrollo del proyecto y que tengan la obligación de emitir la respectiva opinión o aprobación; para lo cual está obligado a levantar las mismas en los plazos otorgados por las entidades respectivas, caso contrario de no haberse fijado dichos plazos, se adoptará los plazos establecidos por norma.

EL CONSULTOR está obligado a tener sus responsabilidades remunerativas, de servicios o cualquier otro concepto que conlleve al desarrollo de la consultoría en general sin deudas

LETICIA E. MAMANI EUGENIO E.I.R.L.

Leticia E. Mamani Eugenio
DNI 43813605
REPRESENTANTE LEGAL

Términos de referencia

Nataly Espinoza Suelli
INGENIERO CIVIL
Página: 55
CIP N° 127539



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



pendientes, debidamente canceladas.

EL CONSULTOR es responsable del personal a cargo frente a cualquier tema de seguridad y salud en el trabajo, el mismo que deberá prever las medidas necesarias, eximiendo al Gobierno Regional de Moquegua de cualquier responsabilidad al respecto.

19.5 SUBCONTRATO

- Al amparo de lo previsto en el 147° de su Reglamento, EL CONSULTOR queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato el servicio de consultoría.
- EL CONSULTOR, podrá sub contratar los estudios técnicos preliminares siempre y cuando estos cumplan con las exigencias señaladas.
- El CONSULTOR comunicara a LA ENTIDAD la sub contratación, para su aprobación respectiva.
- La Subcontratación no debe exceder del 10% del Monto del Contrato Original.
- En caso de subcontratar estudios previamente autorizados, EL CONSULTOR mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a LA ENTIDAD.
- El subcontratista debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no debe estar suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado.

19.6 SEGUROS

EL CONSULTOR debe contar con los seguros para el equipo técnico del proyecto y personal que realice las visitas y/o trabajos de campo y en general todo su personal. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONSULTOR y su equipo de profesionales, técnicos y trabajadores, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

19.7 CONFIDENCIALIDAD DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONSULTOR, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

19.8 PROPIEDAD INTELECTUAL

LA ENTIDAD tendrá los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por EL CONSULTOR pagados. Esto incluye todos los documentos, productos, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informes u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, LA ENTIDAD tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, EL CONSULTOR no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni partes de esta, para aplicarla con fines ajenos a los del presente Contrato, sin autorización expresa de LA ENTIDAD. El incumplimiento de este acuerdo originará a EL CONSULTOR la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

19.9 PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS

Para todo procedimiento contractual no descrito expresamente en el presente documento, aplica lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento; así como lo indicado en las Bases y en el Contrato correspondiente.

LÉTICIA TE CONSTRUYE E.I.R.L.

Leticia B. Mamani Eugenio
DNI: 43813605
REPRESENTANTE LEGAL

Cataly Espinoza Suelli
INGENIERO CIVIL
CIP N° 127538

Términos de referencia

Página: 56

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



20. VALOR ESTIMADO

La estructura de costos del presente servicio (CONSULTARÍA EN GENERAL), será establecida según lo determine el órgano Encargado de las Constataciones sobre la base de estructura de costos proporcionada por el área usuaria.

El monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar.



LETICIA TE CONSTRUYE E.I.R.L.

[Signature]
Leticia E. Mamani Eugenio
CNI 43813605
REPRESENTANTE LEGAL

Términos de referencia

[Signature]
Nataly Espinoza Guetti
INGENIERO CIVIL
CIP N° 197539
Página: 57



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



22. ANEXOS

- ANEXO 01: CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
- ANEXO 02: ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES.
- ANEXO 03: CONTENIDO DEL ANTEPROYECTO DE LAS ALTERNATIVAS



LETICIA DE CONDORVE E.I.R.L.

Leticia B. Mamani Eugenio
DNI 43813805
REPRESENTANTE LEGAL

Términos de referencia

Xataly Espinoza Svetli
INGENIERO CIVIL
CIP 163539

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



ÍNDICE DE ANEXOS

1. ANEXO 01: CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.....	2
1.1 CONTENIDOS MÍNIMOS Y PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO	4
2. ANEXO 02: ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES.....	9
2.1 ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES A SER DESARROLLADOS	9
2.2 RESPONSABLES DEL DESARROLLO Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES	10
2.3 EVALUACIÓN AMBIENTAL PRELIMINAR (EVAP).....	10
2.4 EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.....	13
2.4.1 OBJETIVO.....	13
2.4.2 ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR.....	13
2.4.3 CONSIDERACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL DIAGNÓSTICO	14
2.4.4 ALCANCE DEL DIAGNÓSTICO DEL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	14
3. ANEXO 03: CONTENIDO DE LOS ANTEPROYECTOS	15
3.1 ARQUITECTURA.....	16
3.2 EQUIPAMIENTO.....	18
3.3 ESTRUCTURAS	19
3.4 INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS	20
3.5 INSTALACIONES SANITARIAS.....	21
3.6 INSTALACIONES ELÉCTRICAS	21
3.7 INSTALACIONES PARA EL SISTEMA TECNOLÓGICO DE INFORMÁTICA Y DE COMUNICACIONES	22
3.8 ALCANCE DEL MODELAMIENTO BIM.....	23



LETICIA TE CONSIDERAYE E.I.R.L.

Leticia E. Mamani Eugenio
DNI 43813605
REPRESENTANTE LEGAL

Cataly Espinoza Svetli
INGENIERO CIVIL
CIP 17539

Términos de referencia: ANEXO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



1. ANEXO 01: CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Las consideraciones generales de las actividades a desarrollar por EL CONSULTOR tienen como propósito determinar las pautas principales o ruta a seguir durante el proceso de la formulación del proyecto de inversión, exigidas por LA ENTIDAD, las entidades involucradas en la evaluación y los parámetros técnicos requeridos en la normativa vigente en toda su extensión; a efectos de garantizar el adecuado proceso y la transparencia del mismo entre EL CONSULTOR y LA ENTIDAD, las cuales se detallan a continuación:

- a) La elaboración del Proyecto de Inversión (ESTUDIO DE PREINVERSIÓN) es obligatoria y se enmarcará en los Objetivos del Milenio, el Acuerdo Nacional, los Lineamientos de Política Sectorial-Funcional, los Planes de Desarrollo Concertados y el Programa Multianual de Inversión Pública, en los contextos nacional, regional y local.

La formulación se regirá de acuerdo con el Anexo 07 – "Contenido Mínimo del ESTUDIO DE PREINVERSIÓN a nivel de perfil) para proyectos de inversión" de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; así como en los Lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe)¹, Guía General para la identificación, formulación y evaluación de Proyectos de Inversión, Contenido mínimo del ESTUDIO DE PREINVERSIÓN a nivel de perfil para Proyectos de Inversión, Anexo CME 12 "CONTENIDOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ESTRATÉGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD, PAUTAS PARA EL REGISTRO DEL SUSTENTO TÉCNICO DE LAS INVERSIONES DEL SECTOR SALUD EN EL BANCO DE INVERSIONES y toda la normatividad vigente tanto técnica como legal aplicable a este tipo de proyectos.

LA ENTIDAD tiene las facultades de profundizar los contenidos requeridos en el anexo precitado, por ser una estructura mínima, siempre y cuando tenga como propósito ampliar el análisis del estudio y disminuir los riesgos en la inversión. Esta facultad se deriva de las atribuciones asignadas a las entidades evaluadoras del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe) y demás normativas pertinentes. Los costos que, eventualmente, se deriven de esta aplicación serán asumidos por EL CONSULTOR, por lo que deberán ser previstos en su oferta económica.

- b) La declaratoria de viabilidad del Proyecto de Inversión, que será realizado a un solo nivel de estudio (Perfil), estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Moquegua – LA ENTIDAD. En caso corresponda, el proceso mencionado podría requerir también la opinión técnica favorable de otros órganos rectores del Sector Salud.

Así mismo, el Gobierno Regional de Moquegua - GRM asume la función de Unidad Formuladora (UF), quien tiene facultades de poder realizar seguimiento durante la prestación del servicio. En cada uno de los casos, el estudio desarrollado por EL CONSULTOR, será evaluado por las entidades que correspondan, debiendo participar en el levantamiento de observaciones que sean necesarias, hasta obtener la conformidad o aprobación. En caso corresponda, partes del proceso mencionado podría requerir también la opinión técnica favorable de otros órganos rectores del Sector Salud.

En aplicación de lo previsto en el Art. 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contrato será resuelto por LA ENTIDAD si durante el desarrollo del Proyecto de Inversión (ESTUDIO DE PREINVERSIÓN), o a su conclusión, se demuestra que el Proyecto de Inversión no es viable. La

¹ Toda modificación a los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se entiende incorporada a los presentes Términos de Referencias.

LETICIA E. MAMANI E.I.R.L.

Leticia E. Mamani Eugenio
DNI 43813605
REPRESENTANTE LEGAL

Katalay Espinoza Suetli
INGENIERO CIVIL
CIP N° 127539

Términos de referencia: ANEXO

Página: 2



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



resolución contractual se formalizará en el momento que dicha situación se produzca.

- c) Para la elaboración del Proyecto de Inversión (ESTUDIO DE PREINVERSIÓN), EL CONSULTOR debe considerar la normatividad vigente aplicable al momento de la formulación y de aquella que, eventualmente, se promulgue durante la prestación del servicio; es decir, aplicará las normas técnicas de salud, normas técnicas de ingeniería, el Reglamento Nacional de Edificaciones, normas y regulaciones vinculadas con la gestión del riesgo de desastres, evaluación de impactos ambientales, anexos y formatos vinculantes de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe), así como los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- d) EL CONSULTOR como parte del levantamiento de información necesario para la formulación del Proyecto de Inversión, efectuará el trabajo de campo en la zona donde se intervendrá el proyecto; a través de la inspección directa, entrevistas y encuestas a profundidad, según corresponda, seleccionando a los involucrados importantes dentro del proceso. EL CONSULTOR deberá informar por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación considerando la fecha y objetivo de la visita, a efectos de ser presentados y/o acompañados por representantes de LA ENTIDAD o de algún otro involucrado.
- e) Las entidades involucradas solo proveerán información que se tenga al momento de la formulación, en su forma original y existente, es decir, EL CONSULTOR no podrá encargar en ninguna forma, el llenado de un diseño o formato de acopio de información para el proyecto a trabajadores de la institución y/o el establecimiento de salud; por tanto, EL CONSULTOR trabajará y procesará la información según le haya sido canalizada y lo adecuará a las exigencias normativas y pertinentes durante el proceso de formulación.
- f) Durante el proceso de elaboración del estudio, LA ENTIDAD tendrá la facultad de realizar revisiones de los avances y resultados, hasta la culminación del Proyecto de Inversión, así como aquellas que se originen a solicitud de las entidades involucradas, como podría ser el caso del establecimiento de salud beneficiario, la Dirección Regional de Salud, entre otros; así como la supervisión de los procesos para asegurar la correcta formulación del estudio. Lo mencionado se realizará obedeciendo al requerimiento de reuniones y exposiciones, por parte de LA ENTIDAD y demás mencionados.
- Según lo requerido, EL CONSULTOR y/o los integrantes de su Equipo Técnico de formulación del Estudio deben estar presentes en dichas reuniones, que serán convocadas por LA ENTIDAD, las mismas que podrán realizarse en la sede de LA ENTIDAD, en la sede del propio establecimiento de salud o en otra sede.
- g) Las reuniones con EL CONSULTOR y/o su Equipo Técnico del Estudio, serán llevadas a cabo en las instalaciones de LA ENTIDAD o donde se disponga, según los fines del mismo. Las reuniones serán programadas los días de semana (lunes a viernes) dentro del horario de 8:00 a 16:00 horas. Es facultad de LA ENTIDAD convocar de forma extraordinaria en otros horarios, lugares y/o días. Cabe precisar que al requerimiento precitado se añaden las Asistencias Técnicas solicitadas por EL CONSULTOR a LA ENTIDAD.
- h) En caso de que LA ENTIDAD requiera conocer por anticipado la información contenida en alguno de los entregables, o requiera la presentación de algún informe de avance no considerado como entregable, podrá solicitarlo a EL CONSULTOR en cualquier momento de la formulación o levantamiento de observaciones. La misma podrá ser remitida por escrito en la mesa de partes de LA ENTIDAD o mediante correo electrónico, sin que ello signifique pago adicional alguno. Asimismo, las entregas de avance parcial emitida por EL CONSULTOR a través de mesa de partes o correos electrónicos, no conllevarán a que LA ENTIDAD emita opinión respecto al avance, y no corresponderán a los tiempos destinados para evaluación, asumiendo EL CONSULTOR sus tiempos destinados a la formulación o levantamiento de observaciones.
- i) EL CONSULTOR se hará cargo de todos los recursos y gastos requeridos para la formulación del estudio, tales como: personal, equipos, herramientas, honorarios, impuestos, seguros, derechos de



LETICIA TE CONSTRUCTORA E.I.R.L.

Leticia B. Mamani Eugenio
CNI 4319205
REPRESENTANTE LEON

Katalay Espinoza Sirelli
INGENIERO CIVIL
CIP 100 000 000 000
Página 3

Términos de referencia. ANEXO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



trámites, tasas, pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos, entre otros; y todo aquél costo que se requiera para el desarrollo de la labor y/o trabajo que realice durante la formulación, evaluación y levantamiento de observaciones; siendo responsable de los costos que demande cumplir los aspectos técnicos normativos requeridos para su aprobación. Asimismo, EL CONSULTOR se hará cargo de las gestiones y trámites para la emisión de licencias, permisos, autorizaciones, inspecciones, certificados, disponibilidad de servicios, entre otros, que se requieran en la elaboración del Proyecto de Inversión.

1.1 CONTENIDOS MÍNIMOS Y PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO

Ahora bien, el estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto de inversión, deberá además ser elaborado dentro de las siguientes condiciones:

- Los contenidos del Proyecto de Inversión (ESTUDIO DE PREINVERSIÓN a nivel de perfil), deben seguir la estructura contemplada en el Anexo N° 07 “Contenido mínimo del ESTUDIO DE PREINVERSIÓN a nivel de perfil para proyectos de inversión” de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”.
- Adicionalmente, LA ENTIDAD incluye algunas precisiones a considerar durante la elaboración de cada uno de los capítulos del estudio, la misma que no es restrictiva, ni limitativa; por ello, EL CONSULTOR puede proponer una metodología basada en fuentes oficiales² a fin de mejorar la propuesta de su planteamiento técnico, siempre que garantice la coherencia con la normativa en cada una de las especialidades involucradas en la formulación.
- El análisis poblacional debe hacerse con fuentes oficiales de información (INEI, RENIEC, MINSA, ESSALUD), de los cinco últimos años, así como de información poblacional existente en las estadísticas de los Gobiernos regionales y Locales. Así mismo, se deberá realizar un análisis de la población del ámbito de influencia, por grupo etario y sexo, tipo de seguro y tipo de asegurado.
- Debido a la alta complejidad del proyecto, la información a emplearse para la elaboración del ESTUDIO DE PREINVERSIÓN a nivel de perfil será de fuente primaria, para aquellas variables que resulten críticas para la decisión de inversión y que podrían afectar significativamente la demanda, el tamaño localización, tecnología y costos del proyecto de inversión, principalmente, pudiendo complementarse con fuente secundaria en las variables que correspondan. Esto con el objeto de obtener un menor rango de variación esperado de los costos y beneficios sociales del proyecto masi como tener una mejor comprensión de los diferentes riesgos (riesgos operativos, riesgos de demanda, riesgos institucionales, riesgos financieros, riesgos de desastres, entre otros) que podría enfrentar el proyecto durante su fase de ejecución y fase de funcionamiento.
- Los cálculos estimados de los costos serán con precios vigentes e incluirá el IGV.
- Las coordinaciones con LA SUPERVISIÓN y el RESPONSABLE DEL PROYECTO, como contraparte del servicio, serán para la evaluación concurrente, evaluación final y monitoreo de las actividades programadas en el Plan de Trabajo de LA CONSULTORA.
- Deberá realizar la evaluación de la infraestructura actual del Establecimiento de salud por especialidad.
- Deberá tener información de los planos de distribución actualizados, en los cuales se mostrará la zonificación existente, diagrama de flujos principales y su análisis funcional. Por otro lado, de ser el caso, deberá de mostrar los planos de antigüedad del establecimiento por etapas.



² Fuentes oficiales, publicaciones, artículos u otros que tengan sustento científico basado en evidencias o estudios de meta-análisis, para la formulación de los distintos componentes del Estudio, las cuales pueden ser nacionales o internacionales.

LETICIA B. MAMANI E.I.R.L.

Leticia B. Mamani Eugenio
DNI 43813405
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
Nataly Espinoza Suelli
INGENIERO CIVIL
CIP N° 427339

Términos de referencia: ANEXO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



acompañado de fotografías que evidencien los descrito en el diagnóstico.

- Debe evaluar el equipamiento y mobiliario actual, en dicha evaluación determinar el listado de equipos y mobiliario clínico existente no ligado a obra (equipos biomédicos, equipos electromecánicos, equipos de mobiliario clínico, equipos de mobiliario administrativo, equipos complementarios y equipos informáticos), y discriminar aquellos que podrían considerarse parte del equipamiento nuevo del proyecto. Presentar archivo fotográfico e informe de la situación actual.
- Para el análisis de involucrados, la información requerida debe ser de fuentes primarias, mediante realización de encuestas y/o talleres y/o reuniones y/o grupos focales y/o entrevistas, entre otros instrumentos, si hubiera grupos de poblaciones que podrían oponerse o sentirse afectados por el proyecto para este caso será útil que se tengan reuniones por separado para conocer sus razones y así plantear estrategias para revertir su posición (previa coordinación con LA SUPERVISIÓN y el RESPONSABLE DEL PROYECTO).
- Elaboración de Planteamiento técnico Asistencia del Proyecto: en el cual se debe presentar la configuración de la red de servicios de salud con la intervención del Proyecto (enfoque de red de Salud) y el nivel de atención, nivel de complejidad y capacidad Resolutiva que se plantea en el proyecto, en la Situación Actual y Situación Proyectada.
- La CONSULTORA, será responsable de obtener la APROBACIÓN de:
 - Programa Medico Funcional (PMF).
 - Programa Medico Arquitectónico (PMA).
 - Programa de equipamiento e instalaciones
 - Programa de Recursos Humanos
 - Otros que correspondan



Los estudios deben ser presentados y/o tramitados de manera separada según el orden de prelación que corresponda; antes de ser remitidos a la Dirección Regional de Salud - MINISTERIO DE SALUD, serán revisados por LA SUPERVISIÓN y el RESPONSABLE DEL PROYECTO

El programa Médico Funcional será remitido al Dirección Regional de Salud - MINISTERIO DE SALUD para su revisión, evaluación y Aprobación de existir observaciones LA CONSULTORA deberá subsanarlas las veces que sean requeridas, a fin de obtener la APROBACIÓN por parte de la Dirección Regional de Salud - MINISTERIO DE SALUD

- Elaboración del Programa Medico Funcional (PMF) sobre el análisis y estimación de demanda, los lineamientos de programación e indicadores de salud del sector Salud (MINSA e INEN) y/o EsSalud, indicadores de salud de fuentes externa, perfiles epidemiológicos hospitalarios y/o ámbito de influencia de los 05 últimos años, perfiles epidemiológicos hospitalarios y/o ámbito de influencia de los 05 últimos años, producción hospitalaria y asistencia de los 05 últimos años, se debe definir el Programa Médico Funcional en cada una de las UPSS y de los Principales Programas de Salud en los siguientes ITEMS:
 - Planteamiento técnico del proyecto
 - Cartera de servicios
 - Criterios de programación
 - Estimación del dimensionamiento físico
 - Funcionalidad y Flujograma con su respectiva descripción
 - Cuadro de resumen final del Programa Medico Funcional (PMF), expresado en dimensionamiento físico (tamaño del Proyecto).

Asimismo, el PMF con la precipitada estructura se deberá consignar en el estudio a presentar en el CAPÍTULO DE FORMULACIÓN.

LETICIA E. MAMANI E.I.R.L.

Leticia E. Mamani Eugenio
DNI 43813605
REPRESENTANTE LEGAL

Nataly Espinoza Svelti
INGENIERO CIVIL
CIP N° 127935

Términos de referencia: ANEXO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



- ✓ **Elaboración del Programa Médico Arquitectónico (PMA)**, sobre la base del Programa Médico Funcional APROBADO por la Dirección Regional de Salud Moquegua el mismo que deberá ser elaborado en base a la Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 - *Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención.*

Previo al desarrollo del PMA debe definirse las UPSS que se proponen tercerizar, debiendo sustentarse técnicamente en coordinación y aprobación del área usuaria en donde se desarrolla el Estudio, ya que en el PMA los ambientes deben reflejar la política a seguir. También, se deberá incorporar el concepto de eco eficiencia en el uso de agua y de la energía.

- ✓ **Elaboración del programa de equipamiento e instalaciones**, sobre la base del Programa Médico Funcional APROBADO por la Dirección Regional de Salud Moquegua, el programa médico arquitectónico compatibilizado con el PMF, de la Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 / *Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del segundo Nivel de Atención y de las normativas vigentes del sector y/o especialidad.*

Así mismo, se debe determinar el listado valorizado de equipamiento no ligado a obra, clasificado en equipos biomédicos, complementarios, mobiliario clínico, mobiliario administrativo, electromecánico, instrumental, médico y vehículos. Adicionalmente, incluir el programa de reposición de equipamiento durante el horizonte de proyecto, valores de recate y determinar el listado sin valorizar del equipamiento ofimático y equipamiento electromecánico ligado a obra.

○ **CONSIDERACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL DIAGNÓSTICO**

El Proyecto de Edificación que se ejecutará se deberá basar en el suministro de equipamiento moderno y en número suficiente. Sin embargo, el equipo existente en el HOSPITAL ILO podría ser recuperable, por lo que deberá debidamente identificado, cuantificado, codificado y evaluado, en cuanto a su antigüedad, ubicación, situación operativa y estado de conservación. Para dicho efecto, se deberá tener en consideración las siguientes pautas:

- Se evaluarán los equipos y el mobiliario de uso administrativo: Escritorios, sillas, mesas de reunión, sillones, armarios, estanterías, fotocopiadoras, computadoras, impresoras, escáneres, etc.
- Se evaluarán los equipos y el mobiliario de uso médico u hospitalario: Camas hospitalarias, camillas, biombos, mesas rodables, armarios, coches de comida, etc.
- Se evaluarán los equipos y el mobiliario de uso clínico y de diagnóstico: Lámparas cialíticas, equipos de rayos x, tomógrafos, resucitadores, etc.
- Se evaluarán los equipos y mobiliario de servicios: Marmitas, hornos, cámaras frigoríficas, grupos electrógenos, tanques de agua, electrobombas, etc.
- Se evaluarán los vehículos existentes para el servicio del hospital.
- Se evaluará cualquier otro mobiliario o equipo específico que exista dentro del HOSPITAL ILO.

○ **ALCANCE DEL DIAGNÓSTICO DEL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**

El diagnóstico requerido tiene carácter definitivo, y busca determinar las condiciones y características del mobiliario y equipamiento con el que cuenta el HOSPITAL ILO. Deberá considerar cuando menos:

- Informe de evaluación y diagnóstico del equipamiento existente, recuperable y no recuperable, con visto bueno del funcionario o servidor responsable del equipamiento.
- Estos equipos deben formar parte del listado de equipamiento disponible según el SIGA. Reporte de inventario actualizado por el área de patrimonios correspondiente (firmado).

LETICIA TE CONSTRUYE E.I.R.L

Leticia E. Mamani Eugenio
DNI 43813605
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
Nataly Espinoza Suelli
INGENIERO CIVIL
CIP N° 127539
Página: 6

Términos de referencia: ANEXO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



- Informe de justificación de los motivos por los que los equipos no se consideran recuperables para el proyecto.
 - Constancia de evaluación integral del equipamiento existente del EE.SS con la firma y sello del funcionario o servidor responsable del equipamiento de la Unidad Ejecutora.
 - Registro fotográfico de los equipos representativos existentes, recuperables o no recuperables, y el entorno de los ambientes que los albergan.
- **Elaboración del programa de Recursos Humanos**, sobre la base del Programa Médico funcional APROBADO por la Dirección Regional de Salud Moquegua, El Programa médico Arquitectónico compatibilizado, indicadores de salud, Programación operativa de actividades asistenciales aprobadas, lineamiento de Programación de la Prestación de Salud, cuadro de escalafón de los trabajadores del establecimiento de salud, y otras normativas vigentes, se debe estimar y determinar óptimamente los RRHH asistenciales y administrativos finales para cada una de las UPSS que considere el Proyecto.
- **Elaboración de la Gestión de Riesgo**. Para este estudio debe considerar los factores que inciden con la gestión de riesgo en contexto de cambio climático y los impactos ambientales. Resultado de este estudio debe identificar alternativas técnicas, que serán evaluadas para seleccionar la mejor alternativa en sus aspectos de diseño, ejecución y funcionamiento, de tal modo que permita asegurarse que la intervención cumpla con los niveles de servicio y estándares de calidad de establecidos por el Sector competente del Gobierno Nacional.
- **A la fecha del desarrollo de la elaboración del estudio se tomará en cuenta la actualización de las normas legales aplicables**, asimismo deberá considerar las normas internacionales en materia de Salud, así como las recomendaciones de la OPS, OMS y otros.
- **Elaboración del Anteproyecto**. En el estudio de perfil, se desarrollará el anteproyecto de la especialidad de Arquitectura y de todas las especialidades de ingeniería, las mismas que servirán de base para la elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico.



Como visión la infraestructura propuesta debe enmarcarse en la determinación de un conjunto de ideas centrales de LA ENTIDAD estima plasmar en el futuro. Estas deben reflejar el resultado final de la infraestructura como unidad orgánica y sostenible, que albergue adecuada y confortablemente a los usuarios y que cuente con el soporte ingenieril y el equipamiento hospitalario adecuado y de última generación.

Sin establecer un orden de prioridades, se espera lograr la consecución armónica de las siguientes ideas centrales:

A. PARA EL HOSPITAL:

LA CONSULTORA, debe garantizar que el Hospital Ilo de segundo nivel de atención, cumpla con ser un:

➤ **HOSPITAL SEGURO:**

- Debe cumplir con la normativa de seguridad contra desastres determinadas en el RNE y las disposiciones de INDECI, MINSA siguiendo las recomendaciones de la OPS, OMS y otros.
- Debe considerar los riesgos identificados y su mitigación en relación a la actividad sísmica en a la zona, entre otros.
- Debe estimar los riesgos identificados y su mitigación en relación a la ocurrencia del fenómeno, como friaje, "El niño" y su respuesta específica en el terreno asignado.
- EL diseño del Proyecto debe garantizar los objetivos de protección para los establecimientos de salud, en condiciones normales y en situaciones de emergencia, fundamentalmente ante la ocurrencia de potenciales desastres de origen natural como: terremotos, lluvias intensas, inundaciones, entre otros.

LETICIA TECONSTRUYE E.I.R.L

Leticia B. Mamani Eugenio
DNI 43913695
REPRESENTANTE LEGAL

Nataly Espinoza Svetli
INGENIERO CIVIL
CIP N° 14075-9

Términos de referencia: ANEXO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



- Asimismo, se debe garantizar la protección frente a los desastres de origen antrópico como incendios, explosiones, etc. Cada especialista del equipo del proyecto deberá establecer e identificar las condiciones que debe cumplir su diseño o producto.
 - Considerar Protección Sísmica.
- **HOSPITAL ECOLÓGICO**
- Debe cumplir con los criterios de protección ambiental considerando dentro de sus limitaciones, debe calificar como una infraestructura "Verde".
 - El sistema energético debe emplear energías menos contaminantes y la utilización dosificada de energía renovable, acorde con las condiciones naturales del medio.
 - Debe cumplir con la efectividad en la aplicación de conceptos de arquitectura bioclimática, uso de materiales, elementos y equipos tendientes a reducir el consumo energético.
 - Debe cumplir con el uso generalizado de productos ahorradores de consumo de agua, así como, el tratamiento de aguas residuales para la recuperación del agua y su uso en el mantenimiento de la mayor cantidad de áreas verdes posible.
 - Debe cumplir con condiciones físicas necesarias para el soporte en la gestión y disposición de los residuos sólidos.
- **HOSPITAL TECNOLÓGICO:**
- Debe reconocer e incorporar a la infraestructura, tecnología de punta o de última generación en el campo hospitalario y otras similares con la finalidad de optimizar la funcionalidad y atención asistencial.
 - Debe emplear sistemas que integren tecnologías de imágenes, voz, datos, video y telemedicina, así como lograr un edificio "Inteligente", domótica.
 - Debe recurrir a soluciones que permitan una versatilidad y uso eficiente del Recurso Humano y físico entre los servicios asistenciales y de apoyo, como por ejemplo el transporte Neumático para Muestras de laboratorio y/o anatomopatológicas, Documentos y Medicamentos, así como, para la implementación de la Historia clínica electrónica.
- **HOSPITAL BIOSEGURO:**
- Debe cumplir con las normas de bioseguridad establecidas por el INS, MINSA siguiendo las recomendaciones la OPS, OMS y otros.
 - Debe definir los niveles de contención en relación a los agentes infecciosos y su repercusión en todos los servicios y unidades estratégicas del Hospital.
 - Debe contemplar un planteamiento funcional, eficiente, recurriendo cuando sea necesario, al soporte de la ventilación mecánica y aire acondicionado en servicio que lo ameritan.
- **HOSPITAL HUMANIZADO:**
- Debe reconocer que el fin de la infraestructura y sus componentes será el paciente y el usuario en general.
 - Debe utilizar y emplear iluminación y ventilación natural, el color y las texturas de los materiales para servicios hospitalarios, así como, contemplar la definición de espacios interiores y exteriores con condiciones de confort óptimos.
 - Resolver integralmente la accesibilidad al medio físico conjuntamente con la aplicación de una adecuada escala humana que permita familiarizar el ambiente intra hospitalario con los usuarios.
 - Debe diseñar y conceptualizar la disposición de los espacios exteriores considerando su espacialidad y funcionalidad, así como el uso, disfrute o recreación de los pacientes y usuarios en general.



B. EL ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA:

LA CONSULTORA, en su PLAN DE TRABAJO debe establecer que el anteproyecto de

LETICIA TECNOSERVE E.I.R.L.

Leticia B. Mamani Eugenio
DNI 43613605
REPRESENTANTE LEGAL

Términos de referencia: ANEXO

Nataly Espinoza Guetti
INGENIERO CIVIL
CIP N° 127539





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



arquitectura, debe presentarse para su revisión a la mitad del plazo del tercer entregable (como fecha máxima).

El Anteproyecto de Arquitectura será remitido al Dirección Regional de Salud - MINISTERIO DE SALUD para su revisión, evaluación y Aprobación de existir observaciones LA CONSULTORA deberá subsanarlas las veces que sean requeridas, a fin de obtener la APROBACIÓN por parte de la Dirección Regional de Salud - MINISTERIO DE SALUD

2. ANEXO 02: ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES

2.1 ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES A SER DESARROLLADOS

Para el adecuado sustento técnico el Proyecto de Inversión (ESTUDIO DE PREINVERSIÓN a nivel de perfil), tanto en su etapa de diagnóstico como de desarrollo de la propuesta; se ha considerado necesario el desarrollo de estudios técnicos básicos. Por consiguiente, EL CONSULTOR deberá desarrollar y presentar los siguientes estudios básicos:

- Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP)
 - Del predio propuesto para el nuevo Hospital de Ilo
- Evaluación Y Diagnóstico Del Mobiliario Y Equipamiento
 - Del predio propuesto para el nuevo Hospital de Ilo



EL CONSULTOR al elaborar su propuesta económica deberá prever cualquier contingencia que pueda presentarse para realizar los estudios, ensayos, pruebas o inspecciones requeridas, siendo su responsabilidad las consideraciones tomadas.

En el caso de que EL CONSULTOR tenga necesidad de realizar otros estudios preliminares complementarios, se deberán de realizar conforme a las normas vigentes que les sean aplicables. La eventual realización de estos estudios no altera el monto del contrato ni el plazo de entrega de los entregables. Asimismo, esta eventualidad deberá ser comunicada a LA ENTIDAD oportunamente, para su conocimiento y autorización.

Complementariamente, EL CONSULTOR está en la obligación contractual de gestionar y obtener y/o actualizar³ la siguiente documentación para el Hospital Nuevo:

- El Certificado⁴ de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, así como los Planos de Habitación Urbana (Lotización y Secciones Viales), expedido por la Municipalidad correspondiente.
- La factibilidad de los servicios de agua potable, desagüe, energía eléctrica, comunicaciones, GLP, petróleo (Diésel 2), y otros que requiera el ESTUDIO DE PREINVERSIÓN, expedidos por las entidades y/o concesionarias correspondientes.

LA ENTIDAD brindará apoyo para obtener las facilidades de acceso a lugares y a personas relacionadas con el desarrollo del Proyecto. EL CONSULTOR debe realizar los trámites y gestiones ante las empresas prestadoras de servicios, o ante las entidades reguladoras, de manera oportuna con la finalidad de no alterar las fechas programadas de presentación de los entregables.

Adicionalmente, si bien LA ENTIDAD incluye algunas precisiones a considerar durante la elaboración de los estudios técnicos preliminares, la misma que no es restrictiva, ni limitativa; por ello, EL CONSULTOR puede proponer modificaciones al contenido mínimo solicitado, siempre que garantice la mejora el estudio, en cumplimiento a la normativa para cada uno de los estudios técnicos preliminares solicitados.

LETICIA TE CONSERVUE E.I.R.L

Leticia E. Marmán Eugenio
CNI 41813605
REPRESENTANTE LEGAL

³ De requerirse

⁴ O el documento que haga sus veces según lo precise la Entidad

Ingrid Nataly Espinoza Suelli
INGENIERO CIVIL
CIP N° 127539

Términos de referencia: ANEXO

Página: 9

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



2.2 RESPONSABLES DEL DESARROLLO Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES

Los profesionales responsables del desarrollo correcto de los estudios técnicos preliminares, serán:

TABLA N° 01 - PERSONAL A CARGO DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES	
N°	ESTUDIOS TÉCNICOS RESPONSABLE
A	Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) El responsable es el Profesional en Impacto Ambiental
b	Evaluación Y Diagnóstico Del Mobiliario Y Equipamiento El responsable es el Profesional Especialista en Equipamiento Médico y Hospitalario

2.3 EVALUACIÓN AMBIENTAL PRELIMINAR (EVAP)⁵

Según lo dispuesto en la Directiva para la concordancia entre el SEIA, aprobada con Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM; la categorización (Clasificación) ambiental del proyecto, en la fase de la formulación del Proyecto de Inversión (ESTUDIO DE PREINVERSIÓN), será evaluada y otorgada por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA). Para dicho efecto EL CONSULTOR elaborará la información referida a la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP); todo ello en el marco de los procedimientos establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA⁶ y en su Reglamento.

Por otro lado, la EVAP deberá desarrollarse respecto de la alternativa seleccionada, según el Anexo VI – "Contenido Mínimo de la Evaluación Preliminar", del Reglamento de la Ley del SEIA, sin perjuicio de la información adicional que pueda solicitar la autoridad competente durante la tramitación del mismo. Cabe precisar que la EVAP y los TdR, debidamente suscritos por el o los profesionales responsables de su elaboración.

En la EVAP se deberá identificar y caracterizar los impactos ambientales negativos que generaría el Proyecto de Inversión, así como proponer medidas de prevención, supervisión, corrección y mitigación, cuya estimación de riesgos, costos y cronograma de ejecución deberán ser incluidos en el Proyecto. Finalmente se debe incluir la propuesta de manejo de residuos sólidos generados por el hospital en el que se interviene con el Proyecto, según norma vigente (Resolución Ministerial 554-2012-MINSA. Norma Técnica N° 096 – MINSA / DIGESA – V 01. Gestión y manejo de los residuos sólidos en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo). De igual modo considerar la implementación de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

De conformidad con el Art. 41° del Reglamento de la Ley del SEIA, la solicitud de clasificación o categorización del proyecto ante la DIGESA debe contener como mínimo, además de los requisitos previstos en el artículo 113° de la Ley N° 27444, lo siguiente:

- Ejemplares impresos y en formato electrónico de la Evaluación Preliminar, en número que la Autoridad Competente determiné, la cual debe contener, según el Anexo VI - "Contenido Mínimo de la Evaluación Preliminar" del Reglamento de la Ley del SEIA.

⁵ Evaluación Preliminar: Proceso inicial de Evaluación de Impacto Ambiental donde el titular presenta a la autoridad competente, las características de la acción que se proyecta ejecutar; los antecedentes de los aspectos ambientales que conforman el área de influencia de la misma; los posibles impactos ambientales que pudieran producirse; y, en el caso de la Categoría I, las medidas de prevención, mitigación o corrección previstas. Para el caso de las Categorías I y II, la Evaluación Preliminar sustenta la propuesta de clasificación de conformidad con las categorías establecidas y de términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente (Anexo I – Definiciones, del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA)

⁶ Ley N° 27446 del 20.ABR.2001, modificada con Decreto Legislativo N° 1078 del 27.JUN.2008.(Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental)

LETICIA TE CONSTRUYE E.I.R.L.
Leticia E. Mamani Eugenio
DNI 43813805
REPRESENTANTE LEGAL

Juan Carlos Espinoza Svetli
INGENIERO CIVIL
CIP N° 12848

Términos de referencia: ANEXO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

El estudio debe contemplar⁷ lo siguiente:

1. RESUMEN EJECUTIVO
 - 1.1. Objetivo
 - 1.2. Marco legal
 - 1.3. Descripción del proyecto
 - 1.4. Línea base
 - 1.5. Plan de participación ciudadana
 - 1.6. Caracterización de manejo ambiental
 - 1.7. Estrategia de manejo ambiental
 - 1.8. Plan de seguimiento y control ambiental
2. ASPECTOS GENERALES
 - 2.1. Introducción
 - 2.2. Objetivos
 - 2.2.1. Objetivos específicos
 - 2.3. Metodología
 - 2.3.1. Diagnostico
 - 2.4. Marco legal
 - 2.4.1. Normatividad nacional
3. DATOS GENERALES DEL TITULAR Y DE LA ENTIDAD AUTORIZADA PARA EL EVAP
 - 3.1. Nombre de proponente
 - 3.2. Representante legal
 - 3.3. Personas autorizadas para la elaboración de la evaluación ambiental
 - 3.4. Tiempo de ejecución del proyecto
 - 3.5. Costo del proyecto
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
 - 4.1. División política
 - 4.2. Ubicación
 - 4.3. Linderos y área de terreno
 - 4.4. Saneamiento físico legal
 - 4.5. Accesibilidad
 - 4.6. Descripción secuencial de las etapas del proyecto
 - 4.7. Bienes y servicios requeridos para el proyecto
 - 4.8. Generación de contaminantes productos de las actividades realizadas.
5. LÍNEA BASE
6. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 - 6.1. Generalidades
 - 6.2. Objetivos de la participación ciudadana
 - 6.2.1. Objetivos general
 - 6.2.2. Objetivos específicos
 - 6.3. Justificación
 - 6.4. Área de influencia social
 - 6.4.1. Identificación de los grupos de interés
 - 6.4.2. Propuesta de mecanismo de participación ciudadana
 - 6.4.3. Acceso de la población a resúmenes ejecutivos y del contenido de los estudios ambientales.
 - 6.5. DESARROLLO DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 - 6.5.1. Etapa de planificación
 - 6.5.2. Etapa de elaboración de expediente definitivo
 - 6.5.3. Etapa de ejecución del proyecto y cierre de obra
 - 6.5.4. Etapa de abandono del proyecto



⁷ Está sujeto a modificaciones, según lo solicitado o requerido por la autoridad competente, siendo responsabilidad de EL CONSULTOR su correcta elaboración, según el marco normativo vigente.

LETICIA TE CONSTRUYE E.I.R.L.

Leticia B. Mamani Eugenio
DNI 43813605
REPRESENTANTE LEGAL

Francis Nataly Espinoza Suelli
INGENIERO CIVIL
CIP N° 127539

Términos de referencia: ANEXO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- 6.6. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 - 6.6.1. Encuesta de opinión vecina
 - 6.6.2. Reunión técnica – taller de los involucrados.
7. EVALUACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES
 - 7.1. Objetivos
 - 7.2. Metodología
 - 7.3. Criterio de evaluación
 - 7.3.1. Tipo de impacto
 - 7.3.2. Intensidad
 - 7.3.3. Exención geográfica
 - 7.3.4. Duración
 - 7.3.5. Importancia
 - 7.4. Determinación de actividades del proyecto
8. IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS EN LA EVALUACIÓN
 - 8.1. Etapa De Pre Construcción
 - 8.1.1. Ambiente físico
 - 8.1.2. Ambiente biológico
 - 8.1.3. Ambiente Socioeconómico
 - 8.1.4. Ambiente de interés Humano
 - 8.2. Etapa De Construcción
 - 8.2.1. Ambiente físico
 - 8.2.2. Ambiente biológico
 - 8.2.3. Ambiente Socioeconómico
 - 8.2.4. Ambiente de interés Humano, Paisaje y estética
 - 8.3. Etapa De funcionamiento
 - 8.3.1. Ambiente físico
 - 8.3.2. Ambiente biológico
 - 8.3.3. Ambiente Socioeconómico
 - 8.3.4. Ambiente de interés Humano, Paisaje y estética
 - 8.4. Etapa De Cierre y/o Abandono.
 - 8.4.1. Ambiente físico
 - 8.4.2. Ambiente biológico
 - 8.4.3. Ambiente Socioeconómico
 - 8.4.4. Ambiente de interés Humano
9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES
 - 9.1. Objetivos
 - 9.2. Plan de manejo Ambiental
 - 9.2.1. Medidas de Control Ambiental en la etapa de Pre- construcción
 - 9.2.2. Medidas de Control Ambiental en la etapa de Construcción
 - 9.2.3. Medidas de Control Ambiental en la etapa de Cierre de Obra
 - 9.2.4. Medidas de Control Ambiental en la etapa de Funcionamiento
 - 9.2.5. Resumen de medidas de prevención y mitigación, según los impactos ambientales.
10. PLAN DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL
 - 10.1. Control de la calidad de agua
 - 10.2. Control de la calidad del aire
 - 10.3. Control de la calidad del suelo
 - 10.4. Control de niveles sonoros
 - 10.5. Control de derrames de combustible
 - 10.6. Manejo y monitoreo de residuos sólidos
 - 10.6.1. Residuos sólidos (etapa de construcción).
 - 10.6.2. Manejo del concreto y materiales de construcción
 - 10.6.3. Medidas de manejo de agregados, ladrillos y producción de arcilla
 - 10.6.4. Gestión de residuos sólidos hospitalarios en la etapa de operación para el hospital
 - 10.7. Programa de capacitación y educación ambiental
 - 10.7.1. Objetivo.
 - 10.8. Plan de vigilancia ambiental
 - 10.9. Programa de seguimiento de cumplimiento de medidas preventivas.



LETICIA TE CONSTRUYE E.I.R.L.

Leticia E. Mamani Eugenio
DNI 43013600
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
Cataly Espinoza Suelli
INGENIERO CIVIL
CIR. N° 127539

Términos de referencia: ANEXO

Página: 12



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

11. PLAN DE CONTINGENCIA
 - 11.1. Generalidades
 - 11.2. Riesgos potenciales identificados
 - 11.3. Implementación del programa de contingencias.
 - 11.3.1. Personal capacitado
 - 11.3.2. Implementos de seguridad en obra
 - 11.3.3. Equipo contra incendios
 - 11.3.4. Equipo contra derrames de sustancias tóxicas
 - 11.3.5. Medidas de contingencia
12. Plan de cierre o abandono
 - 12.1. Cierre de obra
 - 12.2. Áreas ocupadas, equipos y maquinaria
 - 12.3. Cierre de la Infraestructura
13. CONCLUSIONES
14. RECOMENDACIONES
15. ANEXOS
 - 15.1. Matrices de evaluación ambiental
 - 15.2. Cálculo de tratamiento de Residuos biocontaminados
 - 15.3. Presupuesto de implementación
 - 15.4. Cronograma de ejecución
 - 15.5. Mapas temáticos
 - 15.6. Planos
 - 15.7. Evidencia de taller de involucrados para el diagnóstico ambiental.
 - 15.8. Diagnóstico Ambiental de la infraestructura actual
 - 15.9. Galería de fotos de la situación ambiental actual
 - 15.10. Otros documentos que considere relevantes
 - 15.11. Recibo de pago por derecho de trámite, de acuerdo al TUPA de la DIGESA, según corresponda.



Evaluada y aprobada la EVAP, la DIGESA emitirá la resolución correspondiente otorgando o asignado la categoría o clasificación ambiental al proyecto. La Resolución de clasificación no implica el otorgamiento de la Certificación Ambiental del proyecto y tendrá vigencia siempre que no se modifiquen las condiciones materiales y técnicas del mismo, su localización o los impactos ambientales y sociales previsibles del mismo.

2.4 EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

2.4.1 OBJETIVO

Mediante este Estudio Básico se pretende el logro de los siguientes objetivos:

- Determinar la tipología, cantidad, antigüedad y estado de funcionamiento y conservación del equipamiento existente en el HOSPITAL ILO. Este objetivo incluye al mobiliario y equipamiento administrativo, de servicios, hospitalario, clínico y de diagnóstico. También se incluyen las unidades vehiculares. Esta debe realizarse en base a la normatividad vigente de sector.

2.4.2 ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR

Para la prestación del estudio requerido, EL CONSULTOR realizará las siguientes actividades:

- Sostener reunión de coordinación con LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO y LA SUPERVISIÓN
- EVALUACIÓN previo al inicio de esta tarea.
- Realizar la movilización y desmovilización de personal técnico y equipos necesarios a utilizar en el trabajo encargado, así como de la ejecución de todas actividades de campo que correspondan para la EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.

LETICIA TÉCNICA CONSTRUCTORA E.I.R.L.

Leticia S. Maramba Eugenio
DNI 43917305
REPRESENTANTE LEGAL


Cataly Espinoza Suetli
INGENIERO CIVIL
CIP N°: 127539
Página: 13



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



2.4.3 CONSIDERACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL DIAGNÓSTICO

El Proyecto de Edificación que se ejecutará se deberá basar en el suministro de equipamiento moderno y en número suficiente. Sin embargo, el equipo existente en el HOSPITAL ILO podría ser recuperable, por lo que deberá debidamente identificado, cuantificado, codificado y evaluado, en cuanto a su antigüedad, ubicación, situación operativa y estado de conservación. Para dicho efecto, se deberá tener en consideración las siguientes pautas:

- Se evaluarán los equipos y el mobiliario de uso administrativo: Escritorios, sillas, mesas de reunión, sillones, armarios, estanterías, fotocopiadoras, computadoras, impresoras, escáneres, etc.
- Se evaluarán los equipos y el mobiliario de uso médico u hospitalario: Camas hospitalarias, camillas, biombo, mesas rodables, armarios, coches de comida, etc.
- Se evaluarán los equipos y el mobiliario de uso clínico y de diagnóstico: Lámparas cialíticas, equipos de rayos x, tomógrafos, resucitadores, etc.
- Se evaluarán los equipos y mobiliario de servicios: Marmitas, hornos, cámaras frigoríficas, grupos electrógenos, tanques de agua, electrobombas, etc.
- Se evaluarán los vehículos existentes para el servicio del hospital.
- Se evaluará cualquier otro mobiliario o equipo específico que exista dentro del HOSPITAL ILO.



2.4.4 ALCANCE DEL DIAGNÓSTICO DEL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

El diagnóstico requerido tiene carácter definitivo, y busca determinar las condiciones y características del mobiliario y equipamiento con el que cuenta el HOSPITAL ILO. Deberá considerar cuando menos:

- 1) Informe de evaluación y diagnóstico del equipamiento existente, recuperable y no recuperable, con visto bueno del funcionario o servidor responsable del equipamiento.
- 2) Estos equipos deben formar parte del listado de equipamiento disponible según el SIGA. Reporte de inventario actualizado por el área de patrimonios correspondiente (firmado).
- 3) Informe de justificación de los motivos por los que los equipos no se consideran recuperables para el proyecto.
- 4) Constancia de evaluación integral del equipamiento existente del EE.SS con la firma y sello del funcionario o servidor responsable del equipamiento de la Unidad Ejecutora.
- 5) Registro fotográfico de los equipos representativos existentes, recuperables o no recuperables, y el entorno de los ambientes que los albergan.
- 6) CD con archivos digitales editables.

El informe contendrá como mínimo lo siguiente:

- A) Carátula que contiene:
 - A.1 Nombre del diagnóstico
 - A.2 Nombre, ubicación y nivel del establecimiento de salud, distrito, provincia, departamento o Región.
 - A.3 Fotografía de entrada principal del EE.SS con EL CONSULTOR, especificando lugar y fecha debajo de la misma
- B) Primera Página:
 - B.1 Nombre del responsable del EE.SS, teléfono, e-mail.
 - B.2 Nombre de EL CONSULTOR, profesión, N° de Colegiatura, teléfono, e-mail.
- C) Contenido de la Secuencia de Evaluación del Equipamiento Existente
 - C.1 Índice numerado
 - C.2 Antecedentes
 - C.3 Normatividad actual. - Ejemplo: RD 043-2013-DGIEM-MINSA.
 - C.4 Descripción General del Proyecto - N° de camas - Nivel de Nosocomio.
 - C.5 Objetivo
 - C.6 Ubicación
 - C.7 Condiciones Ambientales. - Humedad relativa, Altitud y Condiciones Climatológicas.

LETICIA TECONSTRUYE E.I.R.L

Leticia B. Márquez Eugenio
DNI 43813805
REPRESENTANTE LEGAL

Nataly Espinoza Suelli
INGENIERO CIVIL
CIP 127529

Términos de referencia: ANEXO



Página 14

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



- D) Alcance y relación de UPSS, AADS, UPS y Servicios complementarios evaluados.
D.1.1 Es un cuadro resumen que identificara las UPSS, AADS, UPS y Servicios complementarios existentes, compatibilizado con las otras especialidades.
- E) Evaluación y Diagnóstico situacional en forma integral del equipamiento existente
- E.1 Informe de Evaluación del equipamiento existente
 - E.2 Formato N°1.- Evaluación Integral del equipamiento existente⁸
 - E.3 Formato N°2 Relación del Equipamiento Existente Recuperable⁹
 - E.4 Cuadro Consolidado por Grupo Genérico de Equipamiento¹⁰
 - E.5 Gráfica del Estado de Equipamiento existente del EE.SS
 - E.6 Gráfica del Estado de equipamiento Existente por Grupo genérico
 - E.7 Costos de mantenimiento de Equipamiento existente recuperable, con la vida útil residual identificada para el nuevo EE.SS.
 - E.8 Inventario SIGA patrimonial del EE:SS firmado y sellado por la autoridad competente.
 - E.9 En caso el EE.SS, cuente con equipamiento sin código patrimonial, en modalidad de comodato, cesión en uso u otros que correspondan a terceros, que actualmente cubran la brecha de equipamiento; El EE.SS. deberá brindar dicho listado con datos y similar estructura al formato normativo vigente, suscritos por los responsables y/o autoridad sanitaria.
 - E.9 Definición de la situación de los equipos no recuperables para el proyecto
 - E.10 Justificación para considerar los equipos como recuperables o no
 - E.11 Establecer un valor estimado del equipamiento y mobiliario existente.
- E) Conclusiones y Recomendaciones. - Sugerencias del personal administrativo y/o Asistencial
- F) Anexos
1. Constancia de la Evaluación Integral realizada del Equipamiento existente del EE.SS, firmada y sellada por la persona responsable o encargada del EE.SS
 2. Adjuntar registro fotográfico de todos los ambientes o áreas comunes, del equipamiento y mobiliario existente.
 3. Adjuntar un registro fotográfico de los bienes patrimoniales y no patrimoniales.
 4. Adjuntar cotizaciones de los equipos más representativos (de corresponder para el mantenimiento de Equipamiento existente recuperable).
 5. Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del establecimiento de salud.

3. ANEXO 03: CONTENIDO DE LOS ANTEPROYECTOS

EL CONSULTOR formulará y presentará la propuesta arquitectónica y de especialidades para las alternativas seleccionadas, a nivel de anteproyecto definitivo¹¹. El Anteproyecto Arquitectónico se elaborará en coordinación y compatibilización con los profesionales de todas las especialidades.

⁸ Debe tener en cuenta el tiempo de finalización de la obra, acorde a lo establecido en el Documento Técnico "Criterios Mínimos para la presentación de un estudio de Pre inversión de infraestructura y equipamiento para establecimientos de Salud" del Ministerio de Salud.

⁹ Debe tener en cuenta el tiempo de finalización de la obra, acorde a lo establecido en el Documento Técnico "Criterios Mínimos para la presentación de un estudio de Pre inversión de infraestructura y equipamiento para establecimientos de Salud" del Ministerio de Salud.

¹⁰ Debe tener en cuenta el tiempo de finalización de la obra, acorde a lo establecido en el Documento Técnico "Criterios Mínimos para la presentación de un estudio de Pre inversión de infraestructura y equipamiento para establecimientos de Salud" del Ministerio de Salud.

¹¹ Sobre la base del citado anteproyecto se elaborará el Estudio Definitivo en la Fase de Inversión.

LETICIA TECONSTRUYE E.I.R.L

Leticia G. Mamani Eugenio
DNI 43817605
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
INGENIERO CIVIL

CIP 127539

Términos de referencia: ANEXO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



Asimismo, deberá considerar la conceptualización de los criterios y propuestas que se aplicarán al proyecto, que permitirá lograr una edificación sostenible y eficiente, que permita la optimización del ahorro energético, la automatización de sistemas y redes, y la sostenibilidad de la obra en general.

El planteamiento técnico a nivel de todas sus especialidades, se basará en el PMF y PMA.

3.1 ARQUITECTURA

- 1) Memoria descriptiva de arquitectura. Debe contener mínimo la siguiente información.
 - a. Nombre del Proyecto.
 - b. Datos Generales del Formulario.
 - c. Antecedentes del Proyecto.
 - d. Marco Normativo.
 - e. Descripción del terreno: Indicar todos los datos referidos al terreno y su ubicación, frentes, topografía, linderos, área del terreno, título de propiedad, parámetros urbanísticos y edificatorios, etc; información relevante para el desarrollo de la propuesta.
 - f. Estudio del entorno urbano (predio urbano o rural), hitos importantes, factibilidad de servicios, accesibilidad, zonificación y usos permitidos, etc.
 - g. Condiciones climáticas, orientación asoleamiento, vientos predominantes.
 - h. Descripción del planteamiento técnico arquitectónico del proyecto:
 - i. Tipo de intervención/es.
 - j. Concepción del proyecto por niveles.
 - k. Descripción general de la propuesta arquitectónica por UPSS y UPS, por niveles, criterios de diseño, interrelaciones funcionales y articulación espacial, descripción de accesos y flujos de circulaciones externos e internos, horizontales y verticales.
 - l. Descripción del tratamiento de las áreas exteriores. Áreas exteriores de refugio.
 - m. Descripción del sistema constructivo, tecnologías constructivas y descripción del tipo de acabados por UPSS y UPS. Especificaciones técnicas consideradas en anteproyecto. Deben conceptualizarse los criterios y propuestas que se aplicarán al proyecto, a fin de obtener una edificación sostenible y eficiente, que permita la optimización del ahorro energético, la automatización de sistemas y redes, y la sostenibilidad de la obra en general.
 - n. Cuadro de áreas, indicando por columnas de acuerdo al Programa Arquitectónico, áreas de demolición, ampliación, remodelación, adecuación. Indicar áreas exteriores y áreas destinadas a estacionamientos.
 - o. Organigrama Funcional Arquitectónico. Esquema de organigrama funcional de la propuesta, constituido por las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) y las Unidades Productoras de Servicios (UPS), concordante con el Programa Arquitectónico, indicando las relaciones funcionales, accesos exteriores, áreas de estacionamiento y patios de maniobra, orientación norte magnético y dirección de vientos. Se graficará por niveles.
 - p. Resumen de costos de la especialidad de arquitectura.
- 2) Anteproyecto de arquitectura, que consiste en el planteamiento espacial y volumétrico del proyecto: Planos de zonificación y de distribución de las diferentes UPSS, UPS y ambientes complementarios de la propuesta de ampliación con la volumetría existente (por pisos). Considerar lo siguiente:
 - a. Los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050, Norma A.120, Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que correspondan.
 - b. Los requisitos de seguridad y prevención de siniestros, fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Cálculo preliminar del aforo y criterios de evacuación.
 - c. Tratamiento de áreas externas a la edificación: veredas, estacionamiento, tratamiento paisajístico e iluminación ornamental, accesos y controles, entre los principales.
 - d. El planteamiento de la zonificación es la respuesta al estudio de las interrelaciones funcionales, de cada UPSS y UPS, considerando los flujos y circulaciones óptimas para el buen funcionamiento del establecimiento de salud.
 - e. En los planos de distribución detallar la ubicación de los ambientes de las UPSS, y UPS, indicando la nomenclatura, dimensionados de acuerdo al programa arquitectónico, indicando



LETICIA TEODOROSKY E.I.R.L

Leticia E. Mamani Eugenio
DNI 43813805
REPRESENTANTE LEGAL

Nataly Espinoza Suetli
INGENIERO CIVIL
CIP 21639

Términos de referencia: ANEXO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



- los ingresos diferenciados por usuario, así como las circulaciones verticales y horizontales. Asimismo, graficar las áreas exteriores y áreas ocupadas no techadas. Señalar los criterios de flexibilidad y crecimiento, de ser el caso.
- Deberá considerarse las zonas de estacionamiento vehicular diferenciados y las zonas de seguridad de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones.
 - Presentar ejes principales de circulación, de ser necesario en caso que la propuesta se desarrolle en varios niveles, para mejor apreciación.
 - Se deberá indicar en los planos distribución, los ingresos de las acometidas eléctricas, abastecimiento de agua, salida de colectores de desagüe, ubicación de la casa de fuerza, ubicación de las cisternas y tanque elevado, ubicación de los cuartos de comunicación; así como el almacenamiento intermedio y final de residuos sólidos, según corresponda.
- 3) Esquema de flujos y circulaciones (horizontales y verticales) y accesibilidad exterior e interior, indicando las circulaciones óptimas entre las diferentes UPSS y UPS, según flujos de circulaciones (por tipo de usuario):
- ✓ Flujo de Circulación de pacientes ambulatorios.
 - ✓ Flujo de Circulación de pacientes internados.
 - ✓ Flujo de Circulación de personal.
 - ✓ Flujo de Circulación de visitantes.
 - ✓ Flujo de Circulación de suministros.
 - ✓ Flujo de Circulación de ropa sucia.
 - ✓ Flujo de Circulación de residuos sólidos.
 - ✓ Flujo de Circulación vehicular.
- 4) Cortes esquemáticos de la propuesta volumétrica sobre la topografía del terreno.
- ✓ Cortes y elevaciones esquemáticos de acuerdo a la topografía del terreno, indicar niveles de plataformas donde se visualice los desniveles de pisos planteados en la propuesta y alturas de la edificación (mínimo: 02 longitudinales y 02 transversales, 04 elevaciones donde se aprecien las fachadas propuestas)
- 5) Vistas interiores (10) y exteriores (10) en 3D con fotomontaje del anteproyecto.
- 6) Recorrido virtual espacial (3D) del planteamiento arquitectónico, que muestre exteriores y los ambientes más representativos de cada UPSS y UPS del establecimiento, los mismos que deberán ser explicados en la exposición final del proyecto.



Documentos que deben adjuntarse además en el anteproyecto de arquitectura:

- Documentos que acrediten título de propiedad u otro documento que respalde el saneamiento físico legal del terreno seleccionado.
- Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios (emitido por la municipalidad), de acuerdo a la norma NT GE.010, "Condiciones generales de diseño" artículo N° 04 del Reglamento Nacional de Edificaciones. (Emisión no mayor a 4 meses).
- Propuesta de Programa Arquitectónico Inicial - PAI (que incluya % muros y circulaciones). Tiene como insumo el PMF con aprobación de LA ENTIDAD Competente.
- Presentar propuesta de Programa Arquitectónico Inicial (PA Inicial) y Programa Arquitectónico resultante (PA Final) del Anteproyecto.
- Zonificación arquitectónico-funcional.
- Plano de ubicación y localización de la propuesta. Indicar las medidas perimétricas del terreno, y su concordancia con lo indicado en el título de propiedad. El plano de ubicación contendrá la siguiente información:
 - Norte magnético con la dirección de vientos predominantes.
 - El ancho de las vías públicas colindantes, con el detalle de las calzadas, bermas, aceras, jardines y el uso de los inmuebles circundantes.
 - Indicar los datos del terreno, urbanización, manzana, lote, vías públicas y otros.
 - El área techada por pisos, el área de terreno y el área libre referida al área total del terreno.
 - Al tratarse de una remodelación, ampliación, restauración y demolición, el cuadro de áreas deberá contener las áreas de la edificación existente por pisos, las áreas de remodelación o a modificar (por pisos), las áreas a ampliar por pisos, las áreas de restauración, etc.

LETICIA TECONSTRUYE E.I.R.L

Leticia E. Mamani Eugenio
DNI 43513605
REPRESENTANTE LEGAL

Cataly Espinoza Suelli
INGENIERO CIVIL
CIP N° 127539

Términos de referencia: ANEXO

Página: 17



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



- Cuadro comparativo de los parámetros urbanísticos y edificatorios, con los índices resultantes del proyecto.

3.2 EQUIPAMIENTO

El anteproyecto contendrá como mínimo lo siguiente:

- 1) Memoria descriptiva, que incluye las especificaciones técnicas de los equipos más representativos, de acuerdo a la propuesta técnica.
- 2) Conceptualización de los criterios y propuestas que se aplicarán al proyecto, a fin de obtener una edificación sostenible y eficiente, que permita la optimización del ahorro energético, la automatización de sistemas y redes, y la sostenibilidad de la obra en general.
- 3) Programa de Equipamiento.
- 4) Listado de equipos por UPSS, UPS y de todos los ambientes del establecimiento.
- 5) Listado consolidado del equipamiento por grupo genérico del proyecto.
- 6) Cotizaciones de los equipos más representativos, actualizados o vigentes a la fecha del estudio.
- 7) Planos de distribución del equipamiento de las UPSS, UPS y demás ambientes del proyecto.

La forma de presentación será la siguiente:

PRESENTACIÓN

FORMA DE PRESENTACIÓN

- 1.- La carátula debe contener:
 - 1.1 Nombre de la Memoria Descriptiva con su respectiva especialidad del nuevo Equipamiento del EE.SS.
 - 1.2 Nombre, dirección y nueva categoría del establecimiento de salud. Código RENAES.
 - 1.3 Distrito, Provincia y Departamento o Región.
 - 1.4 Lugar en que se encuentra ubicado el EE.SS. y fecha debajo de la misma.
- 2.- Nombre de EL CONSULTOR, profesión, N° de Colegiatura, teléfono, e-mail.

GENERALES

1. Índice enumerado
2. Adjuntar documento que acredite que el PMA del EE.SS haya sido aprobado por LA ENTIDAD competente. (Sellado y Firmado)
3. Indicar normas actualizadas con las que se va a elaborar la presente memoria.
4. Consideraciones Generales y Aspectos Técnicos - N° de camas proyectado.
5. Objetivo.
6. Localización, coordenadas geográficas, altitud y condiciones climatológicas. etc.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO POR SERVICIOS Y UNIDADES FUNCIONALES:

Equipo Biomédico (B), Equipo Complementarios (C), Equipo Informático (INF), Instrumental Médico (I), Equipo Electromecánico (E), Mobiliario Clínico (MC), Mobiliario Administrativo (MA), Lencería (L), Menajería (M), Vehículos (V).

1. Codificación y clasificación del equipamiento propuesto
2. Análisis del equipamiento recuperable, reposición y Nuevos (análisis de brechas entre el equipamiento recuperable vs el propuesto).
3. Resumen general del equipamiento para el proyecto de Inversión.
4. Cálculos y Dimensionamiento del Equipamiento (considerando la cantidad, capacidad y eficiencia de los recursos).
5. Lineamientos Técnicos del equipamiento.
6. Consolidado del costo referencial del equipamiento para el proyecto de inversión.
7. Consideración sobre los estándares de calidad de la propuesta de Equipamiento.
8. Consideraciones técnicas para adquisición, recepción y mantenimiento del equipamiento.
9. Conclusiones.
10. Recomendaciones

LETICIA E. MAMANI EUGENIO
C.O.I. 43813205
REPRESENTANTE LEGAL

[Firma]
Nataly Espinoza Suelli
INGENIERO CIVIL
CIP 288539

Términos de referencia: ANEXO

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia específica mínima acumulada y acreditada de Cuatro (04) años en Jefe de Proyecto, y/o coordinador de proyecto, y/o Jefe de supervisión, y/o Jefe de formulación y/o Jefe de evaluación y/o Gerente Técnico de PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión “formulación y/o evaluación”, Estudios definitivos, expedientes técnicos) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, en el marco del SNIP y/o Invierte.pe, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura, del personal clave requerido como JEFE DEL PROYECTO.</p> <p>Experiencia específica mínima acumulada de tres (03) años, como especialista en Arquitectura Hospitalaria, en el desarrollo y/o elaboración y/o evaluación y/o supervisión de proyectos arquitectónicos de PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión “formulación y/o evaluación”, Estudios definitivos, expedientes técnicos, ejecución de obra) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA HOSPITALARIA.</p> <p>Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años, como especialista en cartera de servicios de salud, en el desarrollo, y/o elaboración y/o formulación, y/o supervisión y/o evaluación del análisis situacional de salud y/o cartera de servicios de salud para PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión “formulación y/o evaluación”, Estudios definitivos, expedientes técnicos, ejecución de obra) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años, como especialista en evaluación social y económica de servicios de salud, en el desarrollo, y/o elaboración y/o formulación, y/o supervisión y/o evaluación del análisis socioeconómico y evaluación social para PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión “formulación y/o evaluación”) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, en el marco del SNIP y/o Invierte.pe, correspondientes a establecimientos de salud, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años, como especialista en equipamiento médico y hospitalario, en el desarrollo y/o elaboración y/o formulación y/o supervisión de PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión “formulación y/o evaluación”, Estudios definitivos, expedientes técnicos, ejecución de obra) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MÉDICO Y HOSPITALARIO.</p>

	<p>Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años, como especialista en estructuras, en la elaboración, y/o evaluación, y/o supervisión de proyectos de estructuras para PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión “formulación y/o evaluación”, Estudios definitivos, expedientes técnicos, ejecución de obra) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.</p> <p>Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años, como especialista en la elaboración, y/o evaluación, y/o supervisión de metrados, costo y presupuestos; para PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión “formulación y/o evaluación”, Estudios definitivos, expedientes técnicos, ejecución de obra) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura. del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
<p>B.2</p>	<p>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p>
<p>B.2.1</p>	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL, ECONOMISTA O INGENIERO ECONOMISTA O MEDICINA del personal clave requerido como JEFE DEL PROYECTO.</p> <p>ARQUITECTO del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA HOSPITALARIA.</p> <p>MÉDICO CIRUJANO del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>ECONOMISTA O INGENIERO ECONOMISTA O CARRERAS AFINES del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO BIOMÉDICO O INGENIERO MECÁNICO O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTRO MECÁNICO del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MÉDICO Y HOSPITALARIO.</p>

	<p>ING. CIVIL del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.</p> <p>ING. CIVIL O ARQUITECTO del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p> </div>
--	--

Importante para la Entidad

*Asimismo, la Entidad **puede** adoptar los requisitos de calificación siguientes:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 soles, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: a la formulación y/o evaluación y/o elaboración de estudios de PREINVERSIÓN (a nivel de perfil, pre factibilidad o factibilidad), así como también en elaboración y/o evaluación y/o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos, en establecimientos de Salud, a partir del segundo nivel de atención (categorías: II-1, II-2, II-E, III-1, III-E y III-2, Hospitales Generales, Hospitales Especializados e Institutos de Salud Especializados); en el marco del SNIP y/o Invierte.pe.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹².</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera*

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN											
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos											
	<p>Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'000,000.00 (dos millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 1'500,000.00: 80 puntos</p> <p>M >= 1'000,000.00 y < 1'500,000.00: 60 puntos</p> <p>M > 800,000 y < 1'000,000 40 puntos</p>											
C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	20 puntos											
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	06 puntos											
C.1.2	CAPACITACIÓN												
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">PERSONAL ESPECIALISTA</th> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">CAPACITACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe del Proyecto</td> <td rowspan="6" style="vertical-align: middle;">capacitación en formulación de proyectos de inversión pública</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Arquitectura Hospitalaria</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Cartera de Servicios de Salud</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Evaluación Social y Económica de Servicios de Salud</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Equipamiento Médico y Hospitalario</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estructuras</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	PERSONAL ESPECIALISTA	CAPACITACION	Jefe del Proyecto	capacitación en formulación de proyectos de inversión pública	Especialista en Arquitectura Hospitalaria	Especialista en Cartera de Servicios de Salud	Especialista en Evaluación Social y Económica de Servicios de Salud	Especialista en Equipamiento Médico y Hospitalario	Especialista en Estructuras	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos		<p>Más de 120 horas lectivas: 6 puntos</p> <p>Más de 90 hasta 120 horas lectivas: 4 puntos</p> <p>Más de 60 hasta 90 horas lectivas: 2 puntos</p>
PERSONAL ESPECIALISTA	CAPACITACION												
Jefe del Proyecto	capacitación en formulación de proyectos de inversión pública												
Especialista en Arquitectura Hospitalaria													
Especialista en Cartera de Servicios de Salud													
Especialista en Evaluación Social y Económica de Servicios de Salud													
Especialista en Equipamiento Médico y Hospitalario													
Especialista en Estructuras													
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos													

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN												
<p>Acreditación:</p> <p>Se acreditarán con copia simple de CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.</i> • <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.</i> </div>														
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	14 puntos												
<p>Criterio:</p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">PERSONAL ESPECIALISTA A</th> <th>EXPERIENCIA MÍNIMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Jefe del Proyecto</td> <td>- Experiencia específica mínima acumulada y acreditada de Cuatro (04) años en Jefe de Proyecto, y/o coordinador de proyecto, y/o Jefe de supervisión, y/o Jefe de formulación y/o Jefe de evaluación y/o Gerente Técnico de PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión "formulación y/o evaluación", Estudios definitivos, expedientes técnicos) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, en el marco del SNIP y/o Invierte.pe, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Especialista en Arquitectura Hospitalaria</td> <td>- Experiencia específica mínima acumulada de tres (03) años, como especialista en Arquitectura Hospitalaria, en el desarrollo y/o elaboración y/o evaluación y/o supervisión de proyectos arquitectónicos de PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión "formulación y/o evaluación", Estudios definitivos, expedientes técnicos, ejecución de obra) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Especialista en Cartera de Servicios de Salud</td> <td>Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años, como especialista en cartera de servicios de salud, en el desarrollo, y/o elaboración y/o formulación, y/o supervisión y/o evaluación del análisis situacional de salud y/o cartera de servicios de salud para PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión "formulación y/o evaluación", Estudios definitivos, expedientes técnicos, ejecución de obra) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Especialista en Evaluación Social y Económica de Servicios de Salud</td> <td>Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años, como especialista en evaluación social y económica de servicios de salud, en el desarrollo, y/o elaboración y/o formulación, y/o supervisión y/o evaluación del análisis socioeconómico y evaluación social para PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión "formulación y/o evaluación") PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, en el marco del SNIP y/o Invierte.pe, correspondientes a establecimientos de salud, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Especialista en Equipamiento Médico y Hospitalario</td> <td>- Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años, como especialista en equipamiento médico y hospitalario, en el desarrollo y/o elaboración y/o formulación y/o supervisión de PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión "formulación y/o evaluación", Estudios definitivos, expedientes técnicos, ejecución de obra) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table>		PERSONAL ESPECIALISTA A	EXPERIENCIA MÍNIMA	Jefe del Proyecto	- Experiencia específica mínima acumulada y acreditada de Cuatro (04) años en Jefe de Proyecto, y/o coordinador de proyecto, y/o Jefe de supervisión, y/o Jefe de formulación y/o Jefe de evaluación y/o Gerente Técnico de PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión "formulación y/o evaluación", Estudios definitivos, expedientes técnicos) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, en el marco del SNIP y/o Invierte.pe, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.	Especialista en Arquitectura Hospitalaria	- Experiencia específica mínima acumulada de tres (03) años , como especialista en Arquitectura Hospitalaria, en el desarrollo y/o elaboración y/o evaluación y/o supervisión de proyectos arquitectónicos de PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión "formulación y/o evaluación", Estudios definitivos, expedientes técnicos, ejecución de obra) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.	Especialista en Cartera de Servicios de Salud	Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años , como especialista en cartera de servicios de salud, en el desarrollo, y/o elaboración y/o formulación, y/o supervisión y/o evaluación del análisis situacional de salud y/o cartera de servicios de salud para PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión "formulación y/o evaluación", Estudios definitivos, expedientes técnicos, ejecución de obra) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.	Especialista en Evaluación Social y Económica de Servicios de Salud	Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años , como especialista en evaluación social y económica de servicios de salud, en el desarrollo, y/o elaboración y/o formulación, y/o supervisión y/o evaluación del análisis socioeconómico y evaluación social para PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión "formulación y/o evaluación") PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, en el marco del SNIP y/o Invierte.pe, correspondientes a establecimientos de salud, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.	Especialista en Equipamiento Médico y Hospitalario	- Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años , como especialista en equipamiento médico y hospitalario, en el desarrollo y/o elaboración y/o formulación y/o supervisión de PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión "formulación y/o evaluación", Estudios definitivos, expedientes técnicos, ejecución de obra) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.	<p>Jefe del Proyecto Más de 5 años: 2 puntos Más de 4 hasta 5 años: 1 punto</p> <p>Especialista en Arquitectura Hospitalaria Más de 4 años: 2 puntos Más de 3 hasta 4 años: 1 punto</p> <p>Especialista en Cartera de Servicios de Salud Más de 3 años: 2 puntos Más de 2 hasta 3 años: 1 punto</p> <p>Especialista en Evaluación Social y Económica de Servicios de Salud Más de 3 años: 2 puntos Más de 2 hasta 3 años: 1 punto</p> <p>Especialista en Equipamiento Médico y Hospitalario Más de 3 años: 2 puntos Más de 2 hasta 3 años: 1 punto</p> <p>Especialista en Estructuras Sociales y Económicas Más de 3 años: 2 puntos Más de 2 hasta 3 años: 1 punto</p> <p>Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos Más de 3 años: 2 puntos Más de 2 hasta 3 años: 1 punto</p>
PERSONAL ESPECIALISTA A	EXPERIENCIA MÍNIMA													
Jefe del Proyecto	- Experiencia específica mínima acumulada y acreditada de Cuatro (04) años en Jefe de Proyecto, y/o coordinador de proyecto, y/o Jefe de supervisión, y/o Jefe de formulación y/o Jefe de evaluación y/o Gerente Técnico de PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión "formulación y/o evaluación", Estudios definitivos, expedientes técnicos) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, en el marco del SNIP y/o Invierte.pe, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.													
Especialista en Arquitectura Hospitalaria	- Experiencia específica mínima acumulada de tres (03) años , como especialista en Arquitectura Hospitalaria, en el desarrollo y/o elaboración y/o evaluación y/o supervisión de proyectos arquitectónicos de PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión "formulación y/o evaluación", Estudios definitivos, expedientes técnicos, ejecución de obra) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.													
Especialista en Cartera de Servicios de Salud	Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años , como especialista en cartera de servicios de salud, en el desarrollo, y/o elaboración y/o formulación, y/o supervisión y/o evaluación del análisis situacional de salud y/o cartera de servicios de salud para PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión "formulación y/o evaluación", Estudios definitivos, expedientes técnicos, ejecución de obra) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.													
Especialista en Evaluación Social y Económica de Servicios de Salud	Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años , como especialista en evaluación social y económica de servicios de salud, en el desarrollo, y/o elaboración y/o formulación, y/o supervisión y/o evaluación del análisis socioeconómico y evaluación social para PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión "formulación y/o evaluación") PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, en el marco del SNIP y/o Invierte.pe, correspondientes a establecimientos de salud, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.													
Especialista en Equipamiento Médico y Hospitalario	- Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años , como especialista en equipamiento médico y hospitalario, en el desarrollo y/o elaboración y/o formulación y/o supervisión de PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión "formulación y/o evaluación", Estudios definitivos, expedientes técnicos, ejecución de obra) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.													

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
<table border="1"> <tr> <td> <p>Especialista en Estructuras</p> </td> <td> <p>Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años, como especialista en estructuras, en la elaboración, y/o evaluación, y/o supervisión de proyectos de estructuras para PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión "formulación y/o evaluación", Estudios definitivos, expedientes técnicos, ejecución de obra) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.</p> </td> </tr> <tr> <td> <p>Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos</p> </td> <td> <p>Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años, como especialista en la elaboración, y/o evaluación, y/o supervisión de metrados, costo y presupuestos; para PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión "formulación y/o evaluación", Estudios definitivos, expedientes técnicos, ejecución de obra) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.</p> </td> </tr> </table>	<p>Especialista en Estructuras</p>	<p>Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años, como especialista en estructuras, en la elaboración, y/o evaluación, y/o supervisión de proyectos de estructuras para PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión "formulación y/o evaluación", Estudios definitivos, expedientes técnicos, ejecución de obra) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.</p>	<p>Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos</p>	<p>Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años, como especialista en la elaboración, y/o evaluación, y/o supervisión de metrados, costo y presupuestos; para PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión "formulación y/o evaluación", Estudios definitivos, expedientes técnicos, ejecución de obra) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.</p>	<p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
<p>Especialista en Estructuras</p>	<p>Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años, como especialista en estructuras, en la elaboración, y/o evaluación, y/o supervisión de proyectos de estructuras para PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión "formulación y/o evaluación", Estudios definitivos, expedientes técnicos, ejecución de obra) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.</p>				
<p>Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos</p>	<p>Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años, como especialista en la elaboración, y/o evaluación, y/o supervisión de metrados, costo y presupuestos; para PROYECTOS DE INVERSIÓN (como son: estudio de preinversión "formulación y/o evaluación", Estudios definitivos, expedientes técnicos, ejecución de obra) PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, con cartera de servicios a partir del segundo nivel de atención. - Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.</p>				
PUNTAJE TOTAL		100 puntos¹⁴			

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁶, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

¹⁶ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 63-2024-GRM-1

DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-GRM-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 63-2024-GRM-1

DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-GRM-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 63-2024-GRM-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-GRM-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 63-2024-GRM-1
DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-GRM-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 63-2024-GRM-1
DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-GRM-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 63-2024-GRM-1
DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-GRM-1

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²³] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

²³ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 63-2024-GRM-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-GRM-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 63-2024-GRM-1
DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-GRM-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 63-2024-GRM-1

DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-GRM-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 5**.*

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 63-2024-GRM-1
DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-GRM-1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ²⁹	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 63-2024-GRM-1
DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-GRM-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 63-2024-GRM-1
DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-GRM-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 63-2024-GRM-1
DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-GRM-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.